



Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuhIMCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibWSRA =  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA

http://10.1.94.134/validador/



Código de firma: R2LY-AN5Y-1861-5567-8118-1201  
sha512: 90cEE510713140420zFA =  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA

Consulta del documento:  
http://10.1.94.134/validador/



Acto seguido, como Presidente de la Institución y para que conste en acta, da la bienvenida a la nueva Secretaria General de la Diputación Provincial, Doña María Teresa Martín Bautista.

Igualmente hace constar el pésame al Sr. Vicepresidente Cuarto, D. Manuel Gregorio Gómez Vidal, por el fallecimiento su padre.

*La intervención se encuentra grabada en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201903288&punto=01>

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE FEBRERO DE 2019.**

Dada cuenta del borrador del Acta correspondiente a la sesión ordinaria de 27 de febrero de 2019, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

**2º.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

“Visto el escrito dirigido a esta Presidencia por el Portavoz del Grupo Político Ciudadanos-Partido la Ciudadanía comunicando los cambios producidos con motivo de la renuncia al cargo de Diputado Provincial de Don Raúl Fernando Fernández Asensio y la toma de posesión Doña Gema González Urcelay como Diputada Provincial.

Esta Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.2 en relación con el punto 1. Letra b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de lo dispuesto en cada uno de los Estatutos que rigen para toda clase de Órganos Colegiados de la competencia del Pleno Provincial, PROPONE:

*Nombrar a la Diputada Provincial D<sup>a</sup> Gema González Urcelay en los siguientes Organismos, en representación del Grupo Político Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:*

PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA

Titular: D<sup>a</sup> Gema González Urcelay.

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

Suplente: D<sup>a</sup> Gema González Urcelay.

CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEMCI)

Suplente: D<sup>a</sup> Gema González Urcelay.

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Titular: D<sup>a</sup> Gema González Urcelay.

AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Suplente: D<sup>a</sup> Gema González Urcelay.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRANADA DESARROLLO INNOVA

Titular: D<sup>a</sup> Gema González Urcelay."

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2019, **el Pleno, por unanimidad, acuerda** aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

**3º.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO CIUDADANOS SOBRE LOS CAMBIOS EN LA COMPOSICIÓN DEL MISMO.**

Dada cuenta del escrito presentado por el/la Diputado/a del Grupo Político Provincial Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, comunicando a la Presidencia la modificación de la composición del mismo, siendo su Portavoz D. Francisco José Rodríguez Ríos y su suplente D<sup>a</sup> Gema González Urcelay, conforme al artículo 6º del Capítulo Primero, Título I del Estatuto de los miembros de la Corporación provincial, del Reglamento Orgánico Provincial, **el Pleno queda enterado.**

**4º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA NÚMEROS 318, 480, 481 y 482 RELATIVAS A ASIGNACIÓN RÉGIMEN DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL DE DIPUTADO/AS PROVINCIALES.**

Vistas las Resoluciones:

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuhIMCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb\_1lwe7uztbrT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA =  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/validador.aspx



Código de firma: R2LY-AN5Y-1861-5567-8118-1201  
sha512: 90eE5F10T13u0s4Z  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/validador.aspx



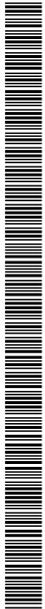


Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuhMBC8T80yCL2EfcVACqwaCsTb1lwe7uztprT4Gne3MmzWQMun7j+rJW8osNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA=  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220



Código de firma: R2LY-AN5Y-1861-5567-8118-1201  
sha512: 90eE5F10T13u0s4Z  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/R2LY-AN5Y-1861-5567-8118-1201

Cuestión del documento:  
http://10.1.1.94/validador/R2LY-AN5Y-1861-5567-8118-1201



Se da cuenta de los Informes emitidos por Intervención y Tesorería, obrantes en el expediente, relativos al periodo medio de pago a proveedores correspondientes a los meses de enero y febrero de 2019. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y Real Decreto 635/2014.

El Pleno queda enterado.

**7º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA COOPERACIÓN LOCAL MEDIANTE CONCERTACIÓN, DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GRANADA. (Moad: 2019/PES\_01/002477)**

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente mediante el cual se tramita el proyecto de "Ordenanza reguladora de la cooperación local mediante concertación de la Excm. Diputación de Granada".

Vista la documentación obrante en el expediente, en concreto el informe favorable de Intervención emitido con fecha 19 de marzo de 2019, así como nota de conformidad de la Secretaría General, de fecha 20 de marzo de 2019, al informe jurídico de la Secretaria de la Oficina de Convenios Municipales, de fecha 15 de marzo de 2019.

De conformidad con la propuesta formulada por la Sra. Vicepresidenta 3ª, Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2019, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la cooperación local mediante concertación de la Excm. Diputación de Granada.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

**TERCERO.-** En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo.

**ORDENANZA REGULADORA DE LA COOPERACIÓN LOCAL MEDIANTE CONCERTACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

#### ÍNDICE

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### CAPÍTULO I. Disposiciones generales

#### Artículo 1. Objeto

Código de firma: ELG3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuhMBCBCT80oyCL2EfcvACqwaCsTb\_1lwe7uztprT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH\_50JyofAJQ5e  
hw52ibw5RA =  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validar/RZL3-MJSY-4861-5567-8118-1201



Código de firma: RZL3-MJSY-4861-5567-8118-1201  
sha512: cuhMBCBCT80oyCL2EfcvACqwaCsTb\_1lwe7uztprT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH\_50JyofAJQ5e  
hw52ibw5RA =  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validar/RZL3-MJSY-4861-5567-8118-1201



- Artículo 2. Destinatarios
- Artículo 3. Formas de asistencia económica
- Artículo 4. Supuestos especiales incluidos
- Artículo 5. Criterios básicos para la cooperación
- Artículo 6. La Oficina de Concertación
- CAPÍTULO II. Proceso de Concertación
- Artículo 7. Inicio
- Artículo 8. Los programas
- Artículo 9. Las prioridades políticas
- Artículo 10. Las mesas de concertación
- Artículo 11. Acuerdos de concertación
- Artículo 12. Aprobación definitiva
- Artículo 13. Adendas a los acuerdos de concertación
- Disposición derogatoria única
- Disposición Final Primera
- Disposición Final Segunda.

Desde la entrada en vigor de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), un importante sector de la doctrina académica dudó de la idoneidad de su aplicación a las relaciones entre las Diputaciones y las entidades locales, considerando especialmente inadecuado el empleo del principio de concurrencia competitiva. Si bien es cierto que la ley en su disposición adicional octava establecía que las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales se regirán por su normativa específica y sólo supletoriamente por dicha ley, ello no aclaraba cuál era la situación de las restantes relaciones entre Diputaciones y los entes locales de su territorio.

Para evitar la inseguridad jurídica que aquella norma produjo, las Cortes Generales aprobaron la Ley 24/2005 de 18 noviembre, de reformas para el impulso de la productividad, en cuya exposición de motivos se dice, literalmente:

"Finalmente, el capítulo tercero introduce mejoras en los trámites administrativos al excluir del ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones la actividad subvencional de las Diputaciones Provinciales. De esta forma se evitan trámites innecesarios que no aportan valor añadido y generan altos costes de transacción, partiendo de que la actividad de cooperación desarrollada por las Diputaciones Provinciales respecto a los municipios responde a una naturaleza diferente, orientada a garantizar unos parámetros de igualdad de todos los ciudadanos en el disfrute de los servicios públicos, al mismo tiempo que tiene un carácter obligatorio e irrenunciable."

Posteriormente se modificó la redacción de la disposición adicional octava de la Ley General de Subvenciones, que a partir de ese momento incluyó las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal en la categoría de las que se rigen por su propia normativa y sólo supletoriamente por la Ley General de Subvenciones.

El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, mantiene esta regulación, al considerar en su artículo 2.5, de manera expresa:

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: culIMCBCT80oyCL2EfcvACqwaCsTb\_1Iwe7uztprT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH150JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA =  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA

http://10.11.94.141/5586-9089-9220



Código de firma: R2LY-MJ5Y-1H63-5567-8118-1201  
sha512: 9K4EE5F10TUS4m4ZpZFA =  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA

http://10.11.94.141/5567-8118-1201



"Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal, se regirán conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Octava de la Ley General de Subvenciones".

Por su parte, el artículo 17.2 de la Ley 38/2003 prevé que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

La Diputación Provincial de Granada comenzó, a partir del ejercicio 2005, a trabajar en un nuevo modelo de relación con los entes locales de su territorio denominado "concertación". La concertación consiste en un sistema de identificación de las prioridades políticas municipales, con pleno respeto a la autonomía local, y un procedimiento de cooperación para la ordenación y gestión de una buena parte de los asuntos públicos que afectan a los habitantes de la Provincia.

El proceso de concertación es desarrollado por el Presidente, mediante resolución, para un determinado periodo de tiempo y los consensos alcanzados se plasman en acuerdos de concertación que se firman con cada una de las entidades participantes con las que se alcanzan los mismos. En dichos acuerdos se pactan las actuaciones que de modo conjunto realizarán la Diputación y el ente local que los firma.

Algunas de estas actuaciones suponen una transferencia de fondos del ente local a la Diputación, que es la que desarrolla la actividad contenida en el convenio, y en otras es la Diputación la que transfiere fondos al ente local, encargándose este último de la ejecución de la actividad concertada.

La cooperación local de la Diputación no se agota en el proceso de concertación, pues cabe la aprobación de planes y programas específicos, aportaciones económicas, de carácter singular y excepcional, a cargo de la Presidencia de la Diputación, así como la posibilidad de otras fórmulas de cooperación.

Posteriormente, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, tras la definición de la Provincia en el artículo 96, establece en el apartado tercero las competencias de la Diputación, manteniendo los criterios tradicionales de asistencia, asesoramiento y cooperación con los municipios, especialmente con los de menor población que requieran de estos servicios, así como la posible prestación de algunos servicios supramunicipales, en los términos y supuestos que establezca la legislación de la Comunidad Autónoma. Siendo asimismo competencias de la Diputación las que, con carácter específico y para el fomento y administración de los Intereses peculiares de la Provincia, le atribuya la legislación básica del Estado y la legislación que dicte la Comunidad Autónoma en desarrollo de ésta.

En desarrollo del artículo 98 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), establece el marco competencial, en el ámbito andaluz, de las Diputaciones Provinciales de su territorio, reconociendo en coherencia con la previsión estatutaria "la autonomía provincial al servicio de la autonomía municipal, diferenciando ambas, reconociendo relevancia jurídica a las prioridades y solicitudes presentadas por los municipios, que no podrán ser ignoradas ni suplantadas, pero no completa o necesariamente satisfechas si la provincia, obligada a ponderar la prioridad municipal con visión intermunicipal, la entendiera desmesurada o lesiva para la prestación equitativa de un servicio", tal y como expresa su exposición de motivos.

La LAULA en desarrollo de los mandatos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL) y del Estatuto de Autonomía de Andalucía, concreta las formas de asistencia de la Provincia a los municipios y establece el marco dentro del cual debe de llevarse a cabo la misma. En particular, las asistencias técnicas y económicas se contemplan en los artículos 12 y 13, en los que se disponen que dichas asistencias se regularán por norma provincial; y diseñando a su vez las fases del procedimiento de elaboración de los citados planes o programas, fases que deberán ser respetadas por la correspondiente norma que ha de aprobar la Diputación.

Por otra parte, la reforma del régimen local instrumentada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (en adelante LRSAL) ha venido a potenciar la función de coordinación por las Diputaciones Provinciales de los servicios prestados por los pequeños municipios lo que se lleva a efecto



- c) Mancomunidades de municipios y consorcios locales.
- d) Entes Instrumentales locales de derecho público dependientes o vinculados a cualquiera de los anteriores.

#### Artículo 3. Formas de asistencia

3.1. **La asistencia técnica** consistirá en el desarrollo de las funciones de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico. La misma se llevará a cabo en los términos y condiciones que se determinen en los Programas que para esta finalidad se incluyan en la resolución reguladora del proceso de concertación.

3.2. **La asistencia económica** se podrá prestar de cualquiera de las siguientes formas:

- a) Mediante transferencias de fondos a los destinatarios al objeto de que ellos ejecuten la inversión, actividad o servicio.
- b) Mediante la ejecución por la propia Diputación, con o sin cofinanciación de los destinatarios.

#### Artículo 4. Supuestos especiales excluidos

Queda excluida de las prescripciones contenidas en esta normativa la cooperación local de la Diputación y sus entes instrumentales, en los casos a continuación relacionados:

- A) Supuestos de concesión directa de asistencia económica:
  - a) Las previstas nominativamente en el presupuesto general de la Corporación Provincial.
  - b) Aquellas en las que, en el acto de concesión, se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, razones de emergencia u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- B) Las aportaciones de la Diputación a los Planes provinciales de cooperación a, las obras y servicios de competencia municipal recogidos en el artículo 36.2.a) de la LRBRL u otra cooperación económica que se articule a través de un Plan específico, y las actuaciones a incluir en los mismos, así como, aquellas otras inversiones, actividades y servicios con normativa europea, estatal o autonómica propia, que establezcan un procedimiento especial de asistencia económica, se ajustarán a su propia normativa.
- C) Las aportaciones que la Diputación realice a las entidades e instrumentos de cooperación territorial en los que participe, en cumplimiento de sus obligaciones como miembro de dicha entidad.
- D) Los Convenios de Colaboración que se suscriban con otras Administraciones Públicas.

#### Artículo 5. Criterios básicos para la cooperación

Los criterios básicos de valoración, para la prestación de la cooperación local, mediante el proceso de concertación, serán:

- a) Atención preferente a los municipios de menor población y a los de insuficiente capacidad económica y de gestión.
- b) Solidaridad y equilibrio interterritorial.
- c) Respeto a la autonomía municipal y en concreto, el orden de prioridad manifestado por el ente correspondiente.
- d) Numero de núcleos de población del Municipio.
- e) Actuaciones que conjuguen la satisfacción conjunta y directa de intereses o competencias provinciales y municipales.

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuhIMCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA=  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/E2L3-MJSY-4861-5567-8118-1201



Código de firma: R2LY-AN5Y-4861-5567-8118-1201  
sha512: cuhIMCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA=  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/E2L3-MJSY-4861-5567-8118-1201



- f) Actuaciones tendentes a garantizar que el gobierno más cercano al ciudadano pueda prestar el servicio que se demanda, sin que la escasa capacidad técnica pueda ser un impedimento para ello (Subsidiariedad).
- g) Actuaciones que incorporen la perspectiva de género, a fin de hacer efectiva, entre mujeres y hombres, la igualdad de trato y en el acceso a bienes y servicios y su suministro.
- h) Economía, eficacia y eficiencia.
- i) Transversalidad entre Áreas.
- j) Planificación.
- k) Urgencia de la asistencia requerida, en cuyo caso la entidad peticionaria deberá acreditar la concurrencia de dicha circunstancia.

#### Artículo 6. La Oficina de Concertación

La Oficina de Concertación es la unidad responsable del impulso y tramitación del proceso de concertación desde su inicio hasta el momento de la formalización de los acuerdos de concertación, así como de las correspondientes adendas a los mismos.

Corresponde a cada Delegación la gestión de los programas de concertación correspondientes al sector y ámbito al que pertenezca. Dentro de la Delegación, será el Servicio Gestor el responsable de la tramitación administrativa de la resolución o resoluciones de aprobación definitiva de los programas y de concesión, en su caso, de las correspondientes subvenciones, previstas en el artículo 12.

## CAPÍTULO II

### Proceso de concertación

#### Artículo 7. Inicio

7.1. El Presidente dictará una o varias resoluciones reguladoras del proceso de concertación para un periodo determinado.

7.2. Dichas resoluciones se aprobarán una vez se haya recabado de los ayuntamientos información detallada sobre sus necesidades e intereses peculiares y en ellas se fijarán los criterios objetivos básicos para la priorización de las propuestas municipales, debiendo tener, al menos, el siguiente contenido:

- a) Periodo de desarrollo del proceso de concertación
- b) Ámbitos de actuación preferente
- c) Programas en los que se concreta la propuesta de cooperación de la Diputación mediante concertación.
- d) Modo de presentación de las prioridades políticas.
- e) Plazo de presentación de prioridades.

7.3. Por esta resolución se aprobará la convocatoria correspondiente al conjunto de los programas de cooperación mediante concertación, debiendo establecerse, en su caso, la cuantía total máxima estimada para cada uno de los respectivos programas, así como la posibilidad de fijar una cuantía adicional, dentro de los créditos disponibles, sin necesidad de nueva convocatoria. La aprobación definitiva del correspondiente programa de cooperación económica quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que se produzca dicha aprobación.

7.4. Las resoluciones del Presidente serán fiscalizadas por Intervención e informadas, al menos, por la secretaría de la Oficina de Concertación.

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuhIMCBCT80oyCL2EfcvACqwaCsb1lwe7uztbr74Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibw5RA=  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220



Código de firma: R2LY-ANJY-1463-5567-8118-1201  
sha512: 96EE5F10T13u04ZpZFA=  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
Custodia del documento:  
http://10.1.1.94/validador/R2LY-ANJY-1463-5567-8118-1201



Código de firma: ELG3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: culMBCBCT80yCL2EfcvACqwaCSb1lwe7uztprT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA =  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validar/firma/ELG3-AW45-14J1-5586-9089-9220



Código de firma: R2LY-MJ5Y-1H61-5567-8118-1201  
sha512: 9u0EE5f10fU3u0hZ  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
Custodia del documento:  
http://10.1.1.94/validar/firma/R2LY-MJ5Y-1H61-5567-8118-1201



#### Artículo 8. Los programas

Cada programa estará adscrito a un ámbito de actuación preferente y deberá contener como mínimo su objeto, descripción, posibilidad de reformulación y destinatarios del mismo.

Cuando la naturaleza del programa lo exija contendrá los criterios objetivos de selección y financiación, que, en todo caso, habrán de respetar los criterios básicos establecidos en el artículo 5.

#### Artículo 9. Las prioridades políticas

9.1. Considerando los criterios objetivos básicos aprobados por la Diputación, cada Ayuntamiento formulará su propuesta priorizada de cooperación mediante concertación.

9.2. Los medios y los plazos para la presentación de prioridades políticas serán notificados individualmente a cada uno de los entes locales de la Provincia y se publicarán en un anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia.

9.3. Los entes que presenten prioridades políticas habrán de ordenarlas jerárquicamente, de acuerdo con los criterios que se establezcan en la resolución reguladora del proceso de concertación.

#### Artículo 10. Las mesas de concertación

10.1. El proceso de pacto y acuerdo en torno a los programas aprobados en la resolución del Presidente y las prioridades políticas de los entes adheridos se realizará en la mesa de concertación.

10.2. La mesa de concertación podrá consistir en una reunión bilateral entre un representante de la Diputación y un representante del ente local adherido en la que se alcanzan los consensos que se plasmarán en los acuerdos de concertación.

Igualmente, la mesa de concertación podrá consistir en un procedimiento en el que la Diputación notificará al ente local el proyecto de cooperación mediante concertación, cuyo contenido tendrá en cuenta las prioridades municipales con criterios de solidaridad y equilibrio interterritorial, sometiéndolo a un trámite de consulta o audiencia durante un plazo que no será inferior a diez días naturales, dirigido a la consecución de acuerdos.

#### Artículo 11. Acuerdos de concertación

11.1. Terminado el trámite de consulta o audiencia, la Diputación introducirá las modificaciones oportunas en el proyecto, formulando un acuerdo de concertación. Si de las modificaciones pudiera resultar perjuicio o afectación singular para uno o varios municipios, la Diputación iniciará un trámite extraordinario de consultas con todos los municipios interesados.

11.2. Los acuerdos de concertación son el documento donde la Diputación y cada uno de los entes adheridos, en su caso, plasman los consensos alcanzados en el proceso de concertación.

11.3. Los acuerdos de concertación, recogerán, como parte integrante de los mismos, el contenido de los programas que enmarcan las actuaciones pactadas.

11.4. El acuerdo expresará la voluntad política de las partes de desarrollar conjuntamente las actuaciones que recoge.

11.5. Los entes locales dispondrán de un plazo de quince días, contados a partir de la notificación que le realice la Diputación, para la firma del acuerdo de concertación. En caso de no hacerlo, en el citado plazo, se entenderá que renuncia al mismo y la Diputación retirará su propuesta.

11.6. Cualquier rechazo de las prioridades municipales será motivado, con especificación expresa del objetivo o criterio insatisfecho, y se propondrá derivar la asistencia para otra obra, actividad o servicio incluido en la relación de prioridades elaborada por el Ayuntamiento, el cual podrá realizar una nueva concreción de su propuesta.

11.7. Una vez firmados los acuerdos de concertación, se dará cuenta a la Junta de Gobierno.

#### Artículo 12. Aprobación definitiva

12.1. En cada anualidad, una vez conocidas las correspondientes dotaciones presupuestarias y de conformidad con los acuerdos de concertación previamente alcanzados, se efectuará por la Diputación, la aprobación definitiva de cada uno o de varios de los programas de cooperación mediante concertación y la concesión, en su caso, de las correspondientes subvenciones, mediante resolución del Presidente o del Diputado Provincial en quien hubiese delegado la respectiva competencia.

12.2. La notificación de dicha resolución determinará el nacimiento de los respectivos derechos y obligaciones para las partes.

12.3. Todas las resoluciones que inicien las actuaciones contenidas en los acuerdos de concertación deberán hacer expresa mención a éstos.

#### Artículo 13. Adendas a los acuerdos de concertación

13.1. Una vez firmados los acuerdos de concertación, y durante su periodo de vigencia, las partes podrán añadir una o varias adendas al mismo.

13.2. La adenda será propuesta por el ente local adherido o por la Diputación y sólo podrá versar sobre algunos de los programas aprobados por la resolución reguladora del proceso de concertación, debiendo respetarse los criterios objetivos de valoración del mismo. Las adendas se integran en los acuerdos de concertación con plena sujeción a los mismos.

13.3. Una vez firmadas las adendas a los acuerdos de concertación, se dará cuenta a la Junta de Gobierno y, en su caso, se tramitará la correspondiente modificación de la resolución prevista en el artículo anterior.

#### Disposición Derogatoria Única.

Queda derogada expresamente la "Ordenanza reguladora de la cooperación económica local de la Excm. Diputación Provincial de Granada", publicada en el B.O.P. número 126, de 6 de julio de 2009.

#### Disposición Final Primera. Normativa propia

Esta Ordenanza, junto con el resto de instrumentos normativos con los que se dote la Diputación, constituyen la normativa propia a la que se refiere el artículo 17.2 y la Disposición Adicional Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 12 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

#### Disposición Final Segunda. Entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y una vez que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tal y como dispone el artículo 70.2 del mismo texto legal.

**8º.- APROBACIÓN DE LAS ADENDAS A LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS APROBADOS POR ACUERDO DE PLENO DE 05 DE ABRIL DE 2018 EN EL MARCO DE LA CONCERTACIÓN LOCAL PARA LAS ANUALIDADES 2018-2019 (Moad: 2019\_PES\_01/003051)**

Vistos los Convenios Específicos que se han firmado por la Presidencia de la Diputación Provincial de Granada con las distintas Entidades Locales que se adhirieron al procedimiento de

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuh1MCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztprT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibw5RA =  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.94.144/firma/

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuh1MCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztprT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibw5RA =  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.94.144/firma/



Código de firma: R2LY-MJ5Y-1H61-5567-8118-1201  
sha512: 940EE5F10713340420zrPA =  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.94.144/firma/

Código de firma: R2LY-MJ5Y-1H61-5567-8118-1201  
sha512: 940EE5F10713340420zrPA =  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.94.144/firma/



Concertación Local 2016-2019, y que los mismos contienen los programas a ejecutar en las anualidades 2018-2019.

Visto que desde la fecha de la aprobación de los Convenios Específicos y su última modificación por acuerdo de pleno de 27 de febrero del presente, ha surgido la necesidad de realizar diversas adendas a los mismos, a fin de dar respuesta a peticiones de los municipios; considerando que esas peticiones pueden ser atendidas por los diversos servicios gestores de los programas. La relación de dichas adendas se acompaña a esta propuesta en forma de Anexo I.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria de la Oficina de Concertación, Elena Valenzuela Poyatos, en fecha 05 de marzo de 2019, que entre otras consideraciones señala:

<< La formalización de los **Convenios Específicos** siguió el procedimiento establecido en la OCE y en la LAULA, en cuanto que se priorizaron las propuestas municipales con el apoyo preferente a los municipios de menor población, se dio audiencia a los entes locales, se rubricaron y se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local según lo establecido en las BEP. Posteriormente, a instancias de Intervención, fueron aprobados por acuerdo de pleno de 05 de abril.

[...]

Respecto de las adendas o modificaciones de estos convenios establece la OCE:

"Artículo 8. Adendas a los convenios específicos:

8.1. Una vez firmados los convenios, y durante su periodo de vigencia, las partes podrán añadir una o varias adendas al mismo.

8.2. La adenda será propuesta por el ente local adherido o por la Diputación y sólo podrá versar sobre algunos de los programas aprobados por la resolución de desarrollo del Convenio Marco. Las adendas se integran en los convenios con plena sujeción a los mismos" [...]

Respecto del **órgano competente** para la aprobación de las adendas, considerando lo establecido en el artículo 3 y 7 de la OCE, es el Presidente de la institución provincial. No obstante, en coherencia con lo actuado anteriormente a instancias de informe del Técnico responsable de fiscalización de fecha 08 de mayo de 2017, y en tanto que los convenios específicos fueron sometidos a aprobación de pleno, se considera la conveniencia de someter las adendas a los convenios específicos también a aprobación del órgano colegiado.

[...]

Es por ello que se procede a informar favorablemente los expedientes de ADENDAS a los Convenios Específicos aprobados por el acuerdo de pleno de 05 de abril, modificados por acuerdo de pleno

<p>Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220 sha512: cuhIMCBCT80oyCL2EfcvACqwaCsTb_1lwe7uztprT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e fw52ibwSRA = JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/E2L3-MJSY-1461-5567-8118-1201</p>  
<p>Código de firma: R2LY-AMSY-1461-5567-8118-1201 sha512: cuhIMCBCT80oyCL2EfcvACqwaCsTb_1lwe7uztprT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e fw52ibwSRA = MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.1.94/validador/E2L3-MJSY-1461-5567-8118-1201</p>  

de 25 de octubre, y contenidos en Anexo I a este informe, dictamen éste que someto a otro mejor fundado en derecho.>>

Visto el informe referenciado y la normativa de aplicación, especialmente la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, así como la Ordenanza de Cooperación Económica Local de la Diputación provincial de Granada.

De conformidad con la Propuesta formulada por la Sra. Vicepresidenta 3ª, Diputada Delegada de Asistencia a Municipios, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención y dictaminada igualmente favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 21 de marzo de 2019, **EI PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar las ADENDAS a los Convenios Específicos aprobados en el marco de la Concertación Local para las anualidades 2018-2019 y cuyo extracto se acompaña como ANEXO I.

**Segundo:** Notificar este acuerdo a las diferentes áreas gestoras al objeto de que procedan a la implementación de los programas contenidos en las adendas. En cualquier caso, en aquellos supuestos donde dichos programas sean cofinanciados por las entidades locales, para llevarse a cabo, deberán contar con el correspondiente compromiso firme de aportación municipal.

#### ANEXO I

#### ADENDAS A LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS PARA 2018-2019 EN EL MARCO DE LA CONCERTACIÓN LOCAL 2016-2019, DESDE EL 18 DE FEBRERO DE 2019.

MUNICIPIO	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	ANUALIDAD	FECHA EXPEDIENTE	Aportación Diputación €	Asistencia Técnica €	Aportación Ente Local €	Otras aportaciones	Total
NÍVAR	2141	Programa extraordinario de apoyo económico a los municipios para cubrir necesidades de urgente necesidad social	2019	18/02/19	1.500,00	0,00	180,00	0,00	1.680,00
CUEVAS DEL CAMPO	2141	Programa extraordinario de apoyo económico a los municipios para cubrir necesidades de	2019	18/02/19	2.650,00	0,00	529,90	0,00	3.179,90

Código de firma: R2LY-ANJY-1861-5567-8118-1201  
shas12: cuhMBCCT80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztprT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA

Custodia del documento:  
http://10.1.1.94/validador/R2LY-ANJY-1861-5567-8118-1201

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
 sha512: cuhIMCBCT80yCL2EfcvACqwaCtb1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJW8osNOH50JyofAJQ5e  
 JW52ibWSRA=  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.1.94.141-5586-9089-9220



Código de firma: R2LY-AN5Y-1861-5567-8118-1201  
 sha512: ee5f10t13u5h2zrfa=  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.1.94.141-5567-8118-1201



		urgente necesidad social							
NÍVAR	2133	Turismo socio-cultural para personas mayores	2019	25/02/19	750,00	0,00	750,00	0,00	1.500,00
MONTEFRÍO	2133	Turismo socio-cultural para personas mayores	2019	25/02/19	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	5.000,00
FUENTE VAQUEROS	2132A	Fomento de Envejecimiento activo y participación social	2019	27/02/19	1.350,00	0,00	450,00	0,00	1.800,00
MONACHIL	2132A	Fomento de Envejecimiento activo y participación social	2019	27/02/19	1.540,00	0,00	660,00	0,00	2.200,00
CASTILLÉJAR	13104	Vehículos para recogida de Residuos municipales	2019	05/03/19	71.886,10	0,00	71.886,10	0,00	143.772,20
LA MALAHA	13104	Vehículos para recogida de Residuos municipales	2019	05/03/19	58.080,00	0,00	58.080,00	0,00	116.160,00
CASTRIL	13104	Vehículos para recogida de Residuos municipales	2019	05/03/19	86.515,00	0,00	86.515,00	0,00	173.030,00
PUEBLA DE DON FADRIQUE	13104	Vehículos para recogida de Residuos municipales	2019	05/03/19	82.159,00	0,00	82.159,00	0,00	164.318,00
UGÍJAR	13104	Vehículos para recogida de Residuos municipales	2019	05/03/19	19.057,50	0,00	19.057,50	0,00	38.115,00
ALGARINEJO	13104	Vehículos para recogida de Residuos municipales	2019	05/03/19	82.159,00	0,00	82.159,00	0,00	164.318,00
MOLVÍZAR	13104	Vehículos para recogida de Residuos municipales	2019	05/03/19	13.915,00	0,00	13.915,00	0,00	27.830,00
VÉLEZ DE BENAUDALLA	13104	Vehículos para recogida de Residuos municipales	2019	05/03/19	51.122,50	0,00	51.122,50	0,00	102.245,00
LANJARÓN	13104	Vehículos para recogida de Residuos municipales	2019	05/03/19	19.057,50	0,00	19.057,50	0,00	38.115,00
CANILES	13104	Vehículos para recogida de	2019	05/03/19	22.753,69	0,00	22.753,69	0,00	45.507,38

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
 sha512: culHMBCCT80yCL2EfcvACqwaCsb1lwe7uztpr74Gne3MmzWQmun7j+rJWBosNOH150JyofAJQ5e  
 HW52ibWSRA =  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.1.1.94/validador/E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220



Código de firma: R2LY-AN5Y-1861-5567-8118-1201  
 sha512: EESF10T13Mh4CzPFA =  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.1.1.94/validador/R2LY-AN5Y-1861-5567-8118-1201



		Residuos municipales							
ALBUÑOL	13104	Vehículos para recogida de Residuos municipales	2019	05/03/19	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	80.000,00
PICENA	13104	Vehículos para recogida de Residuos municipales	2019	05/03/19	24.774,75	0,00	13.340,25	0,00	38.115,00
MAIRENA	13104	Vehículos para recogida de Residuos municipales	2019	05/03/19	24.774,75	0,00	13.340,25	0,00	38.115,00
BENAMAUREL	13104	Vehículos para recogida de Residuos municipales	2019	05/03/19	76.381,03	0,00	76.381,03	0,00	152.762,06
ORCE	13104	Vehículos para recogida de Residuos municipales	2019	05/03/19	94.743,00	0,00	63.162,00	0,00	157.905,00
HUÉLAGO	2653E	Proyectos Singulares de Música: Festival de Rock	2019	05/03/19	2.400,00	0,00	600,00	0,00	3.000,00
MONTEJÍCAR	2612B	Taller de Música de 8 meses	2019	05/03/19	2.700,00	0,00	900,00	0,00	3.600,00
EL TURRO	2684C	Veladas Flamencas	2019	05/03/19	960,00	0,00	240,00	0,00	1.200,00
ORCE	2621	Circuito de Cine	2019	05/03/19	1.680,00	0,00	720,00	0,00	2.400,00
MARACENA	2653H	Proyectos Singulares de Flamenco. Festiva de Flamenco	2019	05/03/19	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	4.000,00
PIÑOS PUENTE	2686	Es.Flamenco	2019	05/03/19	1.800,00	0,00	1.200,00	0,00	3.000,00
MAIRENA	2681	Circuito de Música	2019	05/03/19	1.280,00	0,00	320,00	0,00	1.600,00
MOCLIN	2686	Es.Flamenco	2019	05/03/19	2.100,00	0,00	900,00	0,00	3.000,00
VELEZ DE BENAUDALLA	2686	Es.Flamenco	2019	05/03/19	1.950,00	0,00	1.050,00	0,00	3.000,00
HUÉNEJA	2686	Es.Flamenco	2019	05/03/19	2.100,00	0,00	900,00	0,00	3.000,00
VENTAS DE HUELMA	2653E	Proyectos Singulares de Música. Acula Rock Festival	2019	05/03/19	2.100,00	0,00	900,00	0,00	3.000,00
JUN	2621	Circuito de Cine	2019	05/03/19	1.170,00	0,00	630,00	0,00	1.800,00
JUN	2681	Circuito de Música	2019	05/03/19	1.080,00	0,00	720,00	0,00	1.800,00

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
 sha512: cuHMBCBCT80yCL2EFcvACqwaCsTb\_1lwe7uztprT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
 HW52ibWSRA=  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.1.1.94/validador/validador.aspx



Código de firma: R2LY-AN5Y-1861-5567-8118-1201  
 sha512: 90eEESf\_0T013m04Z\_0zrPA=  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.1.1.94/validador/validador.aspx



<b>POLÍCAR</b>	2643	Taller de Fotografía	2019	05/03/19	720,00	0,00	180,00	0,00	<b>900,00</b>
<b>UGÍJAR</b>	2653E	Proyectos Singulares de Música: Encuentro Bandas de música	2019	05/03/19	1.120,00	0,00	480,00	0,00	<b>1.600,00</b>
<b>COGOLLOS VEGA</b>	2674	Animación a la lectura	2019	05/03/19	650,00	0,00	350,00	0,00	<b>1.000,00</b>
<b>COGOLLOS VEGA</b>	2681	Circuito de Música	2019	05/03/19	1.170,00	0,00	630,00	0,00	<b>1.800,00</b>
<b>COGOLLOS VEGA</b>	2682	Proyecto didácticos musicales: Musidáctica	2019	05/03/19	650,00	0,00	350,00	0,00	<b>1.000,00</b>
<b>NIGÜÉLAS</b>	2691	Adecuación patio como espacio cultural	2019	05/03/19	5.850,00	0,00	3.150,00	0,00	<b>9.000,00</b>
<b>TORRE NUEVA</b>	2691	Adecuación patio como espacio cultural. Sala de Exposiciones	2019	05/03/19	2.250,00	0,00	1.500,00	0,00	<b>3.750,00</b>
<b>VIZNAR</b>	2611B	Taller de Teatro de 8 meses	2019	05/03/19	2.340,00	0,00	1.260,00	0,00	<b>3.600,00</b>
<b>ALAMEDILLA</b>	2666A	Equipamiento audiovisual	2019	05/03/19	2.000,00	0,00	500,00	0,00	<b>2.500,00</b>
<b>ALBONDÓN</b>	2653b	Proyectos Singulares: Etnografía y Cultura tradicional: Cata-concurso de vino de la Alpujarra	2019	05/03/19	800,00	0,00	200,00	0,00	<b>1.000,00</b>
<b>ALBUÑÁN</b>	2653B	Etnografía Cultura tradicional: Recrear construcción de tapial tradicional	2019	05/03/19	1.800,00	0,00	600,00	0,00	<b>2.400,00</b>
<b>ALBUÑOL</b>	2653A	Proyectos Singulares: Archivo, biblioteca y publicaciones: publicación historia del arte del municipio	2019	05/03/19	1.950,00	0,00	1.050,00	0,00	<b>3.000,00</b>
<b>ALBUÑUELAS</b>	2675	Libros en ruta	2019	05/03/19	750,00	0,00	250,00	0,00	<b>1.000,00</b>
<b>ALBUÑUELAS</b>	2666C	Equipo de iluminación para escenarios	2019	05/03/19	2.850,00	0,00	950,00	0,00	<b>3.800,00</b>

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
 sha512: culMBCCT80yCL2EfcvACqwaCsb1lwe7uztprt74Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
 HW52ibWSRA=  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.1.1.94/validador/E2L3-MJSY-1H661-5567-8118-1201



Código de firma: R2LY-MJSY-1H661-5567-8118-1201  
 sha512: culMBCCT80yCL2EfcvACqwaCsb1lwe7uztprt74Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
 HW52ibWSRA=  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.1.1.94/validador/E2L3-MJSY-1H661-5567-8118-1201



ALDEIRE	2666B	Equipamiento de sonido	2019	05/03/19	1.610,00	0,00	690,00	0,00	<b>2.300,00</b>
ALICÚN DE ORTEGA	2666C	Equipamiento de iluminación para escenarios	2019	05/03/19	3.040,00	0,00	760,00	0,00	<b>3.800,00</b>
ALPUJARRA DE LA SIERRA	2653G	Proyectos singulares: artes plásticas. Quincena del arte en la naturaleza	2019	05/03/19	1.125,00	0,00	375,00	0,00	<b>1.500,00</b>
ALQUIFE	2691	Adecuación de espacios culturales: Biblioteca municipal	2019	05/03/19	6.300,00	0,00	2.700,00	0,00	<b>9.000,00</b>
ARENAS DEL REY	2666B	Equipamiento de sonido	2019	05/03/19	1.840,00	0,00	460,00	0,00	<b>2.300,00</b>
ARENAS DEL REY	2666C	Equipo de iluminación para escenarios	2019	05/03/19	3.040,00	0,00	760,00	0,00	<b>3.800,00</b>
BÁCOR-OLIVAR	2666A	Equipamiento audiovisual	2019	05/03/19	2.000,00	0,00	500,00	0,00	<b>2.500,00</b>
BAZA	2653E	Proyectos singulares: Música: Octavo concurso Internacional de música de cámara Antón García Abril	2019	05/03/19	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	<b>10.000,00</b>
BAZA	2653E	Proyectos sigulares: Noches abiertas	2019	05/03/19	2.250,00	0,00	2.250,00	0,00	<b>4.500,00</b>
BEAS DE GRANADA	2684A	Festivales flamencos consolidados	2019	05/03/19	4.550,00	0,00	2.450,00	0,00	<b>7.000,00</b>
BENAMAUREL	2653E	Proyectos singulares: música: jornadas jóvenes intérpretes de música clásica	2019	05/03/19	1.400,00	0,00	600,00	0,00	<b>2.000,00</b>
BENAMAUREL	2666B	Equipamiento de sonido	2019	05/03/19	1.610,00	0,00	690,00	0,00	<b>2.300,00</b>
BÉRCHULES	2653B	Etnografía Cultura tradicional: Nochevieja en agosto	2019	05/3/19	2.250,00	0,00	750,00	0,00	<b>3.000,00</b>
BÉRCHULES	2666C	Equipo de iluminación para escenarios	2019	05/03/19	2.850,00	0,00	950,00	0,00	<b>3.800,00</b>
BUBIÓN	2666C	Equipamiento de sonido	2019	05/03/19	1.610,00	0,00	690,00	0,00	<b>2.300,00</b>
CAMPORÉJAR	2653G	Proyectos singulares:	2019	05/03/19	1.400,00	0,00	600,00	0,00	<b>2.000,00</b>

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
 sha512: culIMCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztprT4Gne3MmzWQMun7j+rJW8osNOH150JyofAJQ5e  
 hw52ibwSRA =  
 JOSE ENTRENIA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.1.1.94/validador/E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220



Código de firma: R2LY-AN5Y-1861-5567-8118-1201  
 sha512: 90eE5F10T13m5H2pZFA =  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.1.1.94/validador/R2LY-AN5Y-1861-5567-8118-1201



		Artes plásticas: Taller de empedrado y artesanía.							
CÁÑAR	2653E	Proyectos singulares: música. Encuentro musical	2019	05/03/19	2.250,00	0,00	750,00	0,00	3.000,00
CAPILEIRA	2653B	Proyectos Singulares: Etnografía y Cultura tradicional. Museización museo artes Pedro Antonio de Alarcón	2019	05/03/19	2.100,00	0,00	900,00	0,00	3.000,00
CARCHUNA-CALAHONDA	2666A	Equipamiento audiovisual	2019	05/03/19	1.499,99	0,00	1.000,01	0,00	2.500,00
CARCHUNA-CALAHONDA	2666B	Equipamiento de sonido	2019	05/03/19	1.379,99	0,00	920,01	0,00	2.300,00
CASTILLÉJAR	2653E	Música: V Pleyta Rock	2019	05/03/19	2.660,00	0,00	1.140,00	0,00	3.800,00
CASTILLÉJAR	2666A	Equipamiento audiovisual	2019	05/03/19	1.750,00	0,00	750,00	0,00	2.500,00
CASTILLÉJAR	2666C	Equipo de iluminación para escenarios	2019	05/03/19	2.660,00	0,00	1.140,00	0,00	3.800,00
CENES DE LA VEGA	2633	Acunándote	2019	05/03/19	990,00	0,00	810,00	0,00	1.800,00
CHURRIANA DE LA VEGA	2633	Acunándote	2019	05/03/19	900,00	0,00	900,00	0,00	1.800,00
CHURRIANA DE LA VEGA	2633	Acunándote	2019	05/03/19	900,00	0,00	900,00	0,00	1.800,00
COGOLLOS DE GUADIX	2666B	Equipamiento de sonido	2019	05/03/19	1.725,00	0,00	575,00	0,00	2.300,00
CORTES Y GRAENA	2691	Adecuación de espacios culturales: salón de actos	2019	05/03/19	6.300,00	0,00	2.700,00	0,00	9.000,00
CUEVAS DEL CAMPO	2653I	Proyectos singulares: Memoria. Documental	2019	05/03/19	1.500,00	0,00	500,00	0,00	2.000,00
CUEVAS DEL CAMPO	2653I	Proyectos singulares: Memoria. Documental	2019	05/03/19	2.250,00	0,00	750,00	0,00	3.000,00
CÚLLAR	2653B	Proyectos singulares: Etnografía y cultura tradicional. Feria de Cultura y Horticultura tradicional	2019	05/03/19	1.400,00	0,00	600,00	0,00	2.000,00

Código de firma: ELG3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
 sha512: culMBCCT80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztprT4Gne3MmzWQmUn7j+rJW8osNOH150JyofAJQ5e  
 HW52ibWSRA =  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.1.1.94/validador/ELG3-AW45-14J1-5586-9089-9220



Código de firma: R2LY-ANJY-1861-5567-8118-1201  
 sha512: culMBCCT80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztprT4Gne3MmzWQmUn7j+rJW8osNOH150JyofAJQ5e  
 HW52ibWSRA =  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.1.1.94/validador/R2LY-ANJY-1861-5567-8118-1201



CÚLLAR	2653E	Proyectos singulares: Música: Altiplano festival	2019	05/03/19	3.850,00	0,00	1.650,00	0,00	5.500,00
CÚLLAR	2653E	Proyectos singulares: Música: Altiplano festival	2019	05/03/19	3.850,00	0,00	1.650,00	0,00	5.500,00
CÚLLAR	2666D	Escenario modular	2019	05/03/19	4.200,00	0,00	1.800,00	0,00	6.000,00
CÚLLAR VEGA	2653E	Proyectos singulares: Música: VII Encuentro Internacional de músicos con aires celtas	2019	05/03/19	3.300,00	0,00	2.700,00	0,00	6.000,00
DARRO	2633	Acunándote	2019	05/03/19	1.260,00	0,00	540,00	0,00	1.800,00
DARRO	2691	Adecuación de espacios culturales: ampliación planta superior Ayuntamiento para uso espacio cultural	2019	05/03/19	6.300,00	0,00	2.700,00	0,00	9.000,00
DARRO	2666A	Equipamiento audiovisual	2019	05/03/19	1.750,00	0,00	750,00	0,00	2.500,00
DÓLAR	2691	Adecuación de espacios culturales: mejora de la nave de usos múltiples	2019	05/03/19	6.750,00	0,00	2.250,00	0,00	9.000,00
DÓLAR	2666A	Equipamiento audiovisual	2019	05/03/19	1.875,00	0,00	625,00	0,00	2.500,00
DOMINGO PÉREZ	2633	Acunándote	2019	05/03/19	1.350,00	0,00	450,00	0,00	1.800,00
DOMINGO PÉREZ	2653F	Proyectos singulares: artes escénicas. Certamen de teatro amateur Contemporáneo	2019	05/03/19	1.125,00	0,00	375,00	0,00	1.500,00
DURCAL	2653E	Proyectos singulares: Música Día de Música en la calle	2019	05/03/19	1.800,00	0,00	1.200,00	0,00	3.000,00
FERREIRA	2666C	Equipo de iluminación para escenarios	2019	05/03/19	3.040,00	0,00	760,00	0,00	3.800,00
FORNES (ELA)	2666C	Equipo de iluminación para escenarios	2019	05/03/19	3.040,00	0,00	760,00	0,00	3.800,00

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
 sha512: culMBCBCT80oyCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztprT4Gne3MmzWQMun7j+rJW8osNOH50JyofAJQ5e  
 JW52ibWSRA=  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.1.1.94/validador/E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220



Código de firma: R2LY-AM5Y-1H61-5567-8118-1201  
 sha512: 900EE5F101034042  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.1.1.94/validador/R2LY-AM5Y-1H61-5567-8118-1201



FREILA	2612B	Taller de música: 8 meses	2019	05/03/19	2.880,00	0,00	720,00	0,00	<b>3.600,00</b>
FUENTE VAQUEROS	2653F	Proyectos singulares: Artes escénicas. Lorca en su entorno. Fuente vaqueros en la construcción de la identidad literaria lorquiana	2019	05/03/19	3.500,00	0,00	1.500,00	0,00	<b>5.000,00</b>
GOBERNADOR	2666A	Equipamiento audiovisual	2019	05/03/19	2.000,00	0,00	500,00	0,00	<b>2.500,00</b>
GUALCHOS	2633	Acunándote	2019	05/03/19	1.170,00	0,00	630,00	0,00	<b>1.800,00</b>
GUALCHOS	2681	Circuito de música	2019	05/03/19	1.950,00	0,00	1.050,00	0,00	<b>3.000,00</b>
GÜEVÉJAR	2666C	Equipo de iluminación para escenarios	2019	05/03/19	2.470,00	0,00	1.330,00	0,00	<b>3.800,00</b>
HUÉNEJA	2666A	Equipamiento audiovisual	2019	05/03/19	1.750,00	0,00	750,00	0,00	<b>2.500,00</b>
HUÉNEJA	2666D	Escenario modular	2019	05/03/19	4.200,00	0,00	1.800,00	0,00	<b>6.000,00</b>
HUÉSCAR	2653A	Proyectos singulares: archivo, biblioteca y publicaciones (Guía didáctica cómic autor Jose	2019	05/03/19	1.800,00	0,00	1.200,00	0,00	<b>3.000,00</b>
HUÉSCAR	2653F	Proyectos singulares: artes escénicas (Muestra Ciclo clown)	2019	05/03/19	3.000,00	0,00	2.000,00	0,00	<b>5.000,00</b>
HUÉTOR SANTILLÁN	2653A	Proyectos singulares: archivo, biblioteca y publicaciones (Publicación puesta en valor patrimonio arqueológico)	2019	05/03/19	1.800,00	0,00	1.200,00	0,00	<b>3.000,00</b>
HUÉTOR SANTILLÁN	2684B	Festival Flamenco	2019	05/03/19	2.160,00	0,00	1.440,00	0,00	<b>3.600,00</b>
IZNALLOZ	2666B	Equipamiento de sonido	2019	05/03/19	1.495,00	0,00	805,00	0,00	<b>2.300,00</b>
JAYENA	2691	Mobiliario adecuación escenario salón cultural	2019	05/03/19	6.750,00	0,00	2.250,00	0,00	<b>9.000,00</b>

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
 sha512: culMBCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztpr74Gne3MmzWQmUn7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
 FW52ibWSRA=  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.1.1.94/validador/E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220



Código de firma: R2LY-AN5Y-1861-5567-8118-1201  
 sha512: 80eE5F10T13M5dZ  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.1.1.94/validador/R2LY-AN5Y-1861-5567-8118-1201



JÉREZ DEL MARQUESADO	2666A	Equipamiento audiovisual	2019	05/03/19	1.750,00	0,00	750,00	0,00	2.500,00
JETE	2653B	Etnografía y cultura tradicional. Jornada recuperando tradiciones: matanza tradicional Jete	2019	05/03/19	1.125,00	0,00	375,00	0,00	1.500,00
JETE	2684B	Festival Flamenco	2019	05/03/19	2.250,00	0,00	750,00	0,00	3.000,00
LÁCHAR	2691	Adecuación espacios culturales: recuperación de la torre del castillo	2019	05/03/19	5.850,00	0,00	3.150,00	0,00	9.000,00
LÁCHAR	2666B	Equipamiento de sonido	2019	05/03/19	1.495,00	0,00	805,00	0,00	2.300,00
LÁCHAR	2666C	Equipo de iluminación para escenarios	2019	05/03/19	2.470,00	0,00	1.330,00	0,00	3.800,00
LÁCHAR	2666D	Escenario modular	2019	05/03/19	3.900,00	0,00	2.100,00	0,00	6.000,00
LENTEGÍ	2666C	Equipo de iluminación para escenarios	2019	05/03/19	2.850,00	0,00	950,00	0,00	3.800,00
LOBRAS	2653B	Proyectos singulares, música: muestra de música tradicional de la Alpujarra	2019	05/03/19	1.600,00	0,00	400,00	0,00	2.000,00
MAIRENA	2653B	Proyectos singulares: Etnografía y cultura tradicional: recreación usos y costumbres de la matanza	2019	05/03/19	1.280,00	0,00	320,00	0,00	1.600,00
MALAHA LA	2666A	Equipamiento audiovisual	2019	05/03/19	1.750,00	0,00	750,00	0,00	2.500,00
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ALPUJARRA GRANADINA	2653C	Proyectos singulares: animación sociocultural. Concurso Premios de Arquitectura	2019	05/03/19	2.175,00	0,00	725,00	0,00	2.900,00
MARCHAL	2691	Adecuación de espacios culturales	2019	05/03/19	6.750,00	0,00	2.250,00	0,00	9.000,00
MOCLÍN	26531	Proyectos singulares: Memoria Histórica:	2019	05/03/19	1.400,00	0,00	600,00	0,00	2.000,00

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
 sha512: culIMCBCT80yCL2EfcvACqwaCSb1lwe7uztpr74Gne3MmzWQmun7j+rJWBosNOH150JyofAJQ5e  
 HW52ibWSRA =  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.1.1.94/validador/E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220



Código de firma: R2LY-AM5Y-1861-5567-8118-1201  
 sha512: 940EE5F1011348420zrPA =  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.1.1.94/validador/R2LY-AM5Y-1861-5567-8118-1201



		Dignificación fosa común de Puerto Lope							
MOCLÍN	2666A	Equipamiento audiovisual	2019	05/03/19	1.750,00	0,00	750,00	0,00	<b>2.500,00</b>
MONACHIL	2633	Acunándote	2019	05/03/19	1.080,00	0,00	720,00	0,00	<b>1.800,00</b>
MONTEFRÍO	2666A	Equipamiento audiovisual	2019	05/03/19	1.750,00	0,00	750,00	0,00	<b>2.500,00</b>
MOTRIL	2653E	Proyectos singulares: Música. VII Edición Festival Música Sur	2019	05/03/19	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	<b>5.000,00</b>
NEVADA	2691	Adecuación de espacios culturales: Mobiliario edificio que alberga de educación de adultos	2019	05/03/19	4.000,00	0,00	1.000,00	0,00	<b>5.000,00</b>
NEVADA	2653B	Proyectos singulares: Etnografía y cultura tradicional: Mejora y recuperación de Moros y cristianos. LAROLÉS	2019	05/03/19	2.800,00	0,00	700,00	0,00	<b>3.500,00</b>
NEVADA	2653F	Artes escénicas: Me Vuelves Lorca	2019	05/03/19	3.200,00	0,00	800,00	0,00	<b>4.000,00</b>
NÍVAR	2691	Adecuación de espacios culturales: Sillas, mesas, cortinas para Centro de usos múltiples	2019	05/03/19	2.600,00	0,00	1.400,00	0,00	<b>4.000,00</b>
ÓRGIVA	2666A	Equipamiento audiovisual	2019	05/03/19	1.500,00	0,00	1.000,00	0,00	<b>2.500,00</b>
ÓRGIVA	2666B	Equipamiento de sonido	2019	05/03/19	1.380,00	0,00	920,00	0,00	<b>2.300,00</b>
ÓRGIVA	2666C	Equipo de iluminación para escenario	2019	05/03/19	2.280,00	0,00	1.520,00	0,00	<b>3.800,00</b>
OTÍVAR	2653A	Proyectos singulares: Archivo biblioteca y publicaciones: Pública. Comic Alcalde Caridad	2019	05/03/19	1.400,00	0,00	600,00	0,00	<b>2.000,00</b>
OTURA	26531	Proyectos singulares: Memoria	2019	05/03/19	1.100,00	0,00	900,00	0,00	<b>2.000,00</b>

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
 sha512: cuhIMCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb\_1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rjW8osNOH150JyofAJQ5e  
 HW52ibWSRA =  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.1.94.141/5586-9089-9220



Código de firma: R2LY-AN5Y-1861-5567-8118-1201  
 sha512: 00EE5F10T13m04Z  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.1.94.141/5567-8118-1201



		Histórica el Acueducto de la Acequia de Otura							
PAMPANEIRA	2653E	Proyectos singulares: Música:Sulayr Festival. Ethnic music.	2019	05/03/19	6.000,00	0,00	2.000,00	0,00	8.000,00
PAMPANEIRA	2666B	Equipamiento de sonido	2019	05/03/19	1.725,00	0,00	575,00	0,00	2.300,00
PICENA	2653A	Proyectos singulares: Archivo biblioteca y publicaciones: Libro de aperos, investi. Documental, edición	2019	05/03/19	2.400,00	0,00	600,00	0,00	3.000,00
PINAR (EL)	2653A	Proyectos singulares: Archivo biblioteca y publicaciones: Edición Libro El Pinar siglos XVIII	2019	05/03/19	2.250,00	0,00	750,00	0,00	3.000,00
PINOS GENIL	2691	Adecuación espacios culturales	2019	05/03/19	1.800,00	0,00	1.200,00	0,00	3.000,00
PINOS GENIL	2653G	Proyectos singulares: Animación sociocultural: Concurso Fotográfico: Pinos Genil en imágenes	2019	05/03/19	720,00	0,00	480,00	0,00	1.200,00
PINOS PUENTE	2653E	P. singulares: Música. Acústico Al Oído 3ª Edición	2019	05/03/19	4.800,00	0,00	3.200,00	0,00	8.000,00
PIÑAR	2653E	Proyectos singulares: Música: Ciclo Cueva de las Ventanas	2019	05/03/19	2.450,00	0,00	1.050,00	0,00	3.500,00
PIÑAR	2666D	Escenario modular	2019	05/03/19	4.200,00	0,00	1.800,00	0,00	6.000,00
PUEBLA DE DON FADRIQUE	2653B	Proyectos singulares: Etnografía y cultura tradicional: Jornadas Matanceras	2019	05/03/19	1.050,00	0,00	450,00	0,00	1.500,00
PUEBLA DE DON FADRIQUE	2653G	Proyectos singulares: Artes plásticas: Taller de	2019	05/03/19	700,00	0,00	300,00	0,00	1.000,00

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
 sha512: culIMCBCT80yCL2EfcvACqwaCsb1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
 HW52ibWSRA =  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.1.94.144/firma/



Código de firma: R2LY-AN5Y-1861-5567-8118-1201  
 sha512: EESF10T13H4Z  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.1.94.144/firma/



		manualidades y artesanía							
PULIANAS	2666B	Equipamiento de sonido	2019	05/03/19	1.265,00	0,00	1.035,00	0,00	<b>2.300,00</b>
PULIANAS	2666C	Equipos de iluminación para escenarios	2019	05/03/19	2.090,00	0,00	1.710,00	0,00	<b>3.800,00</b>
PURULLENA	2653E	Proyectos singulares: Música Prisco Rock	2019	05/03/19	2.450,00	0,00	1.050,00	0,00	<b>3.500,00</b>
RUBITE	2653E	P. s. Música: II Almendra Festival	2019	05/03/18	4.000,00	0,00	1.000,00	0,00	<b>5.000,00</b>
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	2666B	Equipamiento de sonido	2019	05/03/19	1.840,00	0,00	460,00	0,00	<b>2.300,00</b>
SOPORTÚJAR	2666C	Equipos de iluminación para escenarios	2019	05/03/19	2.850,00	0,00	950,00	0,00	<b>3.800,00</b>
SORVILÁN	2653B	Proyectos singulares: Etnografía y cultura tradicional. Concurso Gastronómico Guiso del Choto	2019	05/03/19	1.350,00	0,00	450,00	0,00	<b>1.800,00</b>
TAHA (LA)	2666B	Equipamiento de sonido	2019	05/03/19	1.610,00	0,00	690,00	0,00	<b>2.300,00</b>
VÁLOR	2653B	Encuentros Moros y Cristianos	2019	05/03/19	1.500,00	0,00	500,00	0,00	<b>2.000,00</b>
VÉLEZ DE BENAUDALLA	2612B	Taller de música: 8 meses	2019	05/03/19	2.340,00	0,00	1.260,00	0,00	<b>3.600,00</b>
VÉLEZ DE BENAUDALLA	2653E	Proyectos singulares: Música: Música mestiza. Los caminos de Al Andalus	2019	05/03/19	1.950,00	0,00	1.050,00	0,00	<b>3.000,00</b>
VENTAS DE HUELMA	2666B	Equipamiento de sonido	2019	05/03/19	1.610,00	0,00	690,00	0,00	<b>2.300,00</b>
VENTAS DE HUELMA	2666C	Equipo de iluminación para escenario	2019	05/03/19	2.660,00	0,00	1.140,00	0,00	<b>3.800,00</b>
VILLAMENA	2666B	Equipamiento de sonido	2019	05/03/19	1.725,00	0,00	575,00	0,00	<b>2.300,00</b>
VILLANUEVA DE LAS TORRES	2666A	Equipamiento audiovisual	2019	05/03/19	2.000,00	0,00	500,00	0,00	<b>2.500,00</b>
VILLANUEVA DE MESÍA	2633	Acunándote	2019	05/03/19	1.350,00	0,00	450,00	0,00	<b>1.800,00</b>
VÍZNAR	2653B	Proyectos singulares: Etnografía y cultura tradicional:II	2019	05/03/19	650,00	0,00	350,00	0,00	<b>1.000,00</b>

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
 sha512: culIMCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJW8osNOH150JyofAJQ5e  
 hW52ibWSRA =  
 JOSE ENTRENIA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.1.1.94/validador/



Código de firma: R2LY-MJ5Y-1H61-5567-8118-1201  
 sha512: EESF10T13M5H2zrPA =  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.1.1.94/validador/



		Concurso Fachado y Rincones							
ZAFARRAYA	2633	Acunándote	2019	05/03/19	1.350,00	0,00	450,00	0,00	<b>1.800,00</b>
ZAFARRAYA	2653E	Proyectos singulares: Música: IV Edición Festival Música Emergente Zafarrayasound	2019	05/03/19	2.625,00	0,00	875,00	0,00	<b>3.500,00</b>
ZAGRA	2611A	Taller de teatro 4 meses	2019	05/03/19	1.440,00	0,00	360,00	0,00	<b>1.800,00</b>
ZÚJAR	2633	Acunándote	2019	05/03/19	1.260,00	0,00	540,00	0,00	<b>1.800,00</b>
ZÚJAR	2691	Adecuación de espacios culturales: Biblioteca Municipal	2019	05/03/19	6.300,00	0,00	2.700,00	0,00	<b>9.000,00</b>
ZÚJAR	2666A	Equipamiento audiovisual	2019	05/03/19	1.750,00	0,00	750,00	0,00	<b>2.500,00</b>
LÁCHAR	2681	Circuito de Música	2019	05/03/19	1.040,00	0,00	560,00	0,00	<b>1.600,00</b>
CÁDIAR	2631	Campaña provincial de Teatro	2019	05/03/19	1.050,00	0,00	450,00	0,00	<b>1.500,00</b>
OTÍVAR	2622	Cinescuela	2019	05/03/19	140,00	0,00	60,00	0,00	<b>200,00</b>
ARENAS DEL REY	241	Contratación de Agentes socioculturales	2019	07/03/19	11.264,48	0,00	7.509,65	0,00	<b>18.774,13</b>
BENALÚA	293	Otras prioridades de igualdad: Proyecto Como el Agua	2019	07/03/19	1.860,00	0,00	140,00	0,00	<b>2.000,00</b>
MOTRIL	294	Otras prioridades de Juventud. Gymkana juvenil del color	2019	07/03/19	3.500,00	500,00	1.560,00	0,00	<b>5.560,00</b>

**9º.- ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE JÉREZ DEL MARQUESADO.**

Con fecha 27 de febrero de 2014, el Pleno de Diputación de Granada aprobó el Protocolo General entre esta Institución y los Ayuntamientos de la provincia sobre encomienda de gestión

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuhMBCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb.1lwe7uztprT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA =  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.94.141-5586-9089-9220



Código de firma: R2LY-MJSY-1861-5567-8118-1201  
sha512: 90eE5F10T13m5hZ4  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
Custodia del documento:  
http://10.1.94.141-5567-8118-1201



en materia de disciplina urbanística, del que surge el Convenio que firman los municipios cuando solicitan esta asistencia.

Tras esta aprobación, se remitió al Ayuntamiento de Jerez del Marquesado, el modelo de Convenio para que por el pleno de este Ayuntamiento se diese cuenta del mismo y se procediera a su aprobación por mayoría absoluta, en caso de que así fuese estimado.

El municipio citado ha aprobado el Convenio en materia de disciplina urbanística y así ha sido remitido el certificado plenario que se adjunta.

Una vez revisado este certificado, la Diputación de Granada debe proceder a la aceptación por Pleno de dicha encomienda, para la posterior firma y publicación del Convenio correspondiente.

Visto el informe jurídico de fecha 6 de marzo de 2019, emitido por la Jefa de Sección de Urbanismo, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Asistencia a Municipios, informe que a su vez ha sido conformado por la Vicesecretaria 1ª de la Diputación de Granada de acuerdo con los apartados 3.c) y 4 del artículo 3 del Real Decreto 128/2018 y el artículo 173.1.b) del ROF, al tratarse de un acuerdo que exige mayoría absoluta.

Visto el informe favorable de Intervención de 19 de marzo de 2019, de carácter preceptivo por exigencia del citado artículo 173.1.b del R.O.F. y del art. 4.1.b.5º del R.D. 128/2018.

Y vista la propuesta de la Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente de 7 de marzo de 2019, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asistencia a Municipios, Medio ambiente, Obras Públicas, Deportes y Administración Electrónica, celebrada el día 21 de marzo de 2019, **el Pleno, por unanimidad y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.2.h) LRBRL) adopta el siguiente ACUERDO:**

*Aceptar la encomienda de gestión realizada por el Ayuntamiento de Jerez del Marquesado a la Diputación de Granada en materia de disciplina urbanística y que se proceda a la firma y publicación del Convenio que así la regula.*

**10º.- MODIFICACIÓN Y AJUSTE DEL PPOYS: OBRAS 2018/2/PPOYS-138/1 Y 2018/2/PPOYS-138/2 DE PINOS GENIL. (Moad: 2019/PES\_01/002188)**

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de julio de 2018 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuh1MCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA=  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/E2L3-MJSY-14661-5567-8118-1201



Código de firma: R2LY-MJSY-14661-5567-8118-1201  
sha512: cuh1MCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA=  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/E2L3-MJSY-14661-5567-8118-1201



Municipal (PPOYS) 2018-2019, incluyendo las actuaciones 2018/2/PPOYS-138/1 "PINOS GENIL, MURO DE CONTENCIÓN EN C/ BERTA WIHELMI" con un presupuesto de plan de 30.021,92 €, asumiendo el Ayuntamiento la contratación (modalidad B) y la Diputación Provincial la redacción del proyecto y la dirección de obra, y 2018/2/PPOYS-138/2 "PINOS GENIL, PASARELA PEATONAL JUNTO AL PUENTE DE LA DUQUESA. CARRETERA A4026" con un presupuesto de plan de 97.651,08 €, asumiendo la Diputación la contratación (modalidad A) y la Diputación Provincial la redacción del proyecto y la dirección de obra, tal y como lo solicitó la entidad local.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 20 de febrero de 2019, el Ayuntamiento de Pinos Genil ha remitido por sede electrónica (expdte. 2019/PES\_01/002188) Certificado de la Resolución de Alcaldía de 19 de febrero de 2019 por la que solicitan modificar las actuaciones que tienen incluidas en el PPOYS 2018/2019 en el siguiente sentido: suprimir la actuación 2018/2/PPOYS-138/1 y destinar su importe a la obra 2018/2/PPOYS-138/2. Para ello han presentado nueva Memoria descriptiva y valorada, por importe de 127.673,00 €, que es la suma de ambas consignaciones. También solicitan su ajuste para que la redacción del proyecto y la dirección de la obra pasen a ser asumidos por la Diputación Provincial de Granada.

Considerando el informe técnico favorable emitido por el Ingeniero Técnico de obras Públicas de la Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona IV.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de Obras y Servicios de 12 de marzo de 2019, así como de los artículos 9 y 10 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal.

Vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 12 de marzo de 2019, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 15 de marzo de 2019.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asistencia a Municipios, Medio Ambiente, Obras Públicas, Deportes y Administración Electrónica, celebrada el día 21 de marzo de 2019, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

**Primero.-** *Modificar las actuaciones 2018/2/PPOYS-138/1 "MURO DE CONTENCIÓN EN C/ BERTA WIHELMI" con un presupuesto de plan de 30.021,92 €, y 2018/2/PPOYS-138/2 "PASARELA PEATONAL JUNTO AL PUENTE DE LA DUQUESA. CARRETERA A4026" con un presupuesto de plan de 97.651,08 €, que el Ayuntamiento de Pinos Genil tiene aprobadas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-*

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuhIMCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztprT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA =  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA

http://10.1.1.94/validador/E2L3-MJSY-1861-5567-8118-1201



Código de firma: R2LY-AN5Y-1861-5567-8118-1201  
sha512: 00EE5F00010300420zrPA =  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA

http://10.1.1.94/validador/E2L3-MJSY-1861-5567-8118-1201



2109, que pasan a unificarse en una sola actuación denominada 2018/2/PPOYS-138 "PINOS GENIL, PASARELA PEATONAL JUNTO AL PUENTE DE LA DUQUESA. CARRETERA A-4026" con un presupuesto de Plan de 127.673,00 €, financiando el Ayuntamiento 8.298,74 € (6,50%) y la Diputación 119.374,26 € (93,50%).

**Segundo.-** Ajustar la nueva actuación 2018/2/PPOYS-138 "PINOS GENIL, PASARELA PEATONAL JUNTO AL PUENTE DE LA DUQUESA. CARRETERA A-4026", en el sentido de que sea la Diputación Provincial de Granada la que asuma la redacción del proyecto y la dirección de la obra.

**11º.- MODIFICACIÓN DEL PPOYS: OBRA 2018/2/PPOYS-153/2 DE SOPORTÚJAR.  
(Moad: 2019/PES\_01/002593)**

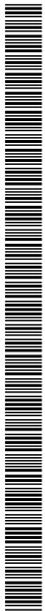
Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de julio de 2018 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, incluyendo la actuación 2018/2/PPOYS-153/2 "SOPORTÚJAR, PISCINA MUNICIPAL", aprobando que la contratación de la obra fuese asumida por el Ayuntamiento (modalidad B) y que la redacción del proyecto y la dirección de obra se realizase por la Diputación Provincial de Granada, tal y como lo habían solicitado. Posteriormente, y previa solicitud del Ayuntamiento, se dictó Resolución n.º 26 de 15 de enero de 2019 por el Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda por la que se aprobó su ajuste en el sentido de que la redacción del proyecto y la dirección de la obra pasasen a ser asumidos por el Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 5 de marzo de 2019, mediante Acuerdo de Pleno de esa misma fecha, el Ayuntamiento de Soportújar ha solicitado por sede electrónica (expdte. 2019/PES\_01/002593) la modificación de la actuación para "PISCINA MUNICIPAL, 1ª FASE".

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de Obras y Servicios de 11 de marzo de 2019, así como de los artículos 9 y 10 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal.

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuhMCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztprT4Gne3MmzWQMun7j+rJW8osNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA =  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.94.134/validador/E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220



Código de firma: R2LY-AM5Y-1861-5567-8118-1201  
sha512: 06EE5F10T134usH2  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
Custodia del documento:  
http://10.1.94.134/validador/R2LY-AM5Y-1861-5567-8118-1201



Vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 11 de marzo de 2019, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 15 de marzo de 2019.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asistencia a Municipios, Medio Ambiente, Obras Públicas, Deportes y Administración Electrónica, celebrada el día 21 de marzo de 2019, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

*Aprobar la modificación de la actuación 2018/2/PPOYS-153/2 "PISCINA MUNICIPAL" que el Ayuntamiento de Soportújar tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, para "PISCINA MUNICIPAL. 1ª FASE", con un Presupuesto de Plan de 44.461,50 €.*

**12º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN ENTORNOS VIVIENDAS-CUEVA DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2018. (Moad: 2019/PES\_01/003635)**

El Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria de 29 de noviembre de 2018 aprobó la Convocatoria del PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA (en adelante PPVC) 2018, en ejecución de lo dispuesto en el Programa 113 de la Concertación 2018/2019 y conforme al Reglamento Regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) publicado en el BOP de 10 de febrero de 2016, que en adelante será identificado como Reglamento.

El extracto de dicha convocatoria fue publicado en el BOP número 241, de 18 de diciembre de 2018 (con una fe de erratas publicada en el BOP número 242, de 19 de diciembre de 2018), estableciendo un plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles.

Recibidas y analizadas las solicitudes remitidas por las 28 Entidades locales incluidas en el ámbito territorial del Programa, se ha emitido informe técnico de la Oficina de Gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales que incluye como Anexo la correspondiente propuesta de actuaciones a incluir en el Plan de acuerdo con las solicitudes municipales, y del que se desprende que:

1º. Todas las Entidades Locales que componen el ámbito territorial del PPVC 2018 han formulado su solicitud para la incorporación de actuaciones en el mismo.

2º. Conforme a lo previsto en el punto Segundo de la Convocatoria, todas las actuaciones incluidas en las solicitudes de las Entidades Locales han sido seleccionadas de entre

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuHMBCCT80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
rW52ibW5RA=  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220



Código de firma: R2LY-MJ5Y-1R61-5567-8118-1201  
sha512: 06EE5F10T13W5H2A  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/R2LY-MJ5Y-1R61-5567-8118-1201



las Unidades de Intervención contenidas en el PROGRAMA PROVINCIAL DE INVERSIONES EN ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2018-2019. Dicho Programa fue aprobado por el Pleno de la Diputación en la sesión de 29 de noviembre de 2018 y está constituido por el conjunto de PROGRAMAS MUNICIPALES DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS EN ENTORNOS DE VIVIENDAS CUEVA de las 28 Entidades Locales interesadas y que fueron previamente aprobados por sus respectivos Plenos.

Visto que el importe total del Plan asciende a la cantidad de 1.458.179,90 € que se financia, por un lado, con 1.350.000 € de de la Diputación, crédito que ya se encuentra incorporado al Presupuesto de 2019 y se aportan documentos contables A por dicho importe y con Referencias 22019004916 (1.000.000 €) y 22019004917 (350.000 €), y, por otro lado, con 108.179,90 € de financiación de las Entidades Locales interesadas, cantidad respecto de la que ya se ha instado el correspondiente expediente de Modificación de Crédito por generación con cargo a los compromisos de cofinanciación de todas las Entidades Locales que han aportado en cumplimiento del apartado CUARTO.2.d) de la Convocatoria.

Vistos el informe técnico del responsable de la Oficina de Gestión de la EIEL y el informe jurídico del Jefe de Servicio de Administración de Obras y Servicios.

Teniendo en cuenta que ha concurrido en el procedimiento la circunstancia señalada en el apartado QUINTO.5 la Convocatoria pues, como consta en el informe técnico referido, todas las actuaciones incluidas en las solicitudes de las Entidades Locales han sido seleccionadas de entre las Unidades de Intervención contenidas en el Programa Provincial de Inversiones en Entornos de Viviendas-Cueva de Municipios de la Provincia de Granada 2018-2019, lo que, unido a que todas las Entidades Locales han aportado también sus compromisos de cofinanciación, justifica que se proceda a una única aprobación, por tanto definitiva, del PPVC.

El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 20 de marzo de 2019:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2018 que queda integrado por las actuaciones recogidas en el ANEXO adjunto.

**SEGUNDO.-** Condicionar la entrada en vigor del Plan a la entrada en vigor de la aprobación definitiva del expediente de Modificación de Crédito por generación derivado de los compromisos de cofinanciación de las Entidades Locales integrantes del Plan.

Código de firma: R2LY-ANYS-1861-5567-8118-1201  
 sha512: cuhIMCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztprT4Gne3MmzWQMun7j+rJW8osNOH50JyofAJQ5e  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA

Control de documento:  
<http://10.1.1.94/validador/R2LY-ANYS-1861-5567-8118-1201>

Código de firma: R2LY-ANYS-1861-5567-8118-1201  
 sha512: cuhIMCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztprT4Gne3MmzWQMun7j+rJW8osNOH50JyofAJQ5e  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA

Control de documento:  
<http://10.1.1.94/validador/R2LY-ANYS-1861-5567-8118-1201>

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
 sha512: cuhIMCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztprT4Gne3MmzWQMun7j+rJW8osNOH50JyofAJQ5e  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA

**ANEXO**

**PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA 2018**

Nº DE OBRA	ENTIDAD LOCAL	POBLACIÓN 01/01/2017	IMPORTE TOTAL DE LA OBRA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL		DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	MODELO DE SOLICITUD			SOLICITA LA ENTIDAD LA REDACCIÓN DE OBRA POR SUS PROPIOS MEDIOS		SOLICITA LA ENTIDAD LA DIRECCIÓN DE OBRA POR SUS PROPIOS MEDIOS	
					IMPORTE	%		A	B	C	SI	NO	SI	NO
2018/2/PAMVC-1	ALAMEDILLA	606	40.625,00 €	39.000,00 €	1.625,00 €	4,00 %	U.I. BARRANCO POZUELO TRAMOS 1 Y 2; ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN		X					X
2018/2/PAMVC-2	BÁCOR-OLIVAR	357	40.000,00 €	39.000,00 €	1.000,00 €	2,50 %	U.I. BARRIADA OLIVAR TRAMO 2: ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL TERRENO	X				X		X
2018/2/PAMVC-3	BAZA	20.642	52.000,00 €	39.000,00 €	13.000,00 €	25,00 %	U.I. ORTIGA VERDE TRAMO 1: ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN		X			X		X
2018/2/PAMVC-4	BEAS DE GUADIX	345	40.000,00 €	39.000,00 €	1.000,00 €	2,50 %	U.I. FERHEL TRAMO 2: ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN DEL TERRENO			X			X	X
2018/2/PAMVC-5	BENALÚA	3.286	44.067,80 €	39.000,00 €	5.067,80 €	11,50 %	U.I. YERMA: ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN			X			X	X
2018/2/PAMVC-6	BENAMAUREL	2.337	51.359,21 €	46.736,88 €	4.622,33 €	9,00 %	U.I. CALVO SOTELO TRAMO 4: ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN		X				X	X
2018/2/PAMVC-7	CANILES	4.179	54.106,41 €	47.884,17 €	6.222,24 €	11,50 %	U.I.: HIERBABUENA: ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN DEL TERRENO		X				X	X

Código de firma: R2LY-ANJY-1861-5567-8118-1201  
 sha512: cuhIMCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztprt74Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA

Castroña del documento:  
<http://10.1.1.94/validador/R2LY-ANJY-1861-5567-8118-1201>



Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
 sha512: cuhIMCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztprt74Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA

Castroña del documento:  
<http://10.1.1.94/validador/E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220>



Nº DE OBRA	ENTIDAD LOCAL	POBLACIÓN 01/01/2017	IMPORTE TOTAL DE LA OBRA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL		DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	MODELO DE SOLICITUD			SOLICITA LA ENTIDAD LA REDACCIÓN DE OBRA POR SUS PROPIOS MEDIOS		SOLICITA LA ENTIDAD LA REDACCIÓN DE OBRA POR SUS PROPIOS MEDIOS	
					IMPORTE	%		A	B	C	SI	NO	SI	NO
2018/2/PAMVC-8	CASTILLÉJAR	1.344	47.552,34 €	44.461,44 €	3.090,90 €	6,50 %	U.I. BARRIO BAICO 01 Y 02 Y SALIENTE BAICO: PAVIMENTACIÓN	X				X		X
2018/2/PAMVC-9	CASTRIL	2.193	48.119,60 €	43.788,84 €	4.330,76 €	9,00 %	U.I. LAS ALMONTARAS-C/ ESCUELAS 1: ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN		X				X	
2018/2/PAMVC-10	CORTES DE BAZA	1.940	43.188,73 €	40.381,46 €	2.807,27 €	6,50 %	U.I. BARRANCO CATORCE 2, RAMBLA DEL PUENTE 1 Y RAMBLA SANTOS MÉDICOS: ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN	X						X
2018/2/PAMVC-11	CORTES Y GRAENA	994	40.972,21 €	39.333,32 €	1.638,89 €	4,00 %	U.I. BELLAVISTA: ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN		X				X	
2018/2/PAMVC-12	CUEVAS DEL CAMPO	1.821	48.266,29 €	45.128,98 €	3.137,31 €	6,50 %	U.I. EL GORRIÓN: ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL TERRENO		X				X	
2018/2/PAMVC-13	CÚLLAR	4.276	53.622,23 €	47.455,67 €	6.166,56 €	11,50 %	U.I. BARRANCO 1º TRAMO 14: ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN		X				X	
2018/2/PAMVC-14	DEHESAS DE GUADIX	419	40.000,00 €	39.000,00 €	1.000,00 €	2,50 %	U.I. SOLANA COLLADO TRAMO 1: ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN		X				X	
2018/2/PAMVC-15	FONELAS	996	40.625,00 €	39.000,00 €	1.625,00 €	4,00 %	U.I. ALMANZOR: ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN	X					X	
2018/2/PAMVC-16	FREILA	890	48.147,37 €	46.221,48 €	1.925,89 €	4,00 %	U.I. PINARES: ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN	X					X	

**Código de firma:** R2LY-ANYS-1861-5567-8118-1201  
**SHA-256:** 6E5F10471313042C  
**EMISOR:** MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
**DESTINATARIO:** DIPUTACION DE GRANADA

**Código de firma:** R2LY-ANYS-1861-5567-8118-1201  
**SHA-256:** 6E5F10471313042C  
**EMISOR:** MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
**DESTINATARIO:** DIPUTACION DE GRANADA

**Código de firma:** E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
**SHA-256:** CuhIMCBCT80yCL2EfcvACqwaCSb1lwe7uztprt74Gne3MmzWQMun7j+rJW8osNOH50JyofAJQ5e

**Código de firma:** E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
**SHA-256:** CuhIMCBCT80yCL2EfcvACqwaCSb1lwe7uztprt74Gne3MmzWQMun7j+rJW8osNOH50JyofAJQ5e




Nº DE OBRA	ENTIDAD LOCAL	POBLACIÓN 01/01/2017	IMPORTE TOTAL DE LA OBRA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL		DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	MODELO DE SOLICITUD			SOLICITA LA ENTIDAD LA REDACCIÓN DE OBRA POR SUS PROPIOS MEDIOS		SOLICITA LA ENTIDAD LA REDACCIÓN DE OBRA POR SUS PROPIOS MEDIOS	
					IMPORTE	%		A	B	C	SI	NO	SI	NO
2018/2/PAMVC-17	GALERA	1.104	57.650,09 €	53.902,83 €	3.747,26 €	6,50 %	U.I. SEVILLA: ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN	X				X		X
2018/2/PAMVC-18	GOR	746	40.625,00 €	39.000,00 €	1.625,00 €	4,00 %	U.I. LAS VIÑAS 4: ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN	X				X		X
2018/2/PAMVC-19	GORAIFE	390	40.000,00 €	39.000,00 €	1.000,00 €	2,50 %	U.I. CASTILLO BAJO: ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN	X				X		X
2018/2/PAMVC-20/1	GUADIX	18.442	30.000,74 €	24.750,61 €	5.250,13 €	17,50 %	U.I. CUESTA ANCHA (BELERDA): ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN DEL TERRENO	X			X		X	
2018/2/PAMVC-20/2	GUADIX	7.498	39.243,60 €	32.375,97 €	6.867,63 €	17,50 %	U.I. CAÑADA OJEDA TRAMOS 1 Y 2: ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN	X				X		X
2018/2/PAMVC-21	HUÉSCAR	7.498	58.511,16 €	50.319,60 €	8.191,56 €	14,00 %	U.I. Bº SAN ISIDRO Y Bº SAN ISIDRO 1: ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL TERRENO	X			X		X	
2018/2/PAMVC-22	MARCHAL	417	40.000,00 €	39.000,00 €	1.000,00 €	2,50 %	U.I. PERCHEL TRAMOS 1 Y 2: ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL TERRENO		X			X		X
2018/2/PAMVC-23	MORALEDA DE ZAFAYONA	3.176	44.067,80 €	39.000,00 €	5.067,80 €	11,50 %	U.I. PERCHEL: ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN DEL TERRENO	X			X		X	
2018/2/PAMVC-24	ORCE	1.205	41.711,23 €	39.000,00 €	2.711,23 €	6,50 %	U.I. B. SAN MARCOS TRAMOS 8, 9 Y 13: PAVIMENTACIÓN	X				X		X

	<p>Código de firma: R2LY-ANYS-1861-5567-8118-1201  sha512: cuhIMCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztprt74Gne3MmzWQMun7j+rJW8osNOH50JyofAJQ5e  MARI TERESA MARTIN BAUTISTA  DIPUTACION DE GRANADA</p> <p>Custodia del documento:  http://10.1.1.94/validador/R2LY-ANYS-1861-5567-8118-1201</p> 		<p>Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  sha512: cuhIMCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztprt74Gne3MmzWQMun7j+rJW8osNOH50JyofAJQ5e  JOSE ENTRENA AVILA  DIPUTACION DE GRANADA</p> 
--	--	---	--



Presidencia  
Secretaría General

Pleno: 28-03-2019

Nº DE OBRA	ENTIDAD LOCAL	POBLACIÓN 01/01/2017	IMPORTE TOTAL DE LA OBRA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL		DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	MODELO DE SOLICITUD			SOLICITA LA ENTIDAD LA REDACCIÓN DE OBRA POR SUS PROPIOS MEDIOS		SOLICITA LA ENTIDAD LA DIRECCIÓN DE OBRA POR SUS PROPIOS MEDIOS		
					IMPORTE	%		A	B	C	SI	NO	SI	NO	
2018/2/PAMVC-25	PURULLENA	2.329	46.725,47 €	42.520,18 €	4.205,29 €	9,00 %	U.I. SAN ANTON (EL BEJARIN): ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN	X							X
2018/2/PAMVC-26	VALLE DEL ZALABÍ	2.146	42.857,14 €	39.000,00 €	3.857,14 €	9,00 %	U.I. SAN ANTON 2 (ALCUDIA DE GUADIX). ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN	X							X
2018/2/PAMVC-27	VILLANUEVA DE LAS TORRES	633	41.505,61 €	39.845,39 €	1.660,22 €	4,00 %	U.I. ALHAMBRA TRAMO 3: ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN		X						X
2018/2/PAMVC-28	ZÚJAR	2.612	52.629,87 €	47.893,18 €	4.736,69 €	9,00 %	U.I. BARRIO ABATEL: ACTUACIONES DE CONSOLIDACIÓN DEL TERRENO Y URBANIZACIÓN		X						X
ASISTENCIAS TÉCNICAS				150.000,00 €											
<b>TOTALES</b>			<b>1.308.179,90 €</b>	<b>1.350.000,00 €</b>	<b>108.179,90 €</b>										

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuhMBCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztbrT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA=  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.94.144/firma/45411-5586-9089-9220



Código de firma: R2LY-ANJY-1861-5567-8118-1201  
sha512: 96eE5F10T13m04Z  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
Custodia del documento:  
http://10.1.94.144/firma/45411-5567-8118-1201



Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asistencia a Municipios, Medio Ambiente, Obras Públicas, Deportes y Administración Electrónica, celebrada el día 21 de marzo de 2019.

....//.../....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201903288&punto=13>

Tras la deliberación, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el PLAN PROVINCIAL DE INTERVENCIONES URBANÍSTICAS EN ENTORNOS DE VIVIENDAS-CUEVA DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2018 que queda integrado por las actuaciones recogidas en el ANEXO.

**SEGUNDO.-** Condicionar la entrada en vigor del Plan a la entrada en vigor de la aprobación definitiva del expediente de Modificación de Crédito por generación derivado de los compromisos de cofinanciación de las Entidades Locales integrantes del Plan.

**13º.- APROBACIÓN DE LA PRE-ASIGNACIÓN MUNICIPAL DE LA INVERSIÓN DE LA EDUSI-ÁREA URBANA METROPOLITANO SUROESTE DE GRANADA, COFINANCIADA MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE FEDER 2014-2020. (Moad: 2019/PES\_01/003004)**

La Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible presenta la siguiente Propuesta al Pleno, en relación a la EDUSI-ÁREA URBANA METROPOLITANO SUROESTE DE GRANADA, fiscalizada favorablemente por Intervención:

“Vista la Tercera convocatoria para la Selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado para ser cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, aprobada por Orden HFP/888/2017 de 19 de septiembre, BOE de 21 de septiembre de 2017.

Visto que tendrán la consideración de entidades solicitantes, los ayuntamientos o las entidades supramunicipales representantes de las áreas definidas en el anexo I de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, que presenten estrategias DUSI conforme a lo dispuesto en

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuHMBCCT80yCL2EFcvACqwaCsTb\_1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rjWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibw5RA =  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuHMBCCT80yCL2EFcvACqwaCsTb\_1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rjWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibw5RA =  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/



Código de firma: R2LY-AN5Y-1861-5567-8118-1201  
sha512: 00EE5F10T13u0sH2  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/

Código de firma: R2LY-AN5Y-1861-5567-8118-1201  
sha512: 00EE5F10T13u0sH2  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/



la misma, la Diputación de Granada preparó su candidatura de EDUSI para los municipios de Churriana de la Vega, Cúllar Vega, Las Gabias, Santa Fe y Vegas del Genil, los cuales conforman el área funcional urbana denominada **EDUSI ÁREA URBANA METROPOLITANO SUROESTE DE GRANADA**.

En el marco de esta Tercera Convocatoria, el Pleno de la Diputación de Granada, en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2017, aprobó asumir el compromiso de habilitar el crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen dentro del Plan de Implementación de la estrategia DUSI-Área Urbana Metropolitano Suroeste de Granada, por 12.500.000€, con una cofinanciación de: 80% ayuda FEDER, 20% aportación local.

Por Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (BOE nº 304 de 18 de diciembre de 2018), se resuelve la Tercera Convocatoria por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. En dicha resolución se concede a la Diputación de Granada ayuda para la EDUSI ÁREA URBANA METROPOLITANO SUROESTE DE GRANADA.

Una vez aprobada la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, la Diputación de Granada debe establecer una "Unidad de Gestión" encargada de ejecutar las funciones delegadas por la Autoridad de Gestión, como Organismo Intermedio Ligero, relativas a la selección de operaciones (proyectos concretos). Dichos proyectos podrán ser promovidos por la propia Diputación de Granada o por los Ayuntamientos del área funcional de la EDUSI.

Para una correcta ejecución de la referida EDUSI, a los efectos del apartado anterior y en base a las facultades conferidas a esta Diputación por los Ayuntamientos, en cuanto a representación para la convocatoria, encomienda del diseño, gestión de solicitudes, contratación y ejecución de las actuaciones que se deriven de ella, y visto el informe emitido por el Director General de Empleo y Desarrollo Sostenible, en el que se pone de manifiesto la necesidad de realizar una pre-asignación municipal de la inversión de la EDUSI, entre los municipios que forman parte del ámbito de actuación (Churriana de la Vega, Cúllar Vega, Las Gabias, Santa Fe y Vegas del Genil), siguiendo el sistema de reparto detallado en dicho informe para realizar la pre-asignación presupuestaria, debe considerarse:

**Primero.-** Dado el carácter supramunicipal de las Estrategias y de cara a agilizar la selección de operaciones y otorgarle un criterio de equidad territorial, realizar una pre-asignación por municipios del presupuesto correspondiente a líneas de actuación consideradas como "municipalizables".

**Segundo.-** Establecer como indicador de la pre-asignación municipal de la inversión, el compuesto por las variables de Población Afectada por la Intervención, combinado en la misma proporción con el de Tamaño del Territorio Afectado por la Intervención, adecuado a cada una de

las líneas de actuación de cada objetivo temático en función de la delimitación del área de intervención de cada uno de ellos.

En base a las especificidades de las actuaciones contempladas en los diferentes Objetivos Temáticos, fijar los siguientes criterios para cada objetivo:

- OT4: población municipal, superficie de suelo urbanizado del municipio.
- OT6: población municipal, superficie de suelo urbanizado del municipio.
- OT 9: población y superficie de la zona de vulnerabilidad urbana.

**Tercero.**- Aprobar la pre-asignación municipal de la inversión resultante de la aplicación del criterio anterior, detallada en la memoria adjunta y que se resume en el siguiente cuadro:

RESUMEN GENERAL DE LA PRE-ASIGNACIÓN MUNICIPAL DE LA INVERSIÓN								
Municipios	L.A.2.1. GESTIÓN INTELIGENTE HACIA LA SOSTENIBILIDAD URBANA	L.A. 4.1. HACIA LA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE	L.A. 4.2. REHABIL. ENERGETICA E INCORPORACION DE RENOVABLES EN CENTROS Y EQUIP. MUNIC.	L.A. 6.1. IMPULSO A LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO URBANO Y PERIURBANO	L.A. 6.2. REHABILITACION Y MEJORA DEL ENTORNO URBANO	L.A. 6.3. MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE Y DEL CONFORT ACÚSTICO	O.T. 9. VULNERABILIDAD URBANA	GASTOS DE GESTIÓN
CHURRIANA DE LA VEGA	NO	NO	261.692,68 €	294.902,20 €	185.353,11 €	NO	1.500.000,00 €	NO
CULLAR VEGA	INVERSIÓN MUNICIPALIZABLE	INVERSIÓN MUNICIPALIZABLE	170.533,62 €	192.174,81 €	120.786,48 €	INVERSIÓN MUNICIPALIZABLE	665.724,14 €	INVERSIÓN MUNICIPALIZABLE
LAS GABIAS			451.228,23 €	508.490,33 €	319.598,38 €		1.199.275,86 €	
SANTA FE			279.918,26 €	315.440,66 €	198.262,03 €		1.500.000,00 €	
VEGAS DEL GENIL			229.259,21 €	450.000,00 €	300.000,00 €		0,00 €	
<b>TOTALES</b>			<b>742.000,00</b>	<b>1.899.860,00</b>	<b>1.392.632,00</b>		<b>1.761.008,00</b>	

**Cuarto.**- Las cantidades pre-asignadas a cada municipio por línea de actuación, **se hace sin perjuicio del resultado final del proceso de selección de operaciones**, y por tanto no presuponen la confirmación de la ayuda FEDER hasta que no se complete dicho procedimiento.

**Quinto.** - Facultar, a efectos de ejecución material, al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada a la autorización mediante Resolución/es, dando cuenta de la/s misma/s al Pleno en la primera sesión que este celebre, de cualquier ajuste, exigido para la efectividad de lo acordado, y en su caso, las oportunas adaptaciones necesarias."

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuhIMCBCT80oyCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztprT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH150JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA =  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/E2L3-MJSY-H861-5567-8118-1201

Código de firma: R2LY-MJSY-H861-5567-8118-1201  
sha512: cuhIMCBCT80oyCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztprT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH150JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA =  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/E2L3-MJSY-H861-5567-8118-1201

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuhIMCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb\_1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibw5RA=  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.94.144/firma/



Código de firma: R2LY-AM5Y-1861-5567-8118-1201  
sha512: 60eE5F\_0T13\_0u5H2\_0zrPA\_  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.94.144/firma/

Custodia del documento:  
http://10.1.94.144/firma/



Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2019, **el Pleno, por unanimidad, acuerda la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

**14º.- APROBACIÓN DE LA PRE-ASIGNACIÓN MUNICIPAL DE LA INVERSIÓN DE LA EDUSI-ÁREA URBANA DE GRANADA, COFINANCIADA MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE FEDER 2014-2020. (Moad: 2019/PES\_01/003009)**

La Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible presenta la siguiente Propuesta al Pleno en relación a la EDUSI Aglomeración Urbana de Granada, fiscalizada favorablemente por Intervención:

"Vista la Tercera convocatoria para la Selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado para ser cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, aprobada por Orden HFP/888/2017 de 19 de septiembre, BOE de 21 de septiembre de 2017.

Visto que tendrán la consideración de entidades solicitantes, los ayuntamientos o las entidades supramunicipales representantes de las áreas definidas en el anexo I de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, que presenten estrategias DUSI conforme a lo dispuesto en la misma, la Diputación de Granada preparó su candidatura de EDUSI para los municipios de Albolote, Atarfe, Cárjar, Cenes de la Vega, Gójar, Granada, Huétor Vega, Jun, Monachil, Ogíjares, Peligros, Pulianas y La Zubia, los cuales conforman el área funcional urbana denominada **EDUSI AGLOMERACIÓN URBANA DE GRANADA.**

En el marco de esta Tercera Convocatoria, el Pleno de la Diputación de Granada, en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2017, aprobó asumir el compromiso de habilitar el crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen dentro del Plan de Implementación de la estrategia DUSI-Aglomeración Urbana de Granada, por 18.750.000€, con una cofinanciación de: 80% ayuda FEDER, 20% aportación local.

Por Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (BOE nº 304 de 18 de diciembre de 2018), se resuelve la Tercera Convocatoria por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. En dicha resolución se concede a la Diputación de Granada ayuda para la EDUSI AGLOMERACIÓN URBANA DE GRANADA.

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuHMBC8T80yCL2EfcvACqwaCsTb\_1lwe7uztprT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH150JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA =  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220



Código de firma: R2LY-MJ5Y-JR63-5567-8118-1201  
sha512: 06EE5F10T13m042pZFA =  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/R2LY-MJ5Y-JR63-5567-8118-1201



Una vez aprobada la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, la Diputación de Granada debe establecer una "Unidad de Gestión" encargada de ejecutar las funciones delegadas por la Autoridad de Gestión, como Organismo Intermedio Ligero, relativas a la selección de operaciones (proyectos concretos). Dichos proyectos podrán ser promovidos por la propia Diputación de Granada o por los Ayuntamientos del área funcional de la EDUSI.

Para una correcta ejecución de la referida EDUSI, a los efectos del apartado anterior y en base a las facultades conferidas a esta Diputación por los Ayuntamientos, en cuanto a representación para la convocatoria, encomienda del diseño, gestión de solicitudes, contratación y ejecución de las actuaciones que se deriven de ella, y visto el informe emitido por el Director General de Empleo y Desarrollo Sostenible, en el que se pone de manifiesto la necesidad de realizar una pre-asignación municipal de la inversión de la EDUSI, entre los municipios que forman parte del ámbito de actuación (Albolote, Atarfe, Cájar, Cenes de la Vega, Gójar, Huétor Vega, Jun, Monachil, Ogíjares, Peligros, Pulianas y La Zubia), siguiendo el sistema de reparto detallado en dicho informe para realizar la pre-asignación presupuestaria, debe considerarse:

**Primero.-** Dado el carácter supramunicipal de las Estrategias y de cara a agilizar la selección de operaciones y otorgarle un criterio de equidad territorial, realizar una pre-asignación por municipios del presupuesto correspondiente a líneas de actuación consideradas como "municipalizables".

**Segundo.-** Establecer como indicador de la pre-asignación municipal de la inversión, el compuesto por las variables de Población Afectada por la Intervención, combinado en la misma proporción con el de Tamaño del Territorio Afectado por la Intervención, adecuado a cada una de las líneas de actuación de cada objetivo temático en función de la delimitación del área de intervención de cada uno de ellos.

En base a las especificidades de las actuaciones contempladas en los diferentes Objetivos Temáticos, fijar los siguientes criterios para cada objetivo:

- OT4: población municipal, superficie de suelo urbanizado del municipio.
- OT6: población municipal, superficie de suelo urbanizado del municipio.
- OT 9: población y superficie de la zona de vulnerabilidad urbana.

**Tercero.-** Aprobar la pre-asignación municipal de la inversión resultante de la aplicación del criterio anterior, detallada en la memoria adjunta y que se resume en el siguiente cuadro:

RESUMEN GENERAL DE LA PRE-ASIGNACIÓN MUNICIPAL DE LA INVERSIÓN									
Municipios	L.A. 2.1. GESTIÓN INTELIGENTE HACIA LA	L.A. 4.1. HACIA LA MOVILIDAD	L.A. 4.2. REHABIL. ENERGETICA E INCORPORACIO	L.A. 6.1. IMPULSO A LA PUESTA EN VALOR DEL	L.A. 6.2. REHABILITACION Y MEJORA	L.A. 6.3. MEJORA DE LA CALIDAD DEL AIRE Y	O.T. 9. VULNERABILIDAD URBANA	GASTOS GESTIÓN	

Código de firma: ELG3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
shs512: culhMBCBCT80oYCL2EfcvACqwaCsTb\_lIwe7uztprT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH#50JyofAJQ5e  
hw52ibw5RA =  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.94.144/firma/4511-5586-9089-9220



Código de firma: R2LY-AN5Y-1861-5567-8118-1201  
shs512: culhMBCBCT80oYCL2EfcvACqwaCsTb\_lIwe7uztprT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH#50JyofAJQ5e  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.94.144/firma/4511-5567-8118-1201



	SOSTENIBILIDAD URBANA	URBANA SOSTENIBLE	DE RENOVABLES EN CENTROS Y EQUIP. MUNIC.	PATRIMONIO URBANO Y PERIURBANO	DEL ENTORNO URBANO	DEL CONFORT ACÚSTICO		
ALBOLOTE	INVERSIÓN NO MUNICIPALIZABLE	INVERSIÓN NO MUNICIPALIZABLE	149.233,65 €	0,00 €	0,00 €	INVERSIÓN NO MUNICIPALIZABLE	731.204,24 €	INVERSIÓN NO MUNICIPALIZABLE
ATARFE			150.041,89 €	0,00 €	0,00 €		1.495.568,70 €	
CÁJAR			122.158,20 €	276.177,22 €	331.034,80 €		0,00 €	
CENES DE LA VEGA			123.708,63 €	0,00 €	0,00 €		720.000,00 €	
GÓJAR			124.611,89 €	283.053,78 €	339.277,27 €		0,00 €	
GRANADA			0,00 €	0,00 €	0,00 €		3.000.000,00 €	
HUÉTOR VEGA			132.790,23 €	306.000,75 €	366.782,23 €		0,00 €	
JUN			120.677,39 €	272.021,12 €	326.053,17 €		0,00 €	
MONACHIL			130.742,08 €	300.239,02 €	359.876,05 €		0,00 €	
OGIJARES			133.733,24 €	308.653,88 €	369.962,37 €		0,00 €	
PELIGROS			136.102,48 €	315.276,22 €	377.900,11 €		0,00 €	
PULIANAS			123.456,85 €	0,00 €	0,00 €		720.000,00 €	
ZUBIA, LA			147.145,47 €	0,00 €	0,00 €		720.000,00 €	
<b>TOTALES</b>	1.007.185,00	3.299.469,00	1.594.402,00	2.061.421,99	2.470.886,00	438.446,00	7.386.772,94 €	491.417,00

**Cuarto.-** Las cantidades pre-asignadas a cada municipio por línea de actuación, **se hace sin perjuicio del resultado final del proceso de selección de operaciones**, y por tanto no presuponen la confirmación de la ayuda FEDER hasta que no se complete dicho procedimiento.

**Quinto. -** Facultar, a efectos de ejecución material, al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada a la autorización mediante Resolución/es, dando cuenta de la/s misma/s al Pleno en la primera sesión que este celebre, de cualquier ajuste, exigido para la efectividad de lo acordado, y en su caso, las oportunas adaptaciones necesarias."

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2019, **el Pleno, por unanimidad, acuerda la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

**15º.- AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD COMO PROFESORA ASOCIADA A D<sup>a</sup> EULALIA DELGADO MATA.**

D<sup>a</sup>. Eulalia Delgado Mata con DNI. 52230077 K, funcionaria de carrera adscrita a la Delegación Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios, con la categoría de Trabajadora Social, ha presentado solicitud de compatibilidad con el desempeño de una segunda actividad como

profesora asociada de la Universidad de Granada, en el Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales.

De conformidad con el régimen de incompatibilidades previsto por la [Ley 53/1984, de 26 de diciembre](#), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y comprobada la sujeción a los requisitos que para la autorización de compatibilidad para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo o actividad en el Sector Público exige la Ley, de acuerdo con el certificado emitido por la Universidad de Granada.

Emitido informe favorable por la Asesoría Técnica de Función pública.

De acuerdo con lo previsto el art. 9 de la Ley 53/1984 y los arts. 70.9 y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, propone a la Comisión Informativa de economía, personal y patrimonio para su dictamen y al Pleno de la Diputación de Granada, para su aprobación mediante acuerdo, la siguiente propuesta:

*Único: Autorizar la compatibilidad a D<sup>a</sup>. Eulalia Delgado Mata con DNI. 52230077 K, para el desempeño de una segunda actividad en el Sector Público como Profesora Universitaria asociada a tiempo parcial, en el Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales, durante el segundo semestre del curso 2018-2019, al reunir los requisitos exigidos legalmente para la obtención de la autorización.*

*La misma tendrá vigencia en tanto no varíen las circunstancias para la que se concede, quedando obligada la interesada a comunicar y acreditar cualquier modificación de las circunstancias de la segunda actividad.*

*La autorización no podrá suponer modificación alguna de la jornada de trabajo y horario de la interesada, ni impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad e independencia en el puesto de trabajo que ocupa.*

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio celebrada el día 21 de marzo de 2019, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

**16º.- AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD COMO PROFESORA ASOCIADA A D<sup>a</sup> VIRTUDES PÉREZ ROPERO.**

D<sup>a</sup> Virtudes Pérez Roperero, DNI: 24235605 E, funcionaria de carrera adscrita a la Delegación Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios, con la categoría de Trabajadora Social, ha presentado solicitud de compatibilidad con el desempeño de una segunda actividad como

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuhIMCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztprT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibw5RA=  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/validador.aspx?ID=1411-5586-9089-9220



Código de firma: R2LY-AN5Y-1861-5567-8118-1201  
sha512: EESF10T13u0s4Z  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
Custodia del documento:  
http://10.1.1.94/validador/validador.aspx?ID=1411-5567-8118-1201



Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuhMBCBCT80oyCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztprT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibW5RA=  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.94.144/firma/



Código de firma: R2LY-ANJY-1861-5567-8118-1201  
sha512: 00EE5F10T13U84Z  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.94.144/firma/



profesora asociada de la Universidad de Granada, en el Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales.

De conformidad con el régimen de incompatibilidades previsto por la [Ley 53/1984, de 26 de diciembre](#), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y comprobada la sujeción a los requisitos que para la autorización de compatibilidad para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo o actividad en el Sector Público exige la Ley, de acuerdo con el certificado emitido por la Universidad de Granada.

Emitido informe favorable por la Asesoría Técnica de Función Pública.

De acuerdo con lo previsto el art. 9 de la Ley 53/1984 y los arts. 70.9 y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, propone a la Comisión Informativa de Economía, Personal y patrimonio para su dictamen y al Pleno de la Diputación de Granada, para su aprobación mediante acuerdo, la siguiente propuesta:

**Único:** *Autorizar a D<sup>a</sup> Virtudes Pérez Roper, DNI: 24235605 E, la compatibilidad para el desempeño de una segunda actividad en el Sector Público como Profesora Universitaria asociada a tiempo parcial, en el Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales, durante el segundo semestre del curso 2018-2019, al reunir los requisitos exigidos legalmente para la obtención de la autorización.*

*La misma tendrá vigencia en tanto no varíen las circunstancias para la que se concede, quedando obligada la interesada a comunicar y acreditar cualquier modificación de las circunstancias de la segunda actividad.*

*La autorización no podrá suponer modificación alguna de la jornada de trabajo y horario de la interesada, ni impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad e independencia en el puesto de trabajo que ocupa.*

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio celebrada el día 21 de marzo de 2019, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

**17º.- AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD COMO PROFESORA ASOCIADA A D<sup>a</sup> ELEUTERIA GÁMEZ FERNÁNDEZ.**

D<sup>a</sup> Eleuteria Gámez Fernández, DNI 26463374 B, funcionaria de carrera adscrita a la Delegación Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios, con la categoría de Trabajadora Social, ha presentado solicitud de compatibilidad con el desempeño de una segunda actividad como

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuhMBCBCT80oyCL2EfcvACqwaCsTb\_1lwe7uztprT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA=  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220



Código de firma: R2LY-ANJY-1861-5567-8118-1201  
sha512: 96EE5E10T13Ush4Z  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/R2LY-ANJY-1861-5567-8118-1201



profesora asociada de la Universidad de Granada, en el Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales.

De conformidad con el régimen de incompatibilidades previsto por la [Ley 53/1984, de 26 de diciembre](#), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y comprobada la sujeción a los requisitos que para la autorización de compatibilidad para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo o actividad en el Sector Público exige la Ley, de acuerdo con el certificado emitido por la Universidad de Granada.

Emitido informe favorable por la Asesoría Técnica de Función Pública.

De acuerdo con lo previsto el art. 9 de la Ley 53/1984 y los arts. 70.9 y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, propone a la Comisión Informativa de economía, personal y patrimonio para su dictamen y al Pleno de la Diputación de Granada, para su aprobación mediante acuerdo, la siguiente propuesta:

**Único:** *Autorizar a D<sup>a</sup> Eleuteria Gámez Fernández, DNI 26463374 B, la compatibilidad para el desempeño de una segunda actividad en el Sector Público como Profesora Universitaria asociada a tiempo parcial, en el Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales, durante el segundo semestre del curso 2018-2019, al reunir los requisitos exigidos legalmente para la obtención de la autorización.*

*La misma tendrá vigencia en tanto no varíen las circunstancias para la que se concede, quedando obligada la interesada a comunicar y acreditar cualquier modificación de las circunstancias de la segunda actividad.*

*La autorización no podrá suponer modificación alguna de la jornada de trabajo y horario de la interesada, ni impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad e independencia en el puesto de trabajo que ocupa.*

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio celebrada el día 21 de marzo de 2019, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

**18º.- AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD COMO PROFESORA ASOCIADA A D<sup>a</sup> DOLORES ORTIZ GARCÍA.**

D<sup>a</sup> Dolores Ortiz García DNI nº 24178101 H, funcionaria de carrera de esta Corporación, adscrita a la Delegación de Bienestar Social, Servicios Sociales Comunitarios con la categoría de Trabajadora Social, presentó solicitud de prórroga de compatibilidad del puesto de trabajo que

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuhIMCBCT80oyCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztprT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA =  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.94.141-5586-9089-9220



Código de firma: R2LY-AN5Y-1861-5567-8118-1201  
sha512: 940EE5A107131us4Z  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.94.141-5567-8118-1201



desarrolla en la Diputación y un segundo puesto como Profesora asociada a tiempo parcial en la Universidad de Granada.

A la solicitud acompaña certificado de la copia de la Universidad de Granada acreditativo de la jornada y horario.

De conformidad con el régimen de incompatibilidades previsto por la [Ley 53/1984, de 26 de diciembre](#), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y comprobada la sujeción a los requisitos que para la autorización de compatibilidad para el ejercicio de un segundo puesto de trabajo o actividad en el Sector Público, exige la Ley.

Emitido informe favorable por la Asesoría Técnica de Función Pública.

De acuerdo con lo previsto el art. 9 de la Ley 53/1984 y los arts. 70.9 y 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, propone a la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio, para su dictamen y al Pleno de la Diputación de Granada, para su aprobación mediante acuerdo, la siguiente propuesta:

**Único:** Autorizar a D<sup>a</sup> Dolores Ortiz García DNI nº 24178101 H la compatibilidad para el desempeño de una segunda actividad en el sector público como Profesora Universitaria asociada a tiempo parcial, en el Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales. La misma tendrá vigencia en tanto no varíen las circunstancias para la que se concede, quedando obligada la interesada a comunicar y acreditar cualquier modificación de las circunstancias de la segunda actividad.

La autorización no podrá suponer modificación alguna de la jornada de trabajo y horario de la interesada, ni impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad e independencia en el puesto de trabajo que ocupa.

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio celebrada el día 21 de marzo de 2019, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

**19º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RPT 2/2019. (Moad: 2019/PES\_01/003200)**

Visto el acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 1999, por el que se aprueba definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Provincial, así como los diferentes acuerdos plenarios de modificación puntual de la misma.

Vista la Providencia de inicio de expediente del Diputado Delegado de Recursos Humanos.



Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuhMBCt80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibw5RA=  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220



Código de firma: R2LY-AN5Y-1861-5567-8118-1201  
sha512: 6eEES10T13u0s4Z  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/R2LY-AN5Y-1861-5567-8118-1201



## CENTRO OCUPACIONAL "REINA SOFÍA"

1) "Auxiliar Técnico Superior de Centros Sociales", dotación 1, código de puesto 03066.

**SEGUNDO.-** El acuerdo de aprobación se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Constan en el expediente los Informes emitidos por la Secretaría General e Intervención, de fechas 4 de marzo y 20 de marzo de 2019, respectivamente.

Igualmente consta el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2019.

...///...

*Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201903288&punto=20>

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 16 (PSOE, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 10 (PP –ausente D. José Antonio Robles Rodríguez)

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo en los términos recogidos en la Propuesta formulada.

### **20º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA PL 2/2019. (Moad: 2019/PES\_01/003193)**

Vista la Plantilla de la Diputación Provincial de Granada para 2018 y su correspondiente Relación de Puestos de Trabajo resultantes del acuerdo plenario de fecha cinco de abril de 2018, en el que se aprobó el Presupuesto General para 2018 y habiendo sido prorrogado este para 2019 por Resolución de Presidencia de 28 de diciembre de 2018.

Vistos el informe emitido por el Jefe de Sección de Carrera Administrativa, y el informe económico emitido por la Asesoría Técnica de Recursos Humanos.

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuHMBCCT80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztprT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA =  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/validador.asp



Código de firma: R2LY-AN5Y-1861-5567-8118-1201  
sha512: 90eE5F10T13u0s4Z  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/validador.asp



Reunida la Mesa General de Negociación, con fecha 12 de febrero de 2019, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 37.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se da cuenta y se negocia en dicha Comisión del contenido de la presente modificación puntual de Plantilla y su correspondiente repercusión en la Relación de Puestos.

De conformidad con lo dispuesto para la modificación de plantillas en los artículos 126, párrafos 2 b) y 3, y 129.3 a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

De conformidad asimismo con lo dispuesto para la modificación de relaciones de puestos de trabajo en los artículos 129.3 a) y 126 del Texto Refundido de Régimen Local.

Tratándose de un supuesto en el que el ahorro por las plazas amortizadas supera al coste de las plazas creadas, por lo que la incidencia económica en el coste global de la plantilla es de ahorro, y con el que tampoco se incrementa el número de efectivos.

El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio PROPONE al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar las modificaciones de la Plantilla Provincial vigente que a continuación se detallan, así como su correlativa modificación en la Relación de Puestos de Trabajo:

**A. FUNCIONARIOS DE CARRERA**

**III. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**

**b) Plazas a amortizar: N° plazas Grupo Clasif.**

Subescala Técnica

Clase Técnicos Auxiliares

**Aux. Téc. Sup. Centros Sociales** ..... 1 B

**c) Plazas a crear: N° plazas Grupo Clasif.**

Subescala de Servicios Especiales

Clase Personal de Oficios

Subclase Encargados-Maestros

**Monitor** ..... 1 C1 A extinguir

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuhIMCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztprT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibW5RA=  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/E2L3-MJSY-4861-5567-8118-1201



Código de firma: R2LY-MJSY-4861-5567-8118-1201  
sha512: cuhIMCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztprT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibW5RA=  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/E2L3-MJSY-4861-5567-8118-1201



**Segundo.-** La referida modificación será remitida al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación.

Consta en el expediente el Informe de Intervención de fecha 20 de marzo, así como el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2019.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 16 (PSOE, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 10 (PP –ausente D. José Antonio Robles Rodríguez)

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

**21º.- APROBACIÓN DEL ORGANIGRAMA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.**

Por el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

“Visto el acuerdo plenario de fecha 9 de julio de 1999, por el que se aprueba definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Provincial, así como los diferentes acuerdos plenarios de modificación puntual de la misma.

Vista la Resolución de Presidencia de la Diputación de Granada, de 27 de julio de 2015, por la que se reestructuran las Áreas y Delegaciones, y la Resolución de Presidencia, de 12 de febrero de 2018, de reestructuración de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda y la Delegación de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente, el Acuerdo de Pleno de 26 de julio de 2018 de aprobación del organigrama funcional ORG01/2018, así como los expedientes de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobados con posterioridad.

Vistos, el informe del Jefe de Servicio de Selección y Gestión de Personal, de 17 de octubre de 2014, relativo a la aprobación del Organigrama provincial, y el informe del Jefe de Sección de Carrera Administrativa, sobre la presente aprobación de dicho Organigrama.

De conformidad con el art. 33.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y lo dispuesto por el art. 11 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, **PROPONGO** para su dictamen por la Comisión Informativa y aprobación por el Pleno conforme al artículo 33.2. a) de la Ley 7/1985, de dos de abril, **la adopción del Acuerdo de aprobación del organigrama funcional de los servicios administrativos de la Excma. Diputación Provincial de Granada recogido como Anexo a la presente.**

Una vez aprobado este Organigrama, la Diputación Provincial de Granada dará oportuno cumplimiento a lo dispuesto en el art. 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, sobre información organizativa.”

#### ANEXO. ORGANIGRAMA

##### PRESIDENCIA

###### Gabinete de Presidencia

Jefatura Gabinete Presidencia

Asesoría Presidencia

Secretaría Presidencia

Asesorías

- Secretaría General

Archivo Provincial

Servicio de Administración de Secretaría General

Negociado Actas

Negociado de Administración

Negociado de Registro General

- Intervención

Negociado de Control y Fiscalización

Técnico Responsable de Control Financiero

Técnico Responsable de Fiscalización

- **Delegado de Protección de Datos**

##### DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

Protocolo

Comunicación

Seguridad

Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuhMBC8T80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztbrT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA=  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/validador.aspx?ID=4545



Código de firma: R2LY-AN5Y-1861-5567-8118-1201  
sha512: 90cEE5f107131u0s42  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
Custodia del documento:  
http://10.1.1.94/validador/validador.aspx?ID=4545



Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuhIMCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb\_1lwe7uztprT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH150JyofAJQ5e  
hw52ibw5RA =  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220



Código de firma: R2LY-AN5Y-1H61-5567-8118-1201  
sha512: 90eE5F10T13u0s4Z  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/R2LY-AN5Y-1H61-5567-8118-1201



Negociado Administrativo del GTP  
Negociado del Parque Móvil  
**Servicio de la Unidad de Transparencia**  
**Responsable de Información Pública**  
**Asesoría Técnica de Transparencia**  
Servicio de Contratación Administrativa - Central Provincial de Contratación  
Unidad de Gestión de Riesgos y de Planificación  
Sección de Tramitación y Coordinación 1  
Negociado de Obras  
Negociado de Tramitación y Planificación  
Sección de Tramitación y Coordinación 2  
Negociado de Tramitación y Publicidad  
Negociado de Tramitación y Formalización  
Sección de Tramitación y Coordinación 3  
Negociado de Tramitación y Administración  
Negociado de Admón. de Central Prov. y Tribunal de Contratación Pública

**DELEGACIÓN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y MEDIO AMBIENTE**

- Dirección General de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente  
Servicio de Oficina de Convenios Municipales  
Servicio de Asistencia a Municipios  
Sección de Asistencia Económica  
Sección de Contabilidad  
Sección Administrativa de Asistencia a Municipios  
Junta Arbitral de Consumo Provincial  
Sección de Urbanismo  
Negociado de Información Geográfica  
Servicio de Ciclo Integral del Agua y Energía  
Sección de Explotación del Ciclo Urbano del Agua  
Unidad de Apoyo a la Dirección Técnica del Laboratorio  
Sección de Gestión Administrativa y Económica  
Servicio de Sostenibilidad Ambiental  
Asesoría Técnica de Medio Ambiente  
Sección de Asesoramiento Ambiental  
Sección de Planificación y Educación Ambiental  
Sección de Vivero Provincial

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuhIMCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb\_1lwe7uztbrT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA =  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.94.104/firma/



Código de firma: R2LY-MJ5Y-1H61-5567-8118-1201  
sha512: 90cEEF70T13u0s4Z  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.94.104/firma/

Custodia del documento:  
http://10.1.94.104/firma/



- Negociado de Vivero  
Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos
- DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO
- Servicio de Abogacía Provincial  
Servicio de Gestión Patrimonial  
Sección de Patrimonio
- Dirección General de Función Pública  
Asesorías Técnicas (3)
- Servicio de Selección y Gestión de Personal
- Responsable de Gestión de Nóminas
- Sección de Selección Externa de Personal
- Negociado de Contratación de Personal  
Negociado de Selección de Personal
- Sección de Servicios Generales
- Oficina de Información y Atención Ciudadana
- Responsable de Acción Social y Gestión de Presencia
- Responsable de Gestión de Presencia
- Negociado de Seguridad Social y Prestaciones  
Negociado de Acción Social
- Servicio de Promoción Profesional
- Sección de Gestión de la Formación Continua  
Sección de Carrera Administrativa
- Negociado de Gestión Administrativa y Registro de Personal
- Servicio de Prevención y Salud Laboral
- Servicio de RR.HH. de los Centros Sociales
- Responsable de Recursos Humanos
- Dirección General de Economía
- Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable
- Responsable Informático Económico-Contable
- Sección de Gestión Presupuestaria y Contable
- Negociado de Gestión de Ingresos
- Sección de Inversiones
- Negociado de Administración de Inversiones
- Sección de Gastos Corrientes
- Negociado de Gastos Corrientes

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuhIMCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztbrT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibw5RA =  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.94.141/validador/validador.aspx



Código de firma: R2LY-AM5Y-1861-5567-8118-1201  
sha512: 90cEEF70T13M042  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
Custodia del documento:  
http://10.1.94.141/validador/validador.aspx



Servicio de Análisis Económico de Inversiones  
Servicio de Evaluación Presupuestaria de Inversiones y Políticas Públicas

- Tesorería

Sección de Tesorería

Negociado de Rentas y Transacciones

Negociado Administrativo de Tesorería

Negociado de Caja

Sección del Boletín Oficial de la Provincia

Negociado del Boletín Oficial de la Provincia

DELEGACIÓN DE EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Dirección General de Empleo y Desarrollo Sostenible

Servicio de Desarrollo

Sección de Gestión Económica y Financiera

Sección de Planificación y Programas Territoriales

Sección de Formación para el Desarrollo Territorial

Servicio de Fomento al Desarrollo Rural

Sección de Desarrollo Rural

Jefatura Unidad Agraria

Servicio de Promoción y Consolidación de Empresas

Sección de Promoción y Nuevas Empresas

Servicio de P.F.E.A.

Responsable Unidad Planificación y Supervisión de Obras

Sección Administrativa P.F.E.A.

Negociado Administrativo de P.F.E.A.

DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

- Dirección General de Obras Públicas y Vivienda

Servicio de Administración de Obras y Servicios

Sección de Tramitación de Planes y Gestión Presupuestaria

Responsable de Gestión de Obras

Negociado Económico-Administrativo

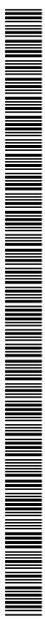
Grupo de Reprografía

Sección de Oficina de Supervisión de Proyectos y Evaluación y Control

Responsable de Supervisión de Proyectos

Sección de Coordinación Administrativa

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuhMBCCT80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztbrT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA=  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/validador.aspx



Código de firma: R2LY-MJ5Y-1H6E1-5567-8118-1201  
sha512: 90cEEF710T13u0s4Z  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/validador.aspx

Código de firma: R2LY-MJ5Y-1H6E1-5567-8118-1201  
sha512: 90cEEF710T13u0s4Z  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/validador.aspx



Negociado de Personal de Obras y Servicios  
Responsable de Expropiaciones  
Responsable de Tramitación de Planes y Programas  
Servicio de Apoyo Técnico  
Unidad Técnica Funcional de Mantenimiento  
Unidad Técnica Funcional de Asistencia Municipal  
Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales  
Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona 1  
Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona 2  
Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona 3  
Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona 4  
Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona 5  
Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Industrial  
Unidad Técnica Funcional de Arquitectura 1  
Unidad Técnica Funcional de Arquitectura 2  
Unidad Técnica Funcional de Arquitectura 3  
Servicio de Carreteras  
Sección Conservación y Explotación de Carreteras  
Encargado de Conservación  
Negociado Administrativo de Conservación y Explotación  
Unidad Técnica Funcional de Proyectos y Obras  
Asesoría Jurídica de Carreteras  
Servicio de Ordenación del Territorio  
Técnico Responsable de Bases de Datos Territoriales  
Oficina de Gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipam. Locales  
Centro de Información del Territorio  
Negociado de Documentación y Cartografía

**DELEGACIÓN DE CULTURA Y MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA**

Servicio de Acción Cultural  
Sección de Promoción Cultural  
Sección de Cultura Tradicional, Documentación y Publicaciones  
Imprenta Provincial  
Talleres-Impronta  
Negociado Administrativo de Imprenta y B.O.P.  
Servicio Jurídico Administrativo de Cultura

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuhMBCt80yCL2EfcvACqwaCsTb\_1lwe7uztbrT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA =  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.94.wadfirmas/



Código de firma: R2LY-ANJY-1861-5567-8118-1201  
sha512: EESF\_0T13\_0u42  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
Custodia del documento:  
http://10.1.94.wadfirmas/



Sección Administrativa de Cultura  
Negociado Administrativo de Cultura  
Centro José Guerrero

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

- Dirección General de Bienestar Social

Servicio de Servicios Sociales Comunitarios

Sección de Programas

Sección de Administración de SS.SS.CC.

Sección de Inclusión Social, Atención a la Familia y Urgencias Sociales

Sección de Atención a la Dependencia, Autonomía Personal y Acción Comunitaria

Sección de Gestión Presupuestaria en SS.SS.CC.

Sección de Innovación, Calidad y Seguimiento de Servicios

Centro de Servicios Sociales Comunitarios Alfacar

Centro de Servicios Sociales Comunitarios Vegas Altas

Centro de Servicios Sociales Comunitarios Norte

Centro de Servicios Sociales Comunitarios Huétor Tájar-Montefrío

Centro de Servicios Sociales Comunitarios Alhama

Centro de Servicios Sociales Comunitarios Río Fardes-P. Martínez-La Calahorra

Centro de Servicios Sociales Comunitarios Alpujarra

Centro de Servicios Sociales Comunitarios Costa

Centro de Servicios Sociales Comunitarios Iznalloz

Centro de Servicios Soc. Comunitarios Sierra Nevada

Centro de Servicios Soc. Comunitarios Pinos Puente

Centro de Servicios Sociales Comunitarios Santa Fe

Centro de Servicios Soc. Comunitarios Valle Lecrín

Centro de Servicios Sociales Comunitarios Vega/Temple/Las Gabias

Servicio del Centro Provincial de Drogodependencias

Centro Motril

Negociado Administrativo C.P.D.

Sección Asistencial

- Dirección General de Centros Sociales

Responsable de Salud Alimentaria, Víveres y Trazabilidad

Jefatura de Cocina de Huéscar

Jefatura de Cocina de Armilla

Responsable de Calidad, Protocolos y Formación

50JyofAJQ5e

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220

sha512: cuhMBCCT80oyCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztbrT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH150JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA=  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/

http://10.1.1.94/validador/



Código de firma: R2LY-AN5Y-1861-5567-8118-1201

sha512: 60eE5F10T13u0s4Z  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/

http://10.1.1.94/validador/



Sección de Administración, Contratación y Gestión Presupuestaria  
Responsable de Servicios Generales de Huéscar  
Responsable de Servicios Generales de Armilla  
Residencia de Mayores "La Milagrosa" - Dirección  
Supervisor (Mañana)  
Supervisor (Tarde)  
Responsable de Calidad y Gestión Asistencial  
Residencia de Mayores "Rodríguez Penalva" - Dirección  
Supervisor (Mañana)  
Supervisor (Tarde)  
Responsable de Calidad y Gestión Asistencial  
Centro Psicopedagógico "Reina Sofía" - Dirección  
Supervisor (Mañana)  
Supervisor (Tarde)  
Responsable de Calidad y Gestión Asistencial  
Centro Ocupacional "Reina Sofía" - Dirección  
Coordinador de Programas Ocupacionales

**DELEGACIÓN DE DEPORTES Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

Servicio de Deportes  
Sección de Promoción Deportiva  
**Técnico Responsable de Deportes en la Naturaleza**  
**Técnico Responsable de Deporte para Todos**  
**Técnico Responsable de Competiciones Deportivas**  
Sección Administrativa de Deportes  
Negociado Administrativo de Deportes  
Servicio de Instalaciones Deportivas  
**Técnico Responsable de la Ciudad Deportiva**  
Responsable de Conservación y Equipamiento  
Responsable de Conservación y Mantenimiento de Jardines  
Sección Administrativa de Instalaciones Deportivas  
Servicio de Nuevas Tecnologías  
Sección de Infraestructuras Informáticas y de Comunicaciones  
**Responsable de Sistemas (2)**  
Sección de Desarrollo  
Coordinación de Desarrollo

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuhMBCCT80yCL2EfcvACqwaCsTb\_1lwe7uztbrT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibWSRA=  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.94.144/dipgrma/v/22L3-MJSY-1461-5567-8118-1201



Código de firma: R2LY-MJSY-1461-5567-8118-1201  
sha512: cuhMBCCT80yCL2EfcvACqwaCsTb\_1lwe7uztbrT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibWSRA=  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.94.144/dipgrma/v/22L3-MJSY-1461-5567-8118-1201



Sección de Asistencia Informática a Municipios

**Responsable de Informática Municipal**

Sección de Atención a Usuarios

**Responsable de Informática centros Armilla-Huéscar**

Sección Administrativa de NN.TT.

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD

Servicio de Igualdad y Juventud

Negociado Administrativo de Igualdad y Juventud

Sección de Igualdad

Sección de Juventud

DELEGACIÓN DE TURISMO.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio celebrada en sesión ordinaria el día 21 de marzo de 2019.

.../.../...

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201903288&punto=22>

Tras la deliberación, **el Pleno, por mayoría** (16 votos a favor: PSOE, IUG, CIUDADANOS Y VAMOS GRANADA; 10 votos en contra: PP –ausente D. José Antonio Robles Rodríguez- y ninguna abstención) **acuerda la aprobación del organigrama funcional de los servicios administrativos de la Excm. Diputación Provincial de Granada recogido como Anexo en la Propuesta.**

**22º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA EL EJERCICIO 2019.**

Dada cuenta del expediente de formación del **Presupuesto General del ejercicio 2019** correspondiente a esta Diputación, los Organismos Autónomos dependientes de ésta y la Sociedad mercantil de capital íntegro provincial VISOGSA y, visto el informe evacuado al efecto por la Intervención, EL SR. VICEPRESIDENTE 4º, DIPUTADO DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS,

ECONOMÍA Y PATRIMONIO PROPONE AL ÓRGANO PLENARIO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

1.- Aprobar inicialmente, de conformidad con el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el **Presupuesto General para el año 2019 de la Diputación Provincial de Granada**, comprensivo de los siguientes:

a) Presupuesto de la **Diputación provincial de Granada**, Anexos y documentación complementaria, por importe definitivo 237.121.762,09 euros en su Estado de Ingresos, y de 235.178.671,33 euros en su Estado de Gastos.

b) Presupuesto del **Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional (CEMCI)**, Anexos y documentación complementaria, por importe definitivo de 1.254.000,00 € en su Estado de Ingresos como en su Estado de Gastos.

c) Presupuesto del **Patronato García Lorca**, Anexos y documentación complementaria, por importe de por importe definitivo 449.600,00 € en su Estado de Ingresos como en su Estado de Gastos.

d) Presupuesto de la **Agencia Provincial de Extinción de Incendios (APEI)**, Anexos y documentación complementaria, por importe definitivo de 3.357.780,72 € en su Estado de Ingresos como en su Estado de Gastos.

e) Presupuesto del **Patronato Provincial de Turismo**, Anexos y documentación complementaria, por importe de por importe de 2.352.536,24 € en su Estado de Ingresos como en su Estado de Gastos.

f) Presupuesto de **Servicio Provincial Tributario**, Anexos y documentación complementaria, por importe de por importe de 8.820.478,57 € en su Estado de Ingresos como en su Estado de Gastos.

g) El estado de previsión de gastos (5.576.195,13 €) e ingresos (7.112.192,91 €) de la Sociedad de capital íntegro de esta Diputación bajo la denominación **VISOGSA**, así como la documentación complementaria oportuna.

2.- Aprobar, una vez efectuados los ajustes internos, el **estado de consolidación** del Presupuesto General para el año 2019 de la Diputación Provincial de Granada, por importe de

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuh1MCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb\_1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibw5RA =  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/wadfirmas/E2L3-MJSY-14861-5567-8118-1201

Código de firma: R2LY-MJSY-14861-5567-8118-1201  
sha512: cuh1MCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb\_1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibw5RA =  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/wadfirmas/E2L3-MJSY-14861-5567-8118-1201

Código de firma: ELG3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuhMBC8T80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztbrT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH150JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA =  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/ELG3-AW45-14J1-5586-9089-9220



Código de firma: R2LY-MJ5Y-1861-5567-8118-1201  
sha512: 06EE5A1071U3u0s4Z  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/R2LY-MJ5Y-1861-5567-8118-1201

Código de firma: R2LY-MJ5Y-1861-5567-8118-1201



253.402.123,57 euros en su Estado de Ingresos y de 249.923.035,03 euros en su Estado de Gastos resumido por capítulos desagregados desde el prima económico tal y como figura en el Anexo I de la presente propuesta.

**3.-** Aprobar las **Bases de Ejecución del Presupuesto General para el año 2019** de la Diputación Provincial de Granada y de todos los Organismos Autónomos dependientes de la misma.

**4.-** Aprobar, de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de una parte el **Perímetro de consolidación** de la Diputación de Granada tal y como se recoge en el Anexo II y de otra, el **límite de gasto no financiero** de la Diputación Provincial de Granada para 2019 en 228.185.030,20 euros y el **límite de gasto no financiero consolidado** en 258.465.205,87 euros tal y como se recoge en el Anexo III de la presente propuesta.

**5.-** Aprobar, a través del Presupuesto General según la documentación obrante en el expediente y los informes de la Delegación de Recursos Humanos y la propia Intervención provincial, en los términos del artículo 90 la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 126 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la **Plantilla de personal definitiva** de cada una de las Entidades que conforman el citado Presupuesto con los cambios introducidos en el contenido del Anexo IV de la presente propuesta ordenándose la remisión de una copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto.

**6.-** Aprobar, de conformidad con los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las **retribuciones anuales de los miembros de la Corporación provincial**, habiéndose incrementado las mismas por el porcentaje permitido en el Real Decreto-Ley 24/2018, de 21/12 por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público de acuerdo con la Resolución de Presidencia núm. 00104, de 29/01/2019:

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuhMBCt80yCL2EfcvACqwaCsTb\_1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJW8osNOH\_50JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA =  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/validador.aspx



Código de firma: R2LY-ANJY-1861-5567-8118-1201  
sha512: 60eE5F\_10T13m042  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/validador.aspx

Custodia del documento:  
http://10.1.1.94/validador/validador.aspx



CARGO	RETRIBUCIONES ANUALES 2019
Presidencia	66.123,82 €
Vicepresidencia y portavoz	62.758,36 €
Vicepresidencias	61.272,40 €
Diputados Delegados	55.851,32 €
Diputados sin Delegación y portavoz	55.851,32 €
Diputados sin Delegación	53.654,44 €

**7.-** Aprobar, de conformidad con los artículos 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las **retribuciones anuales a favor del personal eventual**, habiéndose incrementado las mismas por el porcentaje permitido en el Real Decreto-Ley 24/2018, de 21/12 por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público de acuerdo con la Resolución de Presidencia núm. 00104, de 29/01/2019:

DENOMINACION	NUMERO	RETRIBUCIONES BRUTAS 2019
Jefe/a del Gabinete de Presidencia	1	54.020,54 €
Asesor/a de Presidencia	1	54.020,54 €
Secretario/a de Presidencia	1	44.575,02 €
Asesor/a nivel B	2	52.716,58 €
Asesor/a nivel C	10	44.575,02 €
Asesor/a nivel E	5	37.145,78 €
Secretario/a Grupos Político	7	31.524,08 €
<b>TOTAL PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>27</b>	<b>1.110.196,92 €</b>

**8.-** A los efectos del artículo 168 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ordenar la tramitación del

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuhIMCBCT80oyCL2EfcvACqwaCsTb\_1lwe7uztprT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH\_50JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA =  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.94.vadirma.v/

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuhIMCBCT80oyCL2EfcvACqwaCsTb\_1lwe7uztprT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH\_50JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA =  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.94.vadirma.v/



Código de firma: R2LY-MJSY-1861-5567-8118-1201  
sha512: 9u0EESt\_10T13\_4u5H2\_ozPA =  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.94.vadirma.v/

Código de firma: R2LY-MJSY-1861-5567-8118-1201  
sha512: 9u0EESt\_10T13\_4u5H2\_ozPA =  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.94.vadirma.v/



expediente de publicación y exposición al público del mismo, de tal forma que la terminación de los plazos legales sin presentación de reclamaciones convertirá la aprobación inicial en definitiva, designándose al Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable como lugar de exposición al público y tramitación de las reclamaciones que pudiesen presentarse al Presupuesto General, en cuyo caso deberá atenderse a lo establecido en el artículo 170 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 01/10, de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.

**9.-** A los efectos del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los artículos 75.5 y 104 bis de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, una vez aprobado definitivamente el Presupuesto General, el resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo del personal al servicio de esta Entidad y de sus Organismos Autónomos Administrativos; las cantidades que en concepto de asignaciones, indemnizaciones y asistencias de los Cargos Corporativos vienen determinadas en el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y el número de puestos reservados al personal eventual determinado en el artículo 33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**10.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.6 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los créditos incluidos en el Presupuesto General definitivo para 2019 tendrán la consideración de iniciales con efectos de 1 de enero, siendo que cuantas modificaciones, ajustes y operaciones se hayan realizado contra el Presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el Presupuesto definitivo autorizándose a realizar los ajustes necesarios para darles cobertura conforme lo dispuesto en el artículo 21.7 del R.D. 500/1990 a excepción de las Modificaciones presupuestarias núm. 01/2019, 03/2019, 05/2019 por cuanto las mismas se consideran incluidas en los créditos iniciales, y por lo tanto deberán ser anuladas conforme lo dispuesto en el artículo 21.6 del R.D. 500/1990.

Código de firma: R2LY-ANYS-1861-5567-8118-1201  
 sha512: cuh1MBCt80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztprt74Gne3MmzWQMun7j+rJW8osNOH50JyofAJQ5e  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA

Custodia del documento:  
<http://10.1.1.94/validador/R2LY-ANYS-1861-5567-8118-1201>



Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
 sha512: cuh1MBCt80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztprt74Gne3MmzWQMun7j+rJW8osNOH50JyofAJQ5e  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA

Custodia del documento:  
<http://10.1.1.94/validador/E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220>



ANEXO I PRESUPUESTO CONSOLIDADO (ART. 166 TRLRHL)

	PREVISIONES INICIALES							TOTALES CONSOLIDADO S
	DIPUTACION DE GRANADA	C.E.M.C.I.	P. GARCIA LORCA	A.P.E.I.	P. TURISMO	S.P.T	V.I.S.O.G.S.A	
<b>ESTADO DE INGRESOS 2019</b>								
Cap. I Impuestos Directos	8.883.890,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.883.890,80
Cap. II Impuestos Indirectos	11.586.865,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.586.865,66
Cap. III Tasas y Otros Ingresos	12.880.188,01	545.990,00	19.500,00	0,00	9.500,00	8.670.472,57	6.610.837,78	28.736.488,36
Cap. IV Transferencias Corrientes	183.947.944,90	692.510,00	430.000,00	3.347.280,72	2.329.536,24	0,00	493.355,13	191.240.626,99
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>-666.910,00</i>	<i>-430.000,00</i>	<i>3.347.280,72</i>	<i>2.322.036,24</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-7.066.226,96</i>
Cap. V Ingresos Patrimoniales	44.128,20	500,00	100,00	0,00	1.500,00	150.000,00	8.000,00	204.228,20
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>217.343.017,57</b>	<b>1.239.000,00</b>	<b>449.600,00</b>	<b>3.347.280,72</b>	<b>2.340.536,24</b>	<b>8.820.472,57</b>	<b>7.112.192,91</b>	<b>240.652.100,01</b>
<i>Ajustes por Movimientos Internos de operaciones ctes</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>-666.910,00</i>	<i>-430.000,00</i>	<i>3.347.280,72</i>	<i>2.322.036,24</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-7.066.226,96</i>
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES AJUSTADO</b>	<b>217.043.017,57</b>	<b>572.090,00</b>	<b>19.600,00</b>	<b>0,00</b>	<b>18.500,00</b>	<b>8.820.472,57</b>	<b>7.112.192,91</b>	<b>233.585.873,05</b>
Cap. VI Enaj. Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. VII Transferencias Capital	10.842.012,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.842.012,63
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<b>TOTAL INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>10.842.012,63</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.842.012,63</b>
<i>Ajustes por Movimientos Internos de operaciones de capital</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<b>TOTAL INGRESOS DE CAPITAL AJUSTADO</b>	<b>10.842.012,63</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.842.012,63</b>
<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>228.185.030,20</b>	<b>1.239.000,00</b>	<b>449.600,00</b>	<b>3.347.280,72</b>	<b>2.340.536,24</b>	<b>8.820.472,57</b>	<b>7.112.192,91</b>	<b>251.494.112,64</b>
<i>Total ajustes por operaciones no financieras</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>-666.910,00</i>	<i>-430.000,00</i>	<i>3.347.280,72</i>	<i>2.322.036,24</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-7.066.226,96</i>

Código de firma: RZLY-ANJY-1861-5567-8118-1201  
 shas12, culhMBCCT80yCL2EFcvACqwaCsTb1lwe7uztprt74Gne3MmzWQMun7j+rJW8osNOH50JyofAJQ5e  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA

Controla el documento:  
<http://10.1.1.94/wadfirmas/RZLY-ANJY-1861-5567-8118-1201>



Código de firma: ELG3-AW45-14J1-5586-9089-9220

shas12, culhMBCCT80yCL2EFcvACqwaCsTb1lwe7uztprt74Gne3MmzWQMun7j+rJW8osNOH50JyofAJQ5e  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA

Controla el documento:  
<http://10.1.1.94/wadfirmas/ELG3-AW45-14J1-5586-9089-9220>



TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS AJUSTADO		227.885.030,20	572.090,00	19.600,00	0,00	18.500,00	8.820.472,57	7.112.192,91	244.427.885,68
Cap. VIII Activos Financieros		2,00	15.000,00	0,00	10.500,00	0,00	6,00	0,00	37.508,00
Cap. IX Pasivos Financieros		8.936.729,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.936.729,89
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS FINANCIEROS</b>		<b>8.936.731,89</b>	<b>15.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6,00</b>	<b>0,00</b>	<b>8.974.237,89</b>
<i>Ajustes por Movimientos Internos de operaciones financieras</i>		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS FINANCIEROS AJUSTADO</b>		<b>8.936.731,89</b>	<b>15.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6,00</b>	<b>0,00</b>	<b>8.974.237,89</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>		<b>237.121.762,09</b>	<b>1.254.000,00</b>	<b>449.600,00</b>	<b>3.357.780,72</b>	<b>2.352.536,24</b>	<b>8.820.478,57</b>	<b>7.112.192,91</b>	<b>260.468.350,53</b>
<i>Total Ajustes por Movimientos Internos</i>		-300.000,00	-666.910,00	-430.000,00	3.347.280,72	2.322.036,24	0,00	0,00	-7.066.226,96
<b>TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO AJUSTADO</b>		<b>236.821.762,09</b>	<b>587.090,00</b>	<b>19.600,00</b>	<b>10.500,00</b>	<b>30.500,00</b>	<b>8.820.478,57</b>	<b>7.112.192,91</b>	<b>253.402.123,57</b>

**ESTADO DE GASTOS 2019**

**PREVISIONES INICIALES**

	DIPUTACION DE GRANADA	C.E.M.C.I.	P. GARCIA LORCA	A.P.E.I.	P. TURISMO	S.P.T	V.I.S.O.G.S.A	TOTALES CONSOLIDADOS	
								S	S
Cap. I Gastos de Personal	78.288.630,93	948.058,16	300.719,61	2.931.380,72	1.034.734,58	5.078.670,85	1.136.224,85	89.718.419,70	
Cap. II Gastos en b. Ctes. y servicios	44.020.043,11	237.741,84	139.848,32	404.400,00	916.111,51	2.254.228,07	4.164.526,88	52.136.899,73	
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. III Gastos financieros	1.292.441,30	1.000,00	0,00	0,00	500,00	62.012,00	242.443,40	1.598.396,70	
Cap. IV Transferencias corrientes	61.554.816,56	14.200,00	4.300,00	0,00	327.586,44	300.000,00	0,00	62.200.903,00	
Cap. V Fondo de Contingencia y otros imprevistos	4.271.079,27	2.000,00	732,07	5.000,00	2.502,42	250.000,00	0,00	4.531.313,76	



Código de firma: R2LY-1863-5567-8118-1201  
 sha512: cuhIMCBCT80yCL2EfcvACqwaCsb1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJW8osNOH50JyofAJQ5e  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA

Custodia del documento:  
<http://10.1.1.94/validador/R2LY-1863-5567-8118-1201>



Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220

sha512: cuhIMCBCT80yCL2EfcvACqwaCsb1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJW8osNOH50JyofAJQ5e  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA

Custodia del documento:  
<http://10.1.1.94/validador/E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220>



ANEXO II PERIMETRO CONSOLIDACION (LO 2/2012, 27/04, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

ESTADO DE INGRESOS	SECTOR ADMINISTRATIVO						SECTOR CONSORSICIAL				TOTAL CONSOLIDADO
	DIPUTACION DE GRANADA	C.E.M.C.I.	P. GARCIA LORCA	A.P.E.I.	P. TURISMO	S.P.T	V.I.S.O.G.S.A.	C. BOMBEROS	C. RESUR		
Cap. I Impuestos Directos	8.883.890,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.883.890,80
Cap. II Impuestos Indirectos	11.586.865,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.586.865,66
Cap. III Tasas y Otros Ingresos	12.880.188,01	545.990,00	19.500,00	0,00	9.500,00	8.670.472,57	6.610.837,78	2.367.271,39	0,00	0,00	31.103.759,75
Cap. IV Transferencias Corrientes	183.947.944,90	692.510,00	430.000,00	3.347.280,72	2.329.536,24	0,00	493.355,13	3.747.189,24	796.633,60	0,00	195.784.448,83
Ajustes por Movimientos Internos	-300.000,00	-666.910,00	-430.000,00	-3.347.280,72	-2.322.036,24	0,00	0,00	-3.317.000,00	0,00	0,00	-10.383.226,96
Cap. V Ingresos Patrimoniales	44.128,20	500,00	100,00	0,00	1.500,00	150.000,00	8.000,00	10.000,00	50.000,00	0,00	264.228,20
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>217.343.017,57</b>	<b>1.239.000,00</b>	<b>449.600,00</b>	<b>3.347.280,72</b>	<b>2.340.536,24</b>	<b>8.820.472,57</b>	<b>7.112.192,91</b>	<b>6.124.459,63</b>	<b>846.633,60</b>	<b>0,00</b>	<b>247.623.193,24</b>
<b>Ajustes por Movimientos Internos de operaciones ctes</b>	<b>-300.000,00</b>	<b>-666.910,00</b>	<b>-430.000,00</b>	<b>-3.347.280,72</b>	<b>-2.322.036,24</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-3.317.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-10.383.226,96</b>
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES AJUSTADO</b>	<b>217.043.017,57</b>	<b>572.090,00</b>	<b>19.600,00</b>	<b>0,00</b>	<b>18.500,00</b>	<b>8.820.472,57</b>	<b>7.112.192,91</b>	<b>2.807.459,63</b>	<b>846.633,60</b>	<b>0,00</b>	<b>237.239.966,28</b>
Cap. VI Enaj. Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap. VII Transferencias Capital	10.842.012,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.842.012,63
<b>TOTAL INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>10.842.012,63</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.842.012,63</b>
<b>TOTAL INGRESOS DE CAPITAL AJUSTADO</b>	<b>10.842.012,63</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>12.318.475,79</b>
<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>228.185.030,20</b>	<b>1.239.000,00</b>	<b>449.600,00</b>	<b>3.347.280,72</b>	<b>2.340.536,24</b>	<b>8.820.472,57</b>	<b>7.112.192,91</b>	<b>6.124.459,63</b>	<b>846.633,60</b>	<b>0,00</b>	<b>258.465.205,87</b>
<b>Total ajustes por operaciones no financieras</b>	<b>-300.000,00</b>	<b>-666.910,00</b>	<b>-430.000,00</b>	<b>-3.347.280,72</b>	<b>-2.322.036,24</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-3.317.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-10.383.226,96</b>
<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS AJUSTADO</b>	<b>227.885.030,20</b>	<b>572.090,00</b>	<b>19.600,00</b>	<b>0,00</b>	<b>18.500,00</b>	<b>8.820.472,57</b>	<b>7.112.192,91</b>	<b>2.807.459,63</b>	<b>846.633,60</b>	<b>0,00</b>	<b>248.081.978,91</b>
Cap. VIII Activos Financieros	2,00	15.000,00	0,00	10.500,00	12.000,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.508,00
Cap. IX Pasivos Financieros	8.936.729,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.936.729,89
<b>TOTAL INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>8.936.731,89</b>	<b>15.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.500,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>6,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>8.974.237,89</b>
<b>TOTAL INGRESOS FINANCIEROS AJUSTADO</b>	<b>8.936.731,89</b>	<b>15.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.500,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>6,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>8.974.237,89</b>

Código de firma: RZLY-MJ5Y-1863-5567-8118-1201  
 sha512: cuhIMCBCT80yCL2EfcvACqwaCsbTlwe7uztprt74Gne3MmzWQMun7j+rJW8osNOH50JyofAJQ5e  
 https://10.1.1.94/validador/RZLY-MJ5Y-1863-5567-8118-1201  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
 sha512: cuhIMCBCT80yCL2EfcvACqwaCsbTlwe7uztprt74Gne3MmzWQMun7j+rJW8osNOH50JyofAJQ5e  
 https://10.1.1.94/validador/E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA

<b>TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>	237.121.762,09	1.254.000,00	449.600,00	3.357.780,72	2.352.536,24	8.820.478,57	7.112.192,91	6.124.459,63	846.633,60	267.439.443,76
<i>Total Ajustes por Movimientos Internos</i>	-300.000,00	-666.910,00	-430.000,00	-3.347.280,72	-2.322.036,24	0,00	0,00	-3.317.000,00	0,00	-10.383.226,96
<b>TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO AJUSTADO</b>	236.821.762,09	587.090,00	19.600,00	10.500,00	30.500,00	8.820.478,57	7.112.192,91	2.807.459,63	846.633,60	257.056.216,80

ESTADO DE GASTOS	SECTOR ADMINISTRATIVO						SECTOR CONSORCIAL				
	DIPUTACION DE GRANADA	C.E.M.C.I.	P. GARCIA LORCA	A.P.E.I.	P. TURISMO	S.P.T	V.I.S.O.G.S.A.	C. BOMBEROS	C. RESUR	TOTAL CONSOLIDADO	
Cap. I Gastos de Personal	78.288.630,93	948.058,16	300.719,61	2.931.380,72	1.034.734,58	5.078.670,85	1.136.224,85	35.000,00	12.000,00	89.765.419,70	
Cap. II Gastos en b. Ctes. y servicios	44.020.043,11	237.741,84	139.848,32	404.400,00	916.111,51	2.254.228,07	4.164.526,88	74.303,24	834.633,60	53.045.836,57	
Cap. III Gastos financieros	1.292.441,30	1.000,00	0,00	0,00	500,00	62.012,00	242.443,40	0,00	0,00	1.598.396,70	
Cap. IV Transferencias corrientes	61.554.816,56	14.200,00	4.300,00	0,00	327.586,44	300.000,00	0,00	3.643.885,00	0,00	65.844.788,00	
Cap. V Fondo de Contingencia y otros imprevistos	4.271.079,27	2.000,00	732,07	5.000,00	2.502,42	250.000,00	0,00	0,00	0,00	4.531.313,76	
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	-6.766.226,96	0,00	0,00	0,00	0,00	-300.000,00	0,00	-3.317.000,00	0,00	-10.383.226,96	
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>	189.427.011,17	1.203.000,00	445.600,00	3.340.780,72	2.281.434,95	7.944.910,92	5.543.195,13	3.753.188,24	846.633,60	214.785.754,73	
<i>Ajustes por Movimientos Internos por operaciones ctes</i>	-6.766.226,96	0,00	0,00	0,00	0,00	-300.000,00	0,00	-3.317.000,00	0,00	-10.383.226,96	
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES AJUSTADOS</b>	182.660.784,21	1.203.000,00	445.600,00	3.340.780,72	2.281.434,95	7.644.910,92	5.543.195,13	436.188,24	846.633,60	204.402.527,77	
Cap. VI Inversiones reales	16.500.321,98	36.000,00	4.000,00	6.500,00	7.500,00	875.561,65	33.000,00	2.371.271,39	0,00	19.834.155,02	
Cap. VII Transferencias de Capital	20.314.606,29	0,00	0,00	0,00	51.601,29	0,00	0,00	0,00	0,00	20.366.207,58	
<b>TOTAL GASTOS CAPITAL</b>	36.814.928,27	36.000,00	4.000,00	6.500,00	59.101,29	875.561,65	33.000,00	2.371.271,39	0,00	40.200.362,60	
<b>TOTAL GASTOS CAPITAL AJUSTADO</b>	36.814.928,27	36.000,00	4.000,00	6.500,00	59.101,29	875.561,65	33.000,00	2.371.271,39	0,00	40.200.362,60	
<b>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS</b>	226.241.939,44	1.239.000,00	449.600,00	3.347.280,72	2.340.536,24	8.820.472,57	5.576.195,13	6.124.459,63	846.633,60	254.986.117,33	
<i>Ajustes por operaciones no financieras</i>	-6.766.226,96	0,00	0,00	0,00	0,00	-300.000,00	0,00	-3.317.000,00	0,00	-10.383.226,96	
<b>TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS AJUSTADO</b>	219.475.712,48	1.239.000,00	449.600,00	3.347.280,72	2.340.536,24	8.520.472,57	5.576.195,13	2.807.459,63	846.633,60	244.602.890,37	

Código de firma: R2LY-MJ5Y-1863-5567-8118-1201  
 SHA512: cuhMBCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb\_1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJW8osNOH+50JyofAJQ5e  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA

Código de firma: R2LY-MJ5Y-1863-5567-8118-1201  
 SHA512: cuhMBCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb\_1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJW8osNOH+50JyofAJQ5e  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA




Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
 SHA512: cuhMBCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb\_1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJW8osNOH+50JyofAJQ5e  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA




Cap. VIII Activos Financieros	2,00	15.000,00	0,00	10.500,00	12.000,00	6,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.508,00
Cap. IX Pasivos Financieros	8.936.729,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.936.729,89
<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>8.936.731,89</b>	<b>15.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.500,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>6,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>8.974.237,89</b>
<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS AJUSTADO</b>	<b>8.936.731,89</b>	<b>15.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.500,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>6,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>8.974.237,89</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>	<b>235.178.671,33</b>	<b>1.254.000,00</b>	<b>449.600,00</b>	<b>3.357.780,72</b>	<b>2.352.536,24</b>	<b>8.820.478,57</b>	<b>5.576.195,13</b>	<b>6.124.459,63</b>	<b>846.633,60</b>	<b>263.960.355,22</b>	
<i>Ajustes por Movimientos Interiores</i>	<i>-6.766.226,96</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-300.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-3.317.000,00</i>	<i>0,00</i>	<i>-10.383.226,96</i>	
<b>TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO AJUSTADO</b>	<b>228.412.444,37</b>	<b>1.254.000,00</b>	<b>449.600,00</b>	<b>3.357.780,72</b>	<b>2.352.536,24</b>	<b>8.520.478,57</b>	<b>5.576.195,13</b>	<b>2.807.459,63</b>	<b>846.633,60</b>	<b>253.577.128,26</b>	
<b>SUPERAVIT</b>	<b>1.585.997,78</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.479.088,54</b>	

**ANEXO III (LO 2/2012, 27/04, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)**

**LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO 2019 Dip Granada**

Partimos de las previsiones de ingresos y gastos no financieros para el presupuesto de 2019, que deben ser coherentes con el Plan Presupuestario

<b>Capítulos 1 a 7 de Ingresos</b>	228.185.030,20	<b>Capítulos 1 a 7 de Gastos</b>	226.241.939,44
<b>Ajustes SEC ingresos</b>	0,00	<b>Ajustes SEC gastos</b>	0,00
<b>Ingresos no financieros Ajustados</b>	228.185.030,20	<b>Gastos no financieros Ajustados</b>	<b>226.241.939,44</b>
<b>Superávit/déficit</b>	<b>1.943.090,76</b>		

Para el cálculo del límite de gasto no financiero, que se expresa en términos presupuestarios, añadimos el superávit así calculado a los gastos considerados:

Código de firma: R2LY-MJ5Y-1863-5567-8118-1201  
sha512: cuhMCEES4OTU3uozPA=  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA

Consulta del documento:  
<http://10.1.94.sadirma.v/R2LY-MJ5Y-1863-5567-8118-1201>



Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220

sha512: cuhMCECT80yCL2EfcVACqwaCsTb\_1lwe7uztprT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
HW52ibWSRA =  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA

Consulta del documento:  
<http://10.1.94.sadirma.v/E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220>



<b>Techo de gasto no financiero en equilibrio:</b>	<b>228.185.030,20</b>
<b>LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO 2019 Consolidada</b>	
Partimos de las previsiones de ingresos y gastos no financieros para el presupuesto de 2019, que deben ser coherentes con el Plan Presupuestario	
<b>Capítulos 1 a 7 de Ingresos</b>	258.465.205,87
<b>Ajustes SEC ingresos</b>	0,00
<b>Ingresos no financieros Ajustados</b>	258.465.205,87
<b>Superávit/déficit</b>	<b>3.479.088,54</b>
Para el cálculo del límite de gasto no financiero, que se expresa en términos presupuestarios, añadimos el superávit así calculado a los gastos considerados:	
<b>Techo de gasto no financiero en equilibrio:</b>	<b>258.465.205,87</b>

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
 sha512: cuhMBCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb.1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH.50JyofAJQ5e  
 rW52ibWSRA =  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.1.1.94/validador/validador.aspx



Código de firma: R2LY-AN5Y-1861-5567-8118-1201  
 sha512: EESF.10T13.4u42  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.1.1.94/validador/validador.aspx

Código de firma: R2LY-AN5Y-1861-5567-8118-1201  
 sha512: EESF.10T13.4u42  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.1.1.94/validador/validador.aspx



**ANEXO IV**

**RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA – 2019**

<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>			
Denominación de la Plaza	Núm. Plazas	Grupo	Observaciones
<b>Escala: Funcionarios Habilitación Carácter Nacional</b>			
<b>Subescala: Secretaria</b>			
Secretario/a General	1	A1	
Vicesecretario/a	2	A1	
<b>Subescala: Intervención - Tesorería</b>			
Tesorero/a	1	A1	
Interventor/a	1	A1	
Viceinterventor/a	1	A1	
<b>Subescala : Secretaria-Intervención</b>			
Secretario/a-Interventor/a	7	A1	
<b>Escala: Funcionarios Escala Administración General</b>			
<b>Subescala : Técnica</b>			
Técnico/a De Administración General	27	A1	
<b>Subescala : De Gestión</b>			
Técnico/a De Gestión	42	A2	
<b>Subescala : Administrativa</b>			
Administrativo/a	129	C1	
<b>Subescala : Auxiliar</b>			
Auxiliar Administrativo/a	31	C2	

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
 sha512: cuhMBCBCT80oyCL2EfcvACqwaCsTb\_1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH\_50JyofAJQ5e  
 rW52ibWSRA =  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.1.94.104/firma/1411-5586-9089-9220



Código de firma: R2LY-MJ5Y-1H61-5567-8118-1201  
 sha512: eeE5f\_0nTl3\_uo4Z\_ozPA =  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.1.94.104/firma/1411-5567-8118-1201

Código de firma: R2LY-MJ5Y-1H61-5567-8118-1201  
 sha512: eeE5f\_0nTl3\_uo4Z\_ozPA =  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.1.94.104/firma/1411-5567-8118-1201



<b>Subescala : Subalterna</b>		
Ordenanza/Subalterno/a	1	AP
<b>Escala: Funcionarios Escala Administración Especial</b>		
<b>Subescala : Técnica</b>		
<b>clase : Técnicos Superiores</b>		
Analista	6	A1
Archivero/a	1	A1
Arquitecto/a	9	A1
Economista	5	A1
Geógrafo/a	1	A1
Ingeniero/a Agrónomo/a	1	A1
Ingeniero/a Caminos, Canales Y Puertos	6	A1
Ingeniero/a Industrial	3	A1
Ingeniero/a Telecomunicaciones	1	A1
Licenciado/a en Comunicaciones Audiovisuales	1	A1
Licenciado/a en Derecho	3	A1
Licenciado/a en Empresariales	1	A1
Licenciado/a en Periodismo	1	A1
Médico/a	12	A1
Médico/a Especialista En Medicina Del Trabajo	1	A1
Médico/a Psiquiatra	1	A1
Oficial/a Letrado/a	6	A1
Pedagogo/a	2	A1
Psicólogo/a	26	A1
Sociólogo/a	1	A1
Técnico/a Superior de Administración y Dirección de Empresas	1	A1
Técnico/a Superior de Deportes	5	A1
Técnico/a Superior de Historia	1	A1
Técnico/a Superior Medio Ambiente	2	A1
Técnico/a Superior de Archivo	1	A1
Veterinario/a	3	A1
<b>clase : Técnicos Medios</b>		
Analista Programador	15	A2
Animador/a Socio-Cultural	1	A2
Arquitecto/a Técnico/a	18	A2
Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado Univ. Enfermería	22	A2

Código de firma: ELG3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
 sha512\_cuhMBCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb\_1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH\_50JyofAJQ5e  
 HW52ibWSRA=  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.11.94.134/validador/ELG3-AW45-14J1-5586-9089-9220



Código de firma: R2LY-MJSY-1861-5567-8118-1201  
 sha512\_cuhMBCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb\_1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH\_50JyofAJQ5e  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.11.94.134/validador/R2LY-MJSY-1861-5567-8118-1201

Código de firma: R2LY-MJSY-1861-5567-8118-1201  
 sha512\_cuhMBCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb\_1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH\_50JyofAJQ5e  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.11.94.134/validador/R2LY-MJSY-1861-5567-8118-1201



Bibliotecónomo	3	A2	
Educador/a	39	A2	
Educador/a Medio Abierto	1	A2	
Fisioterapeuta	3	A2	
Graduado/a Social	1	A2	
Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	1	A2	
Ingeniero/a Técnico/a Industrial	8	A2	
Ingeniero/a Técnico/a Obras Publicas	11	A2	
Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo	4	A2	
Técnico/a Medio Archivo/Biblioteca	1	A2	
Técnico/a Medio Deportes	2	A2	
Técnico/a Superior Prevención De Riesgos Laborales	1	A2	
Técnico/a Superior En Prevención De Riesgos Laborales: Esp. Seguridad	1	A2	
Terapeuta Ocupacional	2	A2	
Trabajador/a Social	88	A2	
clase : Técnicos Auxiliares			
Aux. Téc. Superior de Centros Sociales	7	B	
Aux. Téc. Superior de Centros Sociales	3	B	Asoc. A C1 con FI hasta OEP
Aux. Téc. Superior Deportivo	1	B	
Aux. Téc. Superior Editorial	1	B	
Aux. Téc. Superior de Informática	5	B	
Aux. Téc. Superior de Informática	5	B	Asoc. A C1 con FI hasta OEP
Aux. Téc. Superior de Integración Social	7	B	
Aux. Téc. Superior de Integración Social	1	B	Asoc. A C1 con FI hasta OEP
Aux. Téc. Superior de Laboratorio	2	B	
Aux. Téc. Superior de Mantenimiento	2	B	
Aux. Téc. Superior de Mantenimiento	1	B	Asoc. A C1 con FI hasta OEP
Aux. Téc. Superior de Obras	4	B	
Aux. Téc. Superior de Obras	1	B	Asoc. A C1 con FI hasta OEP
Aux. Téc. Superior de Salud Ambiental	2	B	
Aux. Téc. Superior de Topografía	1	B	
Delineante	15	B	
Delineante	1	B	Asoc. A C1 con FI hasta OEP
Animador/a Cultural	3	C1	A extinguir
Auxiliar Técnico/a Fotocomposición	5	C1	A extinguir
Auxiliar Técnico/a Laboratorio	1	C1	A extinguir
Auxiliar Técnico/a Audiovisuales	1	C1	
Educador/a De Deficientes	2	C1	A extinguir
Educador/a De Deficientes	1	C1	A ext. Tras OEP

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuhMBCCT80oYCL2EfcvACqwaCsTb\_1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH150JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA= =  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/validador.aspx

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuhMBCCT80oYCL2EfcvACqwaCsTb\_1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH150JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA= =  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/validador.aspx



Código de firma: R2LY-MJ5Y-1H61-5567-8118-1201  
sha512: eeE5f10T13u0z4zPFA =  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/validador.aspx

Código de firma: R2LY-MJ5Y-1H61-5567-8118-1201  
sha512: eeE5f10T13u0z4zPFA =  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/validador.aspx



<b>Subescala : De Servicios Especiales</b>			
<b>clase : Cometidos Especiales</b>			
Técnico/a De Organización	1	A1	
Técnico/a Superior De Desarrollo	13	A1	
Técnico/a Superior De Gestión Presupuestaria	1	A1	
Técnico/a Superior De Juventud	1	A1	
Técnico/a Superior Servicios Culturales	11	A1	
Titulado/a Superior	2	A1	
Agente De Igualdad	2	A2	
Informador/a	1	A2	
Técnico/a Medio/a Control Financiero	1	A2	
Técnico/a Medio/a Desarrollo Agrario	1	A2	
Técnico/a Medio/a Desarrollo Ciencias Ambientales	1	A2	
Técnico/a Medio/a Desarrollo	1	A2	
Técnico/a Medio/a Gestión Presupuestaria	1	A2	
Técnico/a Medio/a De Juventud	1	A2	
Técnico/a Medio/a De Medio Ambiente	6	A2	
Técnico/a Medio/a Servicios Culturales	3	A2	
Analista de Laboratorio	3	C1	
Auxiliar Técnico/a Deportivo/a	10	C1	
Auxiliar Técnico/a De Fotocomposición-Reprografía	3	C1	
Auxiliar Técnico/a de Archivo	2	C1	
Ayudante Tec. Servicios Culturales	1	C1	A extinguir
Corrector/a	1	C1	
Educador/a	3	C1	A extinguir
Encargado/a De Servicios Generales	7	C1	
Practico/a De Topografía	1	C1	A extinguir
Programador/a	3	C1	
Programador/a	3	C1	A extinguir
Programador/a	5	C1	A ext. Tras OEP
Auxiliar De Archivo Y Biblioteca	1	C2	
Auxiliar Deportivo/a	4	C2	
Auxiliar De Informática	2	C2	
Auxiliar De Servicios Generales	16	C2	
Auxiliar De Servicios Generales	1	C2	Asoc. Enc. Ser. Gales. A Extinguir
<b>clase : Personal De Oficios</b>			
<b>Subclase : Encargados-Maestros</b>			
Ayudante De Obra	2	C1	A extinguir
Ayudante De Obra	1	C1	A ext. Tras OEP
Cuidador/a Técnico/a De Personas Dependientes	131	C1	
Encargado/a	26	C1	

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
 sha512: cuhIMCBCT80oYCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
 hw52ibwSRA =  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.1.1.94/validador/E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220



Código de firma: R2LY-MJSY-1861-5567-8118-1201  
 sha512: 9u0EE5F10T13u0zPA =  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.1.1.94/validador/R2LY-MJSY-1861-5567-8118-1201



Encargado/a	1	C1	A extinguir
Encargado/a	1	C1	A ext. Tras OEP
Encargado/a De Cocina	10	C1	
Encargado/a Conductor/a	8	C1	
Encargado/a Conductor/a -Mecanico/a	1	C1	
Encargado/a Peluqueria-Barbería	2	C1	
Monitor/a	8	C1	A extinguir
Monitor/a	3	C1	A ext. Tras OEP
<b>Subclase : Oficiales</b>			
Auxiliar De Enfermería	80	C2	
Carpintero/a	1	C2	
Cocinero/a	2	C2	
Oficial/a Servicios Múltiples	77	C2	
Oficial/a 1ª Fontanería	1	C2	
Vigilante De Obra	1	C2	
<b>Subclase : Operarios</b>			
Operario/a	23	AP	
Operario /a Tractorista	1	AP	
<b>Total PERSONAL FUNCIONARIO</b>			
		<b>1118</b>	

<b>PERSONAL LABORAL</b>			
Denominación de la Plaza	Núm. Plazas	Grupo	Observaciones
<b>clase : Técnicos Superiores</b>			
Licenciado/a En Ciencias De La Información	1	1	A extinguir
Técnico/a En Gestión Y Desarrollo Agrario	1	1	
Técnico/a Explotación N.	1	1	
Técnico/a Superior de Desarrollo	2	1	
Ingeniero/a de Obras	1	1	
Asesor/a Económico/a	1	1	
Técnico/a Jurídico/a-Administrativo/a	1	1	
Psicólogo	1	1	
<b>clase : Técnicos Medios</b>			
Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a	1	2	

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
 sha512: cuhMBCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb\_1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH150JyofAJQ5e  
 HW52ibWSRA =  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.1.1.94/validador/



Código de firma: R2LY-MJ5Y-1861-5567-8118-1201  
 sha512: eeE5f\_0T13u5hZ  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.1.1.94/validador/

Control del documento:  
 http://10.1.1.94/validador/



Técnico/a Medio/a de Deportes	1	2	
Trabajador/a Social	4	2	
<b>clase : Encargados-Maestros / Admtvos</b>			
Administrativo	2	3	
Aux. Técnico/a Fotocomposición	1	3	A extinguir
Aux. Técnico/a Fotocomposición-Reprografía	5	3	
Ayudante/a Técnico/a Servicios Culturales	1	3	A extinguir
Capataz	1	3	
Cuidador/a Técnico/a De Personas Dependientes	8	3	
Delineante	1	3	A ext. Tras OEP
Encargado/a	6	3	
Encargado/a	1	3	A extinguir
Encargado/a Conductor/a	2	3	
Encargado/a De Servicios Generales	1	3	
Encargado-Mecánico	1	3	
Practico/a Topografía	4	3	A extinguir
<b>clase : Auxiliares / Oficiales</b>			
Auxiliar Administrativo/a	1	4	A extinguir
Inspector/a de Instalaciones de Residuos	1	4	
Jardinero/a	1	4	
Oficial 1º Electricista	1	4	
Oficial 1º Maquinista	1	4	
Oficial De Mantenimiento	1	4	
Oficial Servicios Múltiples	12	4	
<b>clase : Operarios / Varios</b>			
Operario/a	2	5	
Operario Tractorista	1	5	
<b>clase : Informáticos</b>			
Analista	1	1	
Analista Programador/a	2	2	A extinguir
Programador/a	1	3	
<b>Total PERSONAL LABORAL</b>	<b>74</b>		

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
 sha512: cuhIMCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
 rW52ibW5RA=  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.1.1.94/validador/E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220



Código de firma: R2LY-MJ5Y-JH61-5567-8118-1201  
 sha512: qUoEEF740T13H4Z  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.1.1.94/validador/R2LY-MJ5Y-JH61-5567-8118-1201



<b>PERSONAL EVENTUAL</b>		
Denominación de la Plaza	Núm. Plazas	
Jefatura del Gabinete de la Presidencia	1	
Asesoría de la Presidencia	1	
Secretaría de Presidencia	1	
Secretaría de Grupo	7	
Asesoría Nivel B	2	
Asesoría Nivel C	10	
Asesoría Nivel E	5	
<b>Total PERSONAL EVENTUAL</b>	<b>27</b>	

RESUMEN	Núm. Plazas
Total PERSONAL FUNCIONARIO	<b>1118</b>
Total PERSONAL LABORAL	<b>74</b>
Total PERSONAL EVENTUAL	<b>27</b>
Total PERSONAL de PLANTILLA	<b>1219</b>

**CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (CEMCI)**

Grupo	Denominación	Modalidad/Escala y Subescala/Categoría	Núm. Plazas	Vacantes	Observaciones
A1	Técnico Superior	Administración General/Técnica	2	0	Cubierta por funcionario de carrera de la Diputación de Granada destinados al CEMCI Libre Designación (LD)
A2	Técnico Medio	Administración General/De gestión	2	2	A cubrir por funcionario interinos hasta convocar plaza
C1	Administrativo	Administración General/Administrativo	1	0	Cubierta por funcionario de carrera de la Diputación de Granada

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
 sha512: cuh1MCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH150JyofAJQ5e  
 https://s1.s3.amazonaws.com/10.1.94.141/5586-9089-9220

JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA



Código de firma: R2LY-AN5Y-1861-5567-8118-1201  
 sha512: 90eE5F10T13u0s4Z  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA

https://s1.s3.amazonaws.com/10.1.94.141/5567-8118-1201



					destinados al CEMCI
Total Funcionario de carrera de Administración general			5		
A2	Técnico Medio	Administración Especial/De gestión	1	0	Cubierta por funcionario de carrera de la Diputación de Granada destinados al CEMCI Libre Designación (LD)
Total Funcionario de Carrera de Administración Especial			1		
<b>TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA</b>			<b>6</b>		
2	Técnico Informático	Técnico medio	1	0	Cubierta por laboral fijo
2	Técnico Biblioteca y Documentación	Técnico medio	1	0	Cubierta por laborales fijos
3	Oficial Administrativo	Administrativo	2	0	Cubierta por concurso como laborales fijos
3	Oficial Administrativo	Administrativo	6	6	A cubrir por laboral fijo
4	Auxiliar Servicios generales	Auxiliar	2	2	A cubrir por laboral fijo
<b>TOTAL PERSONAL LABORAL</b>			<b>12</b>		
<b>TOTAL PERSONAL PLANTILLA DEL CEMCI</b>			<b>18</b>		

**PATRONATO GARCÍA LORCA**

Grupo	Denominación	Nº Plazas	Vacantes	Observaciones
	Clase: encargados-Maestros/Admtvos			
3	Administrativo/a	1		
3	Guía Museo Casa Natal García Lorca	1		
3	Encargado/a de servicios Casa Museo	1		
	Clase: Auxiliares/oficiales			

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
 sha512: cuhIMCBCT80oYCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
 HW52ibWSRA =  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.1.94.144/firma/



Código de firma: R2LY-MJ5Y-1861-5567-8118-1201  
 sha512: 96EE5F1071334042ozrPA =  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.1.94.144/firma/

Código de firma: R2LY-MJ5Y-1861-5567-8118-1201  
 sha512: 96EE5F1071334042ozrPA =  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.1.94.144/firma/



4	Oficial de almacén	1		
4	Auxiliar Administrativo/a	1		
	Clase: Operarios/Varios			
5	Conserje de servicios varios	1		
<b>TOTAL PERSONAL LABORAL</b>		<b>6</b>		
<b>TOTAL PLANTILLA</b>		<b>6</b>		

**AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS**

Grupo	Denominación	Modalidad/Escala y Subescala/Categoría	Núm. Plazas	Vacantes	Observaciones
C1/B	Coordinador	Adm. Especial/Serv. Especiales/Serv. Extinción Incendios	1		
C1/B	Técnico en emergencias y gestión informática	Adm. Especial/Serv. Especiales/Serv. Extinción Incendios	1		
C2	Bomberos	Adm. Especial/Serv. Especiales/Serv. Extinción Incendios	60	16	
C2/C1	Auxiliar de emergencias y administrativo	Adm. Especial/Serv. Especiales/Serv. Extinción Incendios	1	1	
<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>			<b>63</b>		
<b>TOTAL PLANTILLA</b>			<b>63</b>		

**PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA**

Grupo	Denominación	Modalidad/Escala y Subescala/Categoría	Núm. Plazas	Vacantes	Observaciones
A2	Técnico Medio de Gestión	Adm. Gral/Técnica/De Gestión	1	1	
C1	Administrativo	Adm. Gral/Técnica/Administrativa	1		
C2	Aux. Administrativo	Adm. Gral/Técnica/Auxiliar	1		
	Aux. Servicios generales	Adm. Gral/Técnica/Auxiliar	1	1	
<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>			<b>4</b>		
1	Licenciado Periodismo	Técnicos Superiores	1		

Código de firma: ELG3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
 sha512: cuhMBCCT80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztprT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
 rW52ibWSRA=  
 JOSE ENTRENA AVILA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.1.1.94/validador/ELG3-AW45-14J1-5586-9089-9220



Código de firma: R2LY-ANJY-1861-5567-8118-1201  
 sha512: EESF10T13H4Z  
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
 DIPUTACION DE GRANADA  
 http://10.1.1.94/validador/R2LY-ANJY-1861-5567-8118-1201



	Técnico Planif. y Desarrollo	Técnicos Superiores	1		
	Técnico Planif. y Desarrollo	Técnicos Superiores	1		
2	Técnico M.de Planif. Y Desarrollo	Técnicos Medios	1		Reservada
	Técnico de Información	Técnicos Medios	2		
	Técnico de Información	Técnicos Medios	1	1	Ocupado por interino
	Técnico de Información	Técnicos Medios	2	2	Ocupado por interino a tiempo parcial
	Técnico de Promoción	Técnicos Medios	4		
3	Auxiliar Inform.Turística	Auxiliares	1		
	AuxiliarTurística	Auxiliares	1	1	
<b>PERSONAL LABORAL</b>			<b>15</b>		
<b>TOAL PLANTILLA</b>			<b>19</b>		

**SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO**

GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CAEGORIA/CLASE	DENOMINACION	Nº PLAZAS	VACANTES	TOTAL GRUPO
A-1	ADMON/INDISTINTA (AG/AE)			2 TAG 3 TAG/TAE	5	3	
	ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	1 Analista 2 Técnico Superior Gestión Tributaria y Recaudación (Jurídico) 3 Técnico Superior Gestión Tributaria y Recaudación (Informático)	6		
	HAB. NAC.	SECRETARIA	SUPERIOR	SECRETARIO ADJUNTO	1	1	12
A-2	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	C.ESPECIAL LES	Técnico Gestión Y Contabilidad	1	1	
	ADMON. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	Técnico Medio Gestión Tributaria y Recaudación (Informático)	1	0	2
C-1	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	C.ESPECIAL LES	Agentes Gestión Tributaria y Recaudación	5	5	10

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuhIMCBCT80yCL2EfcvACqwaCsb1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA =  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220



Código de firma: R2LY-AN5Y-1861-5567-8118-1201  
sha512: 06EE5F107133u042  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
Custodia del documento:  
http://10.1.1.94/validador/R2LY-AN5Y-1861-5567-8118-1201



C-2	ADMON. GENERAL	AUXILIAR		Auxiliar Administrativo	2	2	
	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	C. ESPECIALES	72 Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas 15 Auxiliar de Gestión Tributaria y Recaudación	87	12 (6 CET Consolid. Empleo temporal)	89
E	ADMON GENERAL	SUBALTERNA		Ordenanza	2	0	2
		<b>TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS</b>			<b>115</b>		
	<b>TOTAL PLANTILLA</b>				<b>115</b>		

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en la siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201903288&punto=23>

- \* En el turno de palabra de D<sup>a</sup> Inmaculada Hernández Rodríguez, antes de entrar a debatir el Presupuesto, pide que conste en acta, en nombre del Partido Popular, trasladar a D. Manuel Gómez Vidal su más sentido pésame por el fallecimiento de su padre. Igualmente, en nombre de su Grupo, da la bienvenida y felicita a D<sup>a</sup> María Teresa Martín Bautista, que se incorpora a la Secretaría General de la Diputación de Granada.

.....////.....

Debatido el asunto, el Sr. Presidente procede a votar la Propuesta de aprobación inicial del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2019, transcrita anteriormente y que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2019 y **el Pleno, por mayoría**, con 14 votos a favor del PSOE, IUG y VAMOS GRANADA; 11 votos en contra del PP y 2 abstenciones, de CIUDADANOS, **acuerda su aprobación.**

**23º.- DESAFECTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO. BIEN 35 Y TERRENO ADOSADO AL BIEN 35. (Moad: 2017/PES\_01/003713)**

El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio presenta al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA:

"Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible, con fecha 25 de octubre de 2017, para la desafectación de bienes de dominio público de la granja de Albolote en los siguientes términos

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuhIMCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA =  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.94.134/validador/validador.aspx



Código de firma: R2LY-AN5Y-1861-5567-8118-1201  
sha512: 00EE5F107133u042  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.94.134/validador/validador.aspx



*Iniciar la desafectación de los bienes de dominio público, que se señalan en el plano adjunto a este expediente, catalogados en el inventario de bienes de esta Entidad con la denominación que a continuación se indica, con el fin de proceder a su puesta en valor:*

DENOMINACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	NATURALEZA JURÍDICA
Bajos de la vivienda	Dominio Público
Parque de ejercicio	Dominio Público

Visto el Certificado expedido por la Secretaria General del Inventario de Bienes de la Diputación Provincial de Granada, donde bien inmueble de la granja de Albolote consta con naturaleza de dominio público.

Visto el Informe del Servicio de Gestión Patrimonial.

Visto que se ha dictado Resolución por el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, de fecha 15 de octubre de 2018, por la que se inicia el expediente para alterar la calificación jurídica de varios bienes inmuebles de la granja de Albolote, y por ello iniciar expediente de desafectación del dominio público de éstos, quedando calificados como bienes patrimoniales.

Visto que se ha sometido el expediente a información pública, por el plazo de un mes, mediante su publicación en el BOP nº 218 de fecha 14 de noviembre de 2018, así como en la sección web de Transparencia <http://www.dipgra.es/dipgra-transparencia/>, en el apartado A) "Información sobre la Diputación Provincial" en "Documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un periodo de información pública durante su tramitación". También se publica en Sede Electrónica en el Tablón de Anuncios de Diputación.

Visto el Certificado expedido por la Secretaria General de fecha de 21 de diciembre de 2018 e informe del Servicio de Gestión Patrimonial de fecha 18 de diciembre de 2018, de que ha estado expuesto el expediente a información pública durante el plazo de un mes y no se han presentado alegaciones.

**PROPONE AL PLENO**, que, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el Art. 47.2. n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Modernización del Gobierno Local, Art. 5 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Art. 9 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006 de 24 de enero, se adopte el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** - Aprobar la alteración de la calificación jurídica de los siguientes bienes inmuebles de la granja de Albolote, quedando calificados como bienes patrimoniales:

DENOMINACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	CÓDIGO DEL BIEN EN EL INVENTARIO (GPA)	NATURALEZA JURÍDICA
Edificio lechería (Ganado Vacuno)	Bien 35	Dominio Público
Parque de ejercicio	Terreno adosado al Bien 35	Dominio Público

**SEGUNDO.** - Aprobar la recepción formal de los bienes desafectados como bienes patrimoniales en el Inventario de Bienes de la Diputación de Granada.”

En el expediente obra el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de Gestión Patrimonial, de fecha 8 de enero de 2019, conformado por la Vicesecretaria 1ª de la Diputación de Granada de acuerdo con los apartados 3.c) y 4 del artículo 3 del Real Decreto 128/2018 y el artículo 173.1.b) del ROF, al tratarse de un acuerdo que exige mayoría absoluta, así como el informe favorable de Intervención.

Consta igualmente en el expediente Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Personal y Patrimonio celebrada en sesión ordinaria el día 21 de marzo de 2019.

...../.....

*Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201903288&punto=24>

Tras la deliberación, sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PSOE, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 10 (PP –ausente Dª Inmaculada Hernández Rodríguez)

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

**PRIMERO.** - Aprobar la alteración de la calificación jurídica de los siguientes bienes inmuebles de la granja de Albolote, quedando calificados como bienes patrimoniales:

Codigo de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuhIMCBCT80oYCL2EfcvACqwaCsTb\_1lwe7uztbrT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibW5RA =  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/validador.aspx?ID=45411-5586-9089-9220



Codigo de firma: R2LY-AN5Y-1H63-5567-8118-1201  
sha512: 00EE5F10T13h0sH2  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/validador.aspx?ID=45411-5567-8118-1201






Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuhIMCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibWSRA=  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/validador.aspx



Código de firma: R2LY-AM5Y-1861-5567-8118-1201  
sha512: 90cEE5F10T13u0s4Z  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/validador.aspx



DENOMINACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	CÓDIGO DEL BIEN EN EL INVENTARIO (GPA)	NATURALEZA JURÍDICA
Edificio lechería (Ganado Vacuno)	Bien 35	Dominio Público
Parque de ejercicio	Terreno adosado al Bien 35	Dominio Público

**SEGUNDO.** – Aprobar la recepción formal de los bienes desafectados como bienes patrimoniales en el Inventario de Bienes de la Diputación de Granada.”

**24º.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: "INMATRICULACIÓN CAMINO RURAL QUE DISCURRE ENTRE PINOS PUENTE/FUENTE VAQUEROS/VALDERRUBIO.**

Doña María del Carmen Capilla Tejero, en su condición de Diputada Provincial del Grupo de Izquierda Unida para la Gente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**"INMATRICULACIÓN CAMINO RURAL QUE DISCURRE ENTRE PINOS PUENTE/FUENTE VAQUEROS/VALDERRUBIO.**

Las Diputaciones Provinciales deben velar por el crecimiento de los pueblos, las comunicaciones entre ellos y por ende facilitar los mecanismos necesarios que hagan realidad las comunicaciones entre poblaciones vecinas para potenciar el desarrollo de los territorios y relaciones entre pueblos vecinos.

Durante esta legislatura se han aprobado propuestas para que algunas de las carreteras locales que compartan la red viaria de esta provincia, pasasen a ser de titularidad provincial y de igual modo se instó a que esta Institución procediese a elaborar un catálogo de vías, caminos y carreteras que por su características pudiesen ser merecedoras de figurar en el citado catálogo provincial.

La situación económica de los ayuntamientos de menor población hace que sea imposible el mantenimiento y conservación de la red viaria que discurre por los pueblos de nuestra provincia.

Entre Pinos Puente y Valderrubio existe una vía de comunicación que los trabajadores agrícolas utilizan diariamente para tener acceso a las fincas que se encuentran en la vega de Pinos Puente, Valderrubio y Fuente Vaqueros.

El tránsito por esta vía es muy elevado, sobre todo en la época de preparación de las tierras de cultivo y de recolección de los productos agrícolas.

Esta vía une las citadas poblaciones por el paraje denominado Alitaje, sirviendo de *ruta saludable* para los paseos diarios de la población pinera.

Por tal motivo y al objeto de garantizar que los ciudadanos de Pinos Puente, Valderrubio y Fuente Vaqueros puedan seguir circulando de forma segura y acortando distancias entre sus núcleos de población, el Grupo Provincial de Izquierda Unida eleva la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Iniciar los trámites oportunos para que la vía que discurre entre Pinos Puente y Valderrubio/Fuente Vaqueros, a su paso por el paraje denominado Alitaje, sea dada de alta como carretera de titularidad provincial."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 21 de marzo de 2019.

Asimismo obra en el expediente la siguiente **Enmienda a la Moción**, presentada por el Portavoz del Grupo Socialista con fecha 27 de marzo:

**Agregar a la Propuesta de acuerdo:**

"**PRIMERO: Previo estudio de viabilidad técnico-jurídica**, iniciar los trámites oportunos para que la vía que discurre entre Pinos Puente y Valderrubio/Fuente Vaqueros, a su paso por el paraje denominado Alitaje, sea dada de alta como carretera de titularidad provincial."

La Diputada de IUG acepta la enmienda y **el Pleno**, por unanimidad, **acuerda** aprobar la Moción, y, en consecuencia, adopta el siguiente ACUERDO:

*Previo estudio de viabilidad técnico-jurídica, iniciar los trámites oportunos para que la vía que discurre entre Pinos Puente y Valderrubio/Fuente Vaqueros, a su paso por el paraje denominado Alitaje, sea dada de alta como carretera de titularidad provincial.*

**25º.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO VAMOS GRANADA: "APOSTANDO POR MODELOS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA ELÉCTRICA Y DEMOCRATIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y AUTOCONSUMO LOCAL EN EL VALLE DE LECRÍN Y LAS ALPUJARRAS (GRANADA).**

Don Luis de Haro Rossi Giménez, en su condición de Diputado Provincial y Portavoz del Grupo Vamos, Granada Provincial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta la siguiente MOCIÓN:

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuh1MCBCT80oyCL2EFcvACqwaCsTb1lwe7uztbr74Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA =  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.94.144/firma/45411-5586-9089-9220



Código de firma: R2LY-AN5Y-1861-5567-8118-1201  
sha512: 06EE5F10T13W5H2  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
Custodia del documento:  
http://10.1.94.144/firma/v/R2LY-AN5Y-1861-5567-8118-1201





Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuhIMCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb\_1lwe7uztbrT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA =  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validar/firma/411-5586-9089-9220



Código de firma: R2LY-MJ5Y-1H61-5567-8118-1201  
sha512: 00EE5F10T13u0z4zPzFA =  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
Custodia del documento:  
http://10.1.1.94/validar/firma/R2LY-MJ5Y-1H61-5567-8118-1201



De igual manera el turismo y, sobre todo, el turismo residencial, es un elemento central en la economía del Valle de Lecrín y los parámetros son semejantes a los que acabamos de indicar para la Alpujarras. La asociación de empresarios turísticos de esta comarca ha realizado un estudio, elaborado por expertos y catedráticos de economía de la Universidad de Granada, en el que se valoran las pérdidas que la ejecución de este proyecto supondría para los sectores turístico e inmobiliario en el Valle de Lecrín, en su conjunto, puesto que no solo afectaría a los municipios sobre los que se levantará el tendido, sino a todos aquellos afectados por su impacto visual. La valoración total de las pérdidas previstas es superior a los 610 millones de euros, con una pérdida neta de 531 empleos y el cierre de 111 establecimientos.

Por tanto, se trata de un proyecto que afecta de forma directa y muy severa a los principios económicos y a las posibilidades de desarrollo de ambas zonas, Valle de Lecrín y Alpujarra, hasta el punto de que, de ejecutarse, podría poner en riesgo la estructura socioeconómica de ambas comarcas y convertir a sus municipios en firmes candidatos a incrementar la pérdida de población y la reducción de sus ratios económicos.

4.- A pesar del cambio de filosofía de funcionamiento de la red eléctrica a nivel europeo, hoy REE sigue apostando por que la mayor parte de la potencia eléctrica consumida en España sea producida en grandes instalaciones centralizadas, en las cuales fuentes de energía diversas son transformadas en energía eléctrica para su posterior transporte a largas distancias hacia los consumidores finales, para lo que REE necesita grandes líneas de transporte. La mayoría de las plantas de generación se encuentran situadas a grandes distancias de los centros de consumo. Por ello, es necesario dotar al sistema de REE de una compleja infraestructura que permita transportar la energía y hacerla llegar a los usuarios en óptimas condiciones para su consumo.

Frente a este modelo tradicional, implantado en las últimas décadas, surge un modelo de la Unión Europea alternativo en el que la generación de energía se acerca al consumidor, tanto física como virtualmente. Nace así la denominada Generación Distribuida. La generación distribuida (GD) reduce costes en las infraestructuras, así como materias primas y energía en su fabricación e instalación. También reduce las pérdidas en el transporte de electricidad. Es por tanto un modelo más sostenible y compatible con los límites del planeta. Por otro lado, la (GD) abre la producción a la libre competencia, poniendo ésta a disposición de pequeños productores y autoconsumidores y siendo, en consecuencia, un modelo más democrático de producción de energía.

La GD que permitiría cubrir los picos de la demanda y evitar las interrupciones de suministro, por saturación de las líneas de transporte, que preocupan a los responsables del sistema y a la sociedad en general. Contribuye, por tanto, a una mayor seguridad global en el suministro de energía y facilita la planificación del abastecimiento frente a previsiones inciertas de demanda.

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuhIMCBCT80oyCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztprT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA=  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://10.1.1.94/validador/2213-MJSY-1461-5567-8118-1201



Código de firma: R2LY-MJSY-1461-5567-8118-1201  
sha512: cuhIMCBCT80oyCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztprT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA=  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
https://10.1.1.94/validador/2213-MJSY-1461-5567-8118-1201



5.- La producción de energía renovable, que efectivamente contribuye a la lucha contra el cambio climático, no puede hacerse obviando que uno de los principales objetivos M Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático -refrendado por el más reciente creado Panel Intergubernamental sobre Biodiversidad y Ecosistemas (IPBES) es el mantenimiento de la biodiversidad del planeta, algo incompatible con la construcción de estas estructuras, ya que provocan un impacto irreversible mientras dura la explotación, indefinido y perdurable en el tiempo más allá de la propia duración de la explotación, al ser considerablemente agresivo para lo que se considera una biocenosis o trama ecológica completa en los lugares afectados.

6.- Tanto la población como los agentes económicos y las instituciones municipales del Valle de Lecrín y la Alpujarra afectada han tomado conciencia de la extrema gravedad del riesgo que supone este proyecto para su forma de vida, su economía y el medio ambiente. Por ello se han presentado en el plazo fijado casi 5.000 alegaciones de diferentes personas y entidades, la mayor parte de ellas sobre cuestiones de gran importancia y todos los Ayuntamientos afectados han mostrado su oposición al proyecto mediante acuerdos de sus Plenos.

Por todo ello, entendemos que esta Diputación Provincial, en cuanto órgano que, de alguna manera, representa el sentir de sus municipios y de los ciudadanos de los mismos, debe manifestarse en relación con este proyecto que, por decirlo así, amenaza la sostenibilidad económica y social de dos comarcas muy representativas de la imagen de la provincia.

Por tanto, proponemos a este Pleno que adopte los siguientes ACUERDOS:

1. Mostrar el apoyo de esta Diputación Provincial a la demanda ciudadana y de los agentes económicos e instituciones municipales del Valle de Lecrín y la Alpujarra, en base a casi 5000 alegaciones presentadas y acuerdos llevados a Plenos, manifestando la no conformidad de esta Corporación Provincial con el Proyecto de ejecución de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 220 kv doble circuito e/s Saleres 11220 kv Berja-Órgiva, 13.753/AT y AAU/GR/010/18 para su aprobación por la Junta de Andalucía, y teniendo muy presente, que el actual proyecto de ejecución de REE reproduce los modelos clásicos de producción eléctrica a través de grandes instalaciones centralizadas y líneas de transporte de energía eléctrica a grandes distancia que producen un gran impacto paisajístico, cultural y medioambiental.

2. Instamos a que Diputación Provincial de Granada, siguiendo sus tendencias de apoyo a las energías renovables y a la sostenibilidad del territorio provincial, apueste por nuevos modelos sostenibles de la Unión Europea, basados en la generación de energía cercana a la fuente de consumo, a través de la llamada Generación Distribuida, que optimiza infraestructuras e impacto medioambiental, y permite la democratización de la producción de energía desde pequeños productores y autoconsumidores locales, evitando así interrupciones de suministro por saturación en las líneas de transporte.



3. Trasladar a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía la apuesta de esta Institución Provincial por un modelo energético de producción distribuida, decrecentista en consumo energético y democratizado en cuanto a las producción-autoconsumo en el ámbito local, apostando por tanto por la sostenibilidad, el mantenimiento de la diversidad y la lucha contra el cambio climático, algo incompatible con el apoyo a proyectos de construcción de este tipo de grandes infraestructuras centralizadas de producción y transporte energético, que provocan un impacto irreversible en los ecosistemas locales y en el paisaje cultural de las comarcas del Valle de Lecrín y la Alpujarras de la provincia de Granada.”

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 21 de marzo de 2019, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar en sus propios términos la presente Moción del Grupo Político Vamos Granada.**

*Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201903288&punto=26>

#### **26º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS. (núm. 280 a 514)**

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden desde la número 280 a la número 514, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

#### **27º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.**

Se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones Judiciales:

SENTENCIA Nº 46/19 dictada el día 14 de febrero de 2019 por el Juzgado de lo Social número Cinco de Granada, recaída en Procedimiento Social Ordinario número 839/17, interpuesto por D<sup>a</sup> L.G.P. en reclamación de que se le reconozca que su relación laboral con la Diputación es indefinida. SENTENCIA DESFAVORABLE.

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuhMBCBCT80oyCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztprT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibw5RA =  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.94.144/firma/411-5586-9089-9220



Código de firma: R2LY-MJSY-1861-5567-8118-1201  
sha512: 06EE5F10713305420zrPA =  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.94.144/firma/v/R2LY-MJSY-1861-5567-8118-1201

Custodia del documento:  
http://10.1.94.144/firma/v/R2LY-MJSY-1861-5567-8118-1201



AUTO Nº 293 /19 dictado el día 18 de febrero de 2019 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada, recaído en el Procedimiento Ordinario número 600/18, interpuesto por el Ayuntamiento de Dílar contra liquidación de las aportaciones municipales por el tratamiento de los residuos domiciliarios del municipio. El Auto tiene por producida satisfacción extraprocesal, al haberse revocado las liquidaciones por la Diputación. Por lo que declara terminado el procedimiento. AUTO NEUTRO.

SENTENCIA Nº 307/19 dictada el día 18 de febrero de 2019 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sede de Granada, recaída en el Recurso de Apelación número 123/18 interpuesto por el Ayuntamiento de Dehesas Viejas contra Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada de fecha 21 de diciembre de 2017 recaída en el Procedimiento Ordinario número 142/17 seguido a instancias del Ayuntamiento de Dehesas Viejas contra la Diputación de Granada en el que se impugnaba Resolución desestimatoria del requerimiento de nulidad presentado contra Resolución de fecha 10 de octubre de 2016 de denegación de subvención destinada a inversiones financieramente sostenibles para el año 2016. SENTENCIA FAVORABLE.

AUTO Nº 271/19 dictado el día 18 de febrero de 2019 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Granada, dimana del Procedimiento Abreviado número 698/18 interpuesto por el Ayuntamiento de Cádíar contra liquidación de las aportaciones municipales por el tratamiento de los residuos domiciliarios del municipio. El Auto tiene por producida satisfacción extraprocesal al haberse revocado las liquidaciones por la Diputación. Por lo que declara terminado el procedimiento. AUTO NEUTRO.

DECRETO Nº 98/2019 dictado el día 21 de febrero de 2019 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, dimana del Recurso de Apelación número 1103/18 interpuesto por esta Abogacía Provincial contra la Sentencia dictada el 26 de junio de 2018 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada, en Procedimiento Abreviado número 389/17. El Decreto tiene por desistida a la Diputación del recurso de apelación, con lo que queda firme la referida Sentencia que declaraba que la competencia en materia de tratamiento de residuos sólidos urbanos en municipios de menos de 5.000 habitantes es de la Diputación Provincial. DECRETO NEUTRO.

DECRETO Nº 99/2019 dictado el día 21 de febrero de 2019 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, que dimana del Recurso de Apelación número 1113/18 interpuesto por esta Abogacía Provincial contra la Sentencia dictada el 2 de julio de 2018 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada, en el Procedimiento Ordinario número 331/17. El Decreto tiene por desistida a la Diputación del recurso de apelación, con lo que queda firme la referida Sentencia que declaraba

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuhMBC8T80yCL2EfcvACqwaCsTb\_1lwe7uztbr74Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA =  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.94.144/firma/



Código de firma: R2LY-MJSY-1861-5567-8118-1201  
sha512: 90eE5F10T13JusH2ozFA =  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.94.144/firma/

Código de firma: R2LY-MJSY-1861-5567-8118-1201  
sha512: 90eE5F10T13JusH2ozFA =  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.94.144/firma/



que la competencia en materia de tratamiento de residuos sólidos urbanos en municipios de menos de 5.000 habitantes es de la Diputación Provincial. DECRETO NEUTRO.

AUTO Nº 320/19 dictado el día 22 de febrero de 2019 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada, dimana del Procedimiento Ordinario número 715/18 interpuesto por el Ayuntamiento de Dehesas de Guadix contra liquidación de las aportaciones municipales por el tratamiento de los residuos domiciliarios del municipio. El Auto tiene por producida satisfacción extraprocesal al haberse revocado las liquidaciones por la Diputación. Por lo que declara terminado el procedimiento. AUTO NEUTRO.

SENTENCIA Nº 539/19 dictada el día 27 de febrero de 2019 por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, dimana del recurso de suplicación número 1632/18 interpuesto por Dª D.M.H.H. contra la Sentencia dictada el 22 de enero de 2018 por el Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada en autos 40/17. La Sentencia estima el recurso de suplicación y declara a la actora en situación de incapacidad permanente parcial para su profesión habitual, condenando a la Mutua a que le abone la prestación que corresponda. SENTENCIA NEUTRA.

AUTO Nº 436/19 dictado el día 7 de marzo de 2019 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada, dimana del Procedimiento Abreviado número 660/18 interpuesto por el Ayuntamiento de La Tahá-Pitres contra liquidación de las aportaciones municipales por el tratamiento de los residuos domiciliarios del municipio. El Auto tiene por producida satisfacción extraprocesal al haberse revocado las liquidaciones por la Diputación. Por lo que declara terminado el procedimiento. AUTO NEUTRO.

AUTO Nº 107/19 dictado el día 11 de marzo de 2019 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, dimana del recurso de apelación número 1170/18, interpuesto por esta Abogacía Provincial contra la Sentencia dictada el 6 de junio de 2018 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Granada, Procedimiento Ordinario número 212/17 que estimaba el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Dílar contra el acuerdo adoptado por la Diputación de sustitución al ayuntamiento en la prestación del servicio de tratamiento de residuos domiciliarios. El Auto tiene por desistida a la Diputación y acuerda el archivo del recurso de apelación. AUTO NEUTRO.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias y Resoluciones Judiciales.

**28º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.**

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuhIMCBCT80oyCL2EfcvACqwaCsTb\_1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH150JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA =  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/E2L3-MJSY-14661-5567-8118-1201



Código de firma: R2LY-MJSY-14661-5567-8118-1201  
sha512: cuhIMCBCT80oyCL2EfcvACqwaCsTb\_1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH150JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA =  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/E2L3-MJSY-14661-5567-8118-1201



De conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas por los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

PARA CONTESTACIÓN ESCRITA:

**a) Pregunta de D. Jesús Lorente Fernández, del Grupo Popular, sobre si se ha firmado el Convenio entre Iberia y la Diputación provincial para recuperar los vuelos de las 7 de la mañana Granada-Madrid.**

Consta en el expediente de Secretaría General la siguiente respuesta emitida por el Patronato Provincial de Turismo:

*"Esta Institución no ha firmado ningún convenio/acuerdo con dicha compañía, y en consecuencia tampoco va a hacer efectivo algún pago con dicha compañía.*

*Se le ha invitado a que participen en las licitaciones con cargo al Convenio de 2019 que se tiene firmado con la Empresa pública para la promoción del turismo y deporte en Andalucía S.A., concretamente están previstas dos licitaciones, en base a dicho convenio:*

- ACCIONES DE MERCADOTÉCNIA EN LÍNEAS AÉREAS QUE REPERCUTAN EN LOS DIFERENTES PRODUCTOS TURÍSTICOS DE GRANADA-JAÉN Y SU CONECTIVIDAD AÉREA CON MERCADOS EUROPEOS.

*Este pliego consiste en la implementación de acciones de mercadotecnia que refuercen la apuesta por la conectividad de Granada - Jaén a través de líneas aéreas y sus vuelos, así como la difusión del destino Granada —Jaén.*

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

*Todo tipo de actividad publicitaria que sea declarable como co-marketing. Ejemplos como presencia en web, mailings, Newsletter, presentaciones in-house, publicidad online u offline, etc*

**MERCADOS OBJETIVOS EMISORES SELECCIONADOS**

*Aquellos que dispongan o tengan prevista la conectividad directa con el Aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén*

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS IN FLIGHT PARA LA PROMOCIÓN DE LA PROVINCIA DE GRANADA COMO DESTINO TURÍSTICO.**

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

*Contratación de espacios publicitarios en revistas Inflight de compañías aéreas que operen habitualmente con el Aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén, para la promoción de la provincia de Granada como destino turístico.*

*Se contempla tanto la publicación de publlirreportajes como de anuncios. La creatividad y producción de los materiales para la campaña correrán a cargo del Patronato Provincial de Turismo de Granada, de acuerdo con la imagen de las campañas en vigor."*

**b) Pregunta de D. Antonio Laborda Soriano, del Grupo Popular, sobre en qué consiste el proyecto "Tur In Granada" Destino Turístico Inteligente, qué actuaciones se han llevado a cabo y con qué cantidad de dinero.**

Contesta la Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible:

"En respuesta a la pregunta formulada por el Diputado Provincial del grupo Popular, D. Antonio Laborda Soriano, relativa al proyecto Tur In Granada, INFORMO:

¿En qué consiste el proyecto Tur-In-Granada: Destino Turístico Inteligente, qué actuaciones se han llevado a cabo y con qué cantidad de dinero?

En qué consiste el proyecto Tur-In-Granada:

proyecto "Tur-In-Granada: Turismo Inteligente en Granada", se enmarca en la convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, realizada por la Entidad Pública Empresarial "Red.es", dentro del Programa Operativo Pluriregional de España (POPE) correspondiente, al FEDER M período 2014-2020, cuyo objetivo es la colaboración con las entidades locales en la transformación de las ciudades o territorios turísticos en territorios inteligentes de acuerdo al modelo de destino turístico inteligente, centrando los esfuerzos en la mejora de los servicios para sus ciudadanos y visitantes, y el desarrollo sostenible y energéticamente eficiente de la ciudad.

Mediante Resolución del Director General de la Entidad Pública Empresarial Redes, de fecha 13/09/2018, la Diputación Provincial de Granada ha sido seleccionada como beneficiaria de dichas ayudas con la iniciativa "Tur-in-Granada: Turismo Inteligente en Granada", la cual tiene como objetivo generar un modelo de Destino Turístico Inteligente adaptable a los destinos de la provincia de Granada, definir una estrategia y propuesta de actuaciones para la configuración de Destinos Turísticos Inteligentes en la provincia y proponer tecnologías y métodos para el desarrollo turístico inteligente.

Actuaciones que se han llevado a cabo:

Esta iniciativa se materializa en las siguientes actuaciones:

- Desarrollo y puesta en marcha de la Plataforma Inteligente de Gestión de Destino (PIGD)
- Actuaciones en Centro de Recepción de Visitantes y mejora de la atención turística
- Señalética Inteligente: Se plantea señalar dos activos concretos.-Ruta Federico García Lorca y Geoparque de Granada:

Actualmente se ha realizado el primer análisis de la situación tecnológica de partida y se ha preparado el borrador del pliego de prescripciones técnicas relativas a las componentes de: Contenidos Digitales y Beacons.

Con qué cantidad de dinero:

El importe total de las actuaciones previstas en el presente convenio asciende a la cantidad de 2.877.214,77 euros. Red.es financiará el 67% (1.927.733,90 euros) y la Diputación de Granada financiará el 33% (949.480,87 €) del coste total de las actuaciones.

De acuerdo con las bases de la convocatoria, será Red.es la encargada de licitar los contratos que se deriven del proyecto "Tur-in Granada". A tal efecto se ha constituido una comisión técnica de trabajo entre Red.es y la Diputación de Granada, que será la encargada de redactar los pliegos correspondientes a dichos contratos."

- c) Pregunta de D. Antonio Ayllón Moreno, del Grupo Popular, sobre qué gestiones ha realizado el Ayuntamiento de Armilla con la Diputación sobre posible cesión de unos terrenos propiedad de Diputación para instalar el Centro de Salud.**

<p>Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220 sha512: culHMBCCT80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e hw52ibwSRA= JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.14/verfirma/1411-5586-9089-9220</p>  	<p>Código de firma: R2LY-MJSY-1861-5567-8118-1201 sha512: 94EE5710131us42ozPA= MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.14/verfirma/1411-5567-8118-1201</p>  
--	--

Código de firma: ELG3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuhMBC8T80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJW8osNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA =  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA

http://10.1.1.94/validador/ELG3-AW45-14J1-5586-9089-9220



Código de firma: R2LY-ANYS-1861-5567-8118-1201  
sha512: 94eEESjG0T13u5h4Z  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA

http://10.1.1.94/validador/R2LY-ANYS-1861-5567-8118-1201



Contesta el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio:

"Con fecha 5 de febrero de 2019, nº entrada 3137 en el Registro General, el Ayuntamiento de Armilla solicita la cesión de la parcela ubicada junto al Parque Virgilio Castilla, propiedad de Diputación, en el término municipal de Armilla. En la actualidad está en tramitación el expediente de cesión."

**d) Pregunta de D<sup>a</sup> Rosa María Fuentes Pérez, del Grupo Popular, sobre a cuánto asciende la inversión de la Diputación en el nuevo Centro de Servicios Sociales de Íllora.**

Contesta la Diputada Delegada de Bienestar Social:

"El municipio de Íllora a través de la Concertación Local 2018-2019, convenió las fichas dirigidas a:

-Para el año 2018: Reforma de dependencias municipales destinadas a la prestación de servicios sociales comunitarios

-Para el año 2019: Equipamiento de dependencias municipales destinadas a la prestación de servicios sociales comunitarios

La cuantía financiada en 2018 fue de 600 € y para 2019 200€. Siendo el total de la inversión 800 €."

**e) Pregunta de D<sup>a</sup> Carmen Lidia Reyes Ruiz, del Grupo Popular, sobre los Puntos de Información del Consumidor y qué asociación asesora en cada uno de ellos.**

Consta en el expediente de Secretaría General copia de la Resolución del contrato de "Servicio de atención en los puntos de información al Consumidor (PIC) en municipios de la Provincia", remitida por el Portavoz del Equipo de Gobierno

**f) Pregunta de D. Juan Cobo Ortíz, del Grupo Popular, sobre si ha firmado ya el Convenio entre la Diputación provincial y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para la transmisión de la titularidad a la Red de Carreteras Provinciales de una parte del camino que va de Chimeneas al Aeropuerto.**

Contesta el Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda:

"Esta pregunta ya fue formulada por la representante del PP y contestada por el Diputado del Área de O.P. y Vivienda Sr. Villegas, en el Pleno del día 22/02/2018, en los siguientes términos:

"En la actualidad no existe convenio alguno firmado entre la Diputación de Granada y la CHG La realidad es bien distinta a como la plantea el PP."

Código de firma: ELG3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
shs512: culMBCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJW8osNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA =  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/validador.js



Código de firma: R2LY-MJSY-1861-5567-8118-1201  
shs512: culMBCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJW8osNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA =  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/validador.js

Código de firma: R2LY-MJSY-1861-5567-8118-1201



*Esta Delegación vela por los intereses de todos los municipios, incluido el de Chimeneas, término en el que se encuentra el vial GR-V-112. Y prueba de ello han sido las inversiones realizadas en este municipio por la Diputación en este periodo:*

- Inversión de 80.000 € en REFUERZO DE FIRME (1,3 km) DEL P.K. 3+140 DE LA GR-3402 AL CAMINO DE SERVICIO GR-V-112 (1,3 KM).
- Inversión de 1.200.000 € en REFUERZO DE FIRME, CAJEO Y REPOSICIÓN EN LA GR-3402 (CHIMENEAS) A LA GR-3400 (CASTILLO TAJARJA)
- Inversión de 120.000 € en actuaciones del PLAN DE INVERSIONES EN CAMINOS VECINALES"

*En cuanto a la carretera que es objeto de la pregunta, reiterar lo dicho en el sentido de que la Diputación de Granada ha ejercido su responsabilidad en el tramo del que es titular.*

*Sin embargo la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, organismo dependiente del gobierno central y por tanto responsabilidad del gobierno del PP en ese año, dijo que contemplaba en las previsiones del ejercicio 2017 varias actuaciones, tales como el camino de servicio GR-V-112 en la parte de la que es titular y la carretera de Cacin a El Turro, también de su titularidad. Compromiso presupuestario que hemos comprobado, a posteriori, que no existía.*

*No obstante y motivado por la NO aprobación de los presupuestos generales del Estado para el 2019, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir no nos consta que tenga financiación para acometer a corto plazo tales actuaciones."*

#### PARA SU CONTESTACIÓN VERBAL:

- a)** Pregunta de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Capilla Tejero, del Grupo Coalición de Izquierda Unida para la Gente, sobre cuándo se llevará al Consejo de Administración de Visogsa la bajada del alquiler que la empresa provincial está cobrando a la asociación de mujeres que gestiona la casa de acogida existente en la población de Órgiva, y si se dará solución antes de que acabe la legislatura a la situación de impagados en que se encuentran las familias que viven en esas viviendas.

*En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20190328&punto=32>

- b)** Pregunta de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Capilla Tejero, del Grupo de Coalición de Izquierda Unida para la Gente, sobre cuál es la fecha prevista que tiene la empresa provincial Visogsa para iniciar la construcción de viviendas en el municipio de Benalúa.

*En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20190328&punto=33>

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuhIMCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztprT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibw5RA =  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA

http://10.1.94.144/firma/45411-5586-9089-9220



Código de firma: R2LY-MJSY-1861-5567-8118-1201  
sha512: 940EE5F10713105420zFA =  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA

http://10.1.94.144/firma/1861-5567-8118-1201



- c) Pregunta de D. Juan Francisco Arenas de Soria, del Grupo de Coalición de Izquierda Unida para la Gente, sobre qué actuaciones se han desarrollado en Solidaridad Internacional durante este mandato.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20190328&punto=34>

- d) Pregunta de D. Juan Francisco Arenas de Soria, del Grupo de Coalición de Izquierda Unida para la Gente, sobre cuál es el montante económico que esta institución debe hacer efectivo a la compañía aérea Iberia, para que se mantenga el vuelo diario que opera entre Granada y Madrid.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20190328&punto=35>

- e) Pregunta de D<sup>a</sup> Gema González Urcelay, del Grupo Ciudadanos, sobre en qué situación se encuentra la Cueva del Agua y su Centro de Interpretación en estos momentos, qué faltaría para abrir y explotar ambos centros; cuál es su situación patrimonial, quién lo gestiona y si existe algún convenio firmado en la actualidad con el Ayuntamiento de Iznalloz.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20190328&punto=36>

- f) Pregunta de D. José Antonio Robles Rodríguez, del Grupo Popular, sobre cuál es la previsión del inicio de las obras de la Circunvalación de Zagra que el Presidente anunció el 3 de marzo de 2019.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20190328&punto=37>

- g) Pregunta de D<sup>a</sup> Inmaculada Hernández Rodríguez, del Grupo Popular, sobre qué problemas o incidencias han surgido en la Circunvalación de Chauchina para que esté previsto volver a echar zahorra en la carretera.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuhMBCCT80yCL2EfcvACqwaCsTb\_1lwe7uztbrT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH150JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA =  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.94.141-5586-9089-9220



Código de firma: R2LY-AN5Y-1H61-5567-8118-1201  
sha512: 00EEF10T13hsh4z  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.94.141-5567-8118-1201

Custodia del documento:  
http://10.1.94.141-5567-8118-1201



<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20190328&punto=38>

- h) Pregunta de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Merinda Sádaba Terribas, del Grupo Popular, sobre cuáles son los motivos de no haber publicado los contratos menores del cuarto trimestre de 2018.

*En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20190328&punto=39>

- i) Pregunta de D<sup>a</sup> Luisa M<sup>a</sup> García Chamorro, del Grupo Popular, sobre en qué situación se encuentra el expediente de cesión del trastero de Visgosa al Ayuntamiento de Otívar.

*En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20190328&punto=40>

- j) Pregunta de D<sup>a</sup> Soledad Martínez Román, del Grupo Popular, sobre en qué situación se encuentra la protocolo de colaboración para el desarrollo territorial en el Valle de Lecrín a través de Convenio LECRÍNNOVA.

*En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:*

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20190328&punto=41>

## 29º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Por el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, y Vicepresidente del Servicio Provincial Tributario, se somete a conocimiento del Pleno, para su aprobación urgente, los siguientes acuerdos de delegación de competencias en materia tributaria de los Ayuntamientos de Granada y Motril, quedando acreditada y motivada la urgencia en la documentación obrante en cada expediente.

### URGENCIA A)

Previa la oportuna declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, de conformidad con el art. 83 del ROF, el Sr. Diputado y Vicepresidente del Servicio Provincial Tributario eleva al Pleno de la Corporación Provincial, para su aprobación, la siguiente PROPUESTA:

**APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA PARA LA RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DE LAS MULTAS DE TRÁFICO.**

En el ámbito de los fines que le corresponden al Servicio Provincial Tributario descritos en el artículo 3º de sus Estatutos de 29 de junio de 2004, publicados en el BOP número 127, de 5 de julio de 2004, al organismo autónomo le corresponde, entre otros:

"a) Asumir los servicios de gestión, liquidación, inspección, revisión y recaudación (tanto en vía voluntaria como ejecutiva) de los ingresos de derecho público de los Ayuntamientos que hayan delegado dichas facultades en la Excm. Diputación de Granada, así, se concierte o lo soliciten y asistencia y asesoramiento sobre estas materias."

Habiendo expresado el Ayuntamiento de Granada su voluntad de delegar a la Diputación Provincial de Granada la recaudación ejecutiva de sus multas de tráfico.

A la vista del Informe de la Jefatura del Servicio de Gestión Recaudatoria, conformado por el Director y fiscalizado por el Interventor; informe que a su vez ha sido conformado por la Secretaria General de la Corporación Provincial, **PROPONE** que por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial se adopte el siguiente **ACUERDO**:

**Primero:** Aprobar el Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Granada y el Excmo. Ayuntamiento de Granada para la recaudación en vía ejecutiva de las multas de tráfico, que se adjunta en el expediente.

**Segundo:** Que, una vez aprobado, se proceda a la publicación el texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 25 (PSOE, PP, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 2 (IUG)

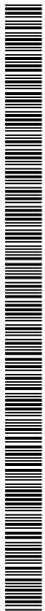
En consecuencia, el Pleno, por mayoría y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda, de conformidad con la Propuesta,

<p>Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220 sha512: cuhIMCBCT80oyCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztbrT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e hw52ibw5RA= JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA http://10.1.94.144/firma/1411-5586-9089-9220</p>  
<p>Código de firma: R2LY-AN5Y-1H61-5567-8118-1201 sha512: 60eE5F10T13u5h4Z MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA Custodia del documento: http://10.1.94.144/firma/v/R2LY-AN5Y-1H61-5567-8118-1201</p>  

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512\_cuhIMCBCT80oyCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibW5RA =  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220



Código de firma: R2LY-MJ5Y-1H61-5567-8118-1201  
sha512\_cuhIMCBCT80oyCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibW5RA =  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/R2LY-MJ5Y-1H61-5567-8118-1201



aprobar el Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Granada y el Excmo. Ayuntamiento de Granada para la recaudación en vía ejecutiva de las multas de tráfico, según el siguiente texto:

**"CONVENIO DE DELEGACION PARA LA RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE MULTAS DE TRÁFICO ENTRE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

Reunidos en la ciudad de Granada el ..... de .... de 20...

De una parte,

El Excmo. Sr. D. José Entrena Ávila, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de Régimen Local, autorizado para este acto por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de .....

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Cuenca Rodríguez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, facultado para este acto por acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha .....

MANIFIESTAN:

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, en virtud de las competencias que les son atribuidas por las disposiciones legales que a continuación se detallan:

El artículo 140.2, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del sector Público, establece que las relaciones entre la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local, se regirán por la legislación básica en materia de Régimen Local en lo no previsto por esta Ley e su Título III.

El artículo 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que, para la efectividad de la coordinación y eficacia administrativa, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas de un lado, y las Entidades Locales de otro, deberán en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas. Y el artículo 57 del mismo texto legal añade que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en Servicios Locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

La citada Ley 7/1985, establece en su artículo 106.3 que es competencia de las Entidades Locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que se puedan otorgar a favor de las Entidades Locales, de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras Entidades Locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

Asimismo, el artículo 7 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, determina en su apartado 1, que las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio están integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la citada Ley les atribuye.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes en la representación que ostentan convienen y suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS:

- 1ª. El Ayuntamiento delega en la Diputación Provincial de Granada la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de las multas de tráfico, cuya titularidad le corresponda, y que se formalice mediante la entrega de los correspondientes pliegos de cargo al Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada para la aplicación de las multas de tráfico.



- 2ª. La providencia de apremio será dictada por el órgano competente del Ayuntamiento en todo caso. El Ayuntamiento podrá formalizar Pliegos de Cargo en cualquier momento y estado procedimental posterior al dictado de la Providencia de Apremio. El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a las normas establecidas en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, supletoriamente a las de la Ley General Tributaria, así como a la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial de Granada, en particular sus normas sobre fraccionamientos en vía ejecutiva.
- 3ª. La competencia para resolver los recursos administrativos que pudieran interponerse a consecuencia del procedimiento de recaudación por actos dictados por el Ayuntamiento de Granada corresponde a éste y su interposición supondrá la suspensión cautelar del procedimiento y el traslado del Expediente al Ayuntamiento para su resolución. Transcurridos tres meses sin comunicación expresa de la misma procederá la data en cuenta de la deuda, en caso contrario se estará a lo que en la resolución del recurso se disponga.
- 4ª. Corresponde a la Diputación Provincial de Granada la competencia para resolver los recursos administrativos que se pudieran interponer a consecuencia del procedimiento de recaudación por actos dictados por el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada, la declaración de crédito incobrable, baja por otros motivos y la propuesta de crédito prescrito, que determinará la data en cuenta si transcurridos dos meses desde su elevación al Ayuntamiento sin contestación expresa sobre la propuesta planteada (Art. 89.3 de la Ordenanza Fiscal General).
- 5ª. La Diputación Provincial de Granada gestionará la recaudación de los ingresos procedentes de las deudas referidas en la Cláusula Primera del presente Convenio, aportando a tal fin los medios materiales y humanos de su organización recaudatoria, que son los dispuestos por el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada.
- 6ª. El Ayuntamiento se compromete a facilitar cuanta información le sea solicitada, en relación con el objeto del presente Convenio, así como a colaborar, mediante la aportación, en caso necesario, de los medios materiales y humanos de que disponga.
- 7ª. La Diputación Provincial de Granada se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento de Granada cuanta información pertinente le sea solicitada al respecto de la recaudación en periodo ejecutivo.
- 8ª. El coste de la prestación del servicio en período ejecutivo es asumido por el Ayuntamiento de Granada de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Gestión Recaudatoria por el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada. En documento anexo se incluye hoja informativa de la cuantía de la tasa, conforme con la ordenanza fiscal vigente citada, al día de la fecha. Dichas cantidades se detraerán en cada una de las liquidaciones que sean rendidas al Ayuntamiento de Granada, por el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada.
- 9ª. Cuando una deuda haya sido liquidada al Ayuntamiento y posteriormente se acuerde la anulación y devolución del importe ingresado por el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada, se detraerá el importe transferido por dicha deuda al Ayuntamiento en la liquidación que corresponda, según el concepto y periodo en que se haya realizado el ingreso.
- 10ª. La recaudación obtenida en vía ejecutiva se transferirá al Ayuntamiento con carácter mensual, incluyéndose en cada uno de los pagos, la recaudación efectuada en las dos quincenas anteriores. No se podrá concertar Programa Especial de Recaudación Ejecutiva, que incluya la entrega de anticipo, durante el primer año de vigencia del presente Convenio, transcurrido el cual la concertación de Programas con anticipo, siempre bajo criterios de oportunidad a evaluar por la Excm. Diputación Provincial de Granada, no podrá superar el 75 % de la media de recaudación obtenida a contar desde la suscripción de este Convenio ni el 10% del importe del cargo pendiente de recaudar a la fecha de su concesión. Todo anticipo entregado por Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada devengará los correspondientes intereses desde la fecha de ingreso en las arcas municipales del importe anticipado hasta la total recaudación por ingreso, por el obligado u obligados tributarios, de dicha cantidad anticipada, que se detraerá en la liquidación que corresponda. Para el cálculo de estos intereses se tomarán como referencia las operaciones de tesorería que se hubieran podido suscribir.

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: culIMCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb\_1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH\_50JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA=  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/wadfirma/v/RELY-MJSY-H861-5567-8118-1201



Código de firma: R2LY-MJSY-H861-5567-8118-1201  
sha512: 9u0EE5F\_0T1U3u0u4Z  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
Custodia del documento:  
http://10.1.1.94/wadfirma/v/RELY-MJSY-H861-5567-8118-1201



- 11ª. Los cargos de deudas para su cobro en período ejecutivo, que el Ayuntamiento efectúe a la Diputación Provincial de Granada, se realizarán en soporte magnético bajo las condiciones técnicas que fije el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada. En el momento de la entrega de los cargos o documentos cobratorios para proceder a su cobro por la Agencia Provincial de Administración Tributaria, se debe de acompañar certificado emitido por el Secretario/Interventor del Ayuntamiento, haciendo constar que los cargos entregados no han sido objeto de prescripción. La Agencia Provincial de Administración Tributaria se reserva la facultad de revisar y, en su caso, devolver los cargos que tuvieran un plazo de prescripción inferior a 3 meses, aun no estando prescritos en el momento de la entrada en el organismo. Los cargos deberán ser homogéneos de forma que agrupen las deudas por conceptos diferenciados y en el mismo trámite procedimental ejecutivo a realizar que se deberá indicar expresamente (notificación de la providencia de apremio, embargo de cuenta corriente, etc.) a partir del cual se continúa el procedimiento por el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada, debiendo figurar preceptivamente la fecha de la Providencia de Apremio y, en su caso, de la notificación de la Providencia de Apremio, fecha de la Diligencia de Embargo y fecha de prescripción.
- 12ª. Cuando, la gestión recaudatoria para el cobro de determinados derechos, deba realizarse fuera del territorio de la provincia de Granada, el Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada promoverá la aplicación del Convenio suscrito el 15 de abril de 2003, entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Diputación Provincial de Granada, repercutiéndose al Ayuntamiento de Granada el coste del servicio si lo hubiere.
- 13ª. Las partes crearán un órgano de seguimiento de la ejecución del contenido del Convenio, compuesta como mínimo por un representante del Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada y otro del Excmo. Ayuntamiento de Granada que propondrá, las medidas de adaptación que convenga a su mejor funcionamiento y rendimientos de la gestión recaudatoria y las medidas a tomar respecto a los créditos pendientes.
- 14ª. El presente convenio, se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, o por otras de las causas establecidas en la legislación vigente. Para el supuesto caso de denuncia por el Ayuntamiento de Granada del convenio antes del plazo de vencimiento del mismo, el Ayuntamiento deberá de resarcir al Servicio Provincial Tributario de la Excm. Diputación provincial de Granada por los gastos ocasionados para la gestión del servicio, y que serán cuantificados en un 2,5 por ciento de la media aritmética de los cargos de los últimos cuatro años.
- 15ª. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo
- 16ª. El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, extendiéndose su vigencia inicial por un plazo de dos años. En cualquier momento antes de la finalización de este plazo, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

En Granada, a - de ----- de 2018

EL ALCALDE

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN"

### URGENCIA B)

Previa la oportuna declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, de conformidad con el art. 83 del ROF, el Sr. Diputado y Vicepresidente del Servicio Provincial Tributario eleva al Pleno de la Corporación Provincial, para su aprobación, la siguiente PROPUESTA:

**APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL PARA LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN EN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DE LOS DERECHOS PÚBLICOS, TRIBUTOS, DEUDAS NO TRIBUTARIAS, PRECIOS PÚBLICOS O CUALQUIER OTRO INGRESO QUE TENGAN SU HECHO IMPONIBLE EN EL TERRITORIO DE LA ELA CARCHUNA-CALAHONDA”.**

En el ámbito de los fines que le corresponden al Servicio Provincial Tributario descritos en el artículo 3º de sus Estatutos de 29 de junio de 2004, publicados en el BOP número 127, de 5 de julio de 2004, al organismo autónomo le corresponde, entre otros:

“a) Asumir los servicios de gestión, liquidación, inspección, revisión y recaudación (tanto en vía voluntaria como ejecutiva) de los ingresos de derecho público de los Ayuntamientos que hayan delegado dichas facultades en la Excm. Diputación de Granada, así, se concierte o lo soliciten y asistencia y asesoramiento sobre estas materias.”

Habiendo expresado el Ayuntamiento de Motril su voluntad de delegar a la Diputación Provincial de Granada la gestión tributaria y la recaudación en voluntaria y ejecutiva de los derechos públicos, tributos, deudas no tributarias, precios públicos o cualquier otro ingreso que tengan su hecho imponible en el territorio de la ELA Carchuna-Calahonda.

A la vista del Informe de la Jefatura del Servicio de Gestión Recaudatoria, conformado por el Director y fiscalizado por el Interventor; informe que a su vez ha sido conformado por la Secretaria General de la Corporación Provincial, **PROPONE** que por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial se adopte el siguiente **ACUERDO**:

**Primero:** Aprobar el Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Motril para la gestión tributaria y la recaudación en voluntaria y ejecutiva de los derechos públicos, tributos, deudas no tributarias, precios públicos o cualquier otro ingreso que tengan su hecho imponible en el territorio de la ELA Carchuna-Calahonda, que se adjunta en el expediente.

**Segundo:** Que, una vez aprobado, se proceda a la publicación el texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**El Pleno, por unanimidad y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda,** de conformidad con la Propuesta, aprobar el Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Motril, para la gestión tributaria y la recaudación en voluntaria y ejecutiva de los derechos públicos,

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuhIMCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb\_1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibW5RA =  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/validador.aspx



Código de firma: R2LY-MJ5Y-1H61-5567-8118-1201  
sha512: 00EE5F107133405420zrFA =  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
Custodia del documento:  
http://10.1.1.94/validador/validador.aspx



tributos, deudas no tributarias, precios públicos o cualquier otro ingreso que tengan su hecho imponible en el territorio de la ELA Carchuna-Calahonda, según el siguiente texto:

**CONVENIO DE DELEGACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES ENTRE LA EXCMA.  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.**

Reunidos en la ciudad de Granada el -----de 2019.

De una parte,

D. José Entrena Ávila, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, autorizado para este acto por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de 23 de diciembre de 2011, y de conformidad con el modelo de convenio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 23, de fecha 3 de febrero de 2012.

De otra parte, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Flor Amón Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de MOTRIL facultado para este acto por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 7 de marzo de 2019.

MANIFIESTAN:

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, en virtud de las competencias que les son atribuidas por las disposiciones legales que a continuación se detallan:

El artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, establece los principios que rigen en las relaciones entre Administraciones y entidades u organismos vinculados o dependientes de éstas de acuerdo con los siguientes principios; y en su apartado segundo añade que las relaciones entre la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas con las Entidades que integran la Administración Local, se regirán por la legislación básica en materia de Régimen Local.

El artículo 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que para la efectividad de la coordinación y eficacia administrativa, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas de un lado, y las Entidades Locales de otro, deberán en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas. Y el artículo 57 del mismo texto legal añade que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en Servicios Locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

La citada Ley 7/1985, establece en su artículo 106.3 que es competencia de las Entidades Locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que se puedan otorgar a favor de las Entidades Locales, de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras Entidades Locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

Asimismo, el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, determina en su apartado 1, que las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio están integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la citada Ley les atribuye.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes en la representación que ostentan convienen y suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

1.- El Ayuntamiento de Motril delega en la Diputación Provincial de Granada la gestión tributaria y recaudatoria en periodo voluntario y ejecutivo de aquellos tributos y demás deudas no tributarias, precios públicos y otros ingresos de derecho público cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento por cualquier

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
shs512:cuHMBCCT80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJW8osNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA=  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/avafirma/

Código de firma: E1G3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
shs512:cuHMBCCT80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJW8osNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA=  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/avafirma/

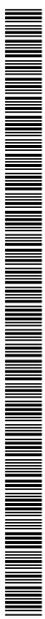


Código de firma: R2LY-MJSY-1H61-5567-8118-1201  
shs512:cuHMBCCT80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJW8osNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA=  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/avafirma/

Código de firma: R2LY-MJSY-1H61-5567-8118-1201  
shs512:cuHMBCCT80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJW8osNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA=  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/avafirma/



Código de firma: ELG3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
shs512: culhMBCCT80oyCL2EfcvACqwaCsTb\_1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA =  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.94.144/firma/



Código de firma: R2LY-MJSY-1861-5567-8118-1201  
shs512: culhMBCCT80oyCL2EfcvACqwaCsTb\_1lwe7uztpr74Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA =  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.94.144/firma/



concepto, en el ámbito territorial exclusivo de la ELA de CARCHUNA-CALAHONDA, conforme se determina en las cláusulas siguientes.

2.- La Diputación Provincial de Granada ejercerá las competencias que en relación a los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, sobre Actividades Económicas y sobre Vehículos de Tracción Mecánica establecen respectivamente los artículos 77.1, 91.2 y 97, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.- El Ayuntamiento de Motril delega en la Diputación Provincial de Granada la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de cualquiera de los conceptos contemplados en las cláusulas primera y segunda del presente Convenio.

4.- La providencia de apremio sobre deudas cuya gestión recaudatoria en periodo voluntario sea efectuada por la Diputación Provincial será dictada por el órgano competente de la misma.

Cuando la gestión recaudatoria en período voluntario, haya sido realizada por el Ayuntamiento, la providencia de apremio será dictada por el órgano competente del Ayuntamiento de Motril.

El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a las normas establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo supletoriamente a las de la Ley General Tributaria, así como a la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial de Granada.

5.- La Diputación Provincial de Granada gestionará la recaudación de los ingresos procedentes de las deudas referidas en la Cláusula Primera del presente Convenio, aportando a tal fin los medios materiales y humanos de su organización recaudatoria, que son los dispuestos por el Servicio Provincial Tributario.

Para optimizar la gestión recaudadora de los tributos de cobro periódico, la Diputación Provincial de Granada confeccionará un Calendario Fiscal al que deberá atenerse la ELA de Carchuna-Calahonda del Ayuntamiento de Motril. Excepcionalmente, a propuesta de la ELA del Ayuntamiento de Motril, por motivos justificados que deben acreditarse en expediente tramitado al efecto y previo informe del Servicio Provincial Tributario sobre su procedencia y viabilidad, podrá establecerse un calendario específico o la alteración de alguno o algunos de los períodos de cobranza en él previstos para el Ayuntamiento. Dicho expediente será resuelto por la Presidencia del Servicio Provincial Tributario. La denegación deberá ser en cualquier caso motivada.

Las facultades de la gestión tributaria de la Diputación Provincial de Granada, respecto de estos tributos, abarcarán:

- a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- b) Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- c) Emisión de documentos de cobro, de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
- d) Resolución de solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos del pago.
- e) Resolución de los expedientes de ingresos indebidos.
- f) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- g) Actuaciones para la información y asistencia a los contribuyentes referidas a las anteriores materias.

6.- El Ayuntamiento se compromete a facilitar cuanta información le sea solicitada, en relación con el objeto del presente Convenio, así como a colaborar, mediante la aportación, en caso necesario, de los medios materiales y humanos de que disponga.

El Ayuntamiento, a través de la ELA de Carchuna-Calahonda, podrá optar por llevar a cabo la remisión de los correspondientes recibos a los contribuyentes utilizando sus propios medios, en cuyo caso serán compensados por el coste que dicha actuación supone por el Servicio Provincial Tributario.



referida a los conceptos por los que se solicita el anticipo, salvo para aquellos recursos cuyos anticipos sean superiores al 75 % conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Todo anticipo entregado por el Servicio Provincial Tributario devengará los correspondientes intereses desde la fecha de ingreso en las arcas municipales del importe anticipado hasta la total recaudación por ingreso, por el obligado u obligados tributarios, de dicha cantidad anticipada, que se detraerán en la liquidación que corresponda. Para el cálculo de estos intereses se tomarán como referencia las operaciones de tesorería que se hubieran podido suscribir.

b) La recaudación obtenida en voluntaria por el resto de recursos, así como la totalidad de la obtenida en vía ejecutiva se abonará a la ELA de Carchuna-Calahonda con carácter mensual, incluyéndose en cada uno de los pagos, la recaudación efectuada en las dos quincenas anteriores.

13.- Los cargos de deudas para su cobro, que el Ayuntamiento efectúe de sus ELA de Carchuna-Calahonda, a la Diputación Provincial de Granada, tanto en período voluntario como ejecutivo se realizarán en soporte magnético bajo las condiciones técnicas que fije el Servicio Provincial Tributario.

En el momento de la entrega de los cargos o documentos cobratorios para proceder a su cobro por el Servicio Provincial tributario, se debe de acompañar certificado emitido por el Secretario/Interventor del Ayuntamiento, haciendo constar que los cargos entregados no han sido objeto de prescripción.

El Servicio Provincial Tributario se reserva la facultad de revisar y, en su caso, devolver los cargos que tuvieren un plazo de prescripción inferior a 3 meses, aun no estando prescritos en el momento de la entrada en el Organismo.

14.- Los cargos de deudas a favor del Ayuntamiento para su ELA de Carchuna-Calahonda, que sean resultado de la actividad recaudatoria del Servicio Provincial Tributario, tanto en período voluntario como ejecutivo, cualquiera que sea su exacción, se comunicarán mensualmente al Ayuntamiento de Motril a través de su ELA de Carchuna-Calahonda.

15.- Cuando, la gestión recaudatoria para el cobro de determinados derechos, deba realizarse fuera del territorio de la provincia de Granada, el Ayuntamiento de Motril solicitará la aplicación del Convenio suscrito el 15 de abril de 2003, entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Diputación Provincial de Granada, repercutiéndose al Ayuntamiento de Motril el coste del servicio.

16.- Se podrá crear un órgano de seguimiento de la ejecución del contenido del Convenio, compuesto como mínimo por un representante del Servicio Provincial Tributario de la Diputación Provincial de Granada y otro de la ELA de Carchuna-Calahonda que propondrá, las medidas de adaptación que convenga a su mejor funcionamiento y rendimiento de la gestión recaudatoria y las medidas a tomar respecto a los créditos pendientes.

17.- El presente Convenio, se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, o por otra de las causas establecidas en la legislación vigente.

Para el supuesto caso de denuncia por el Ayuntamiento de Motril del Convenio antes del plazo de vencimiento del mismo, el Ayuntamiento deberá de resarcir al Servicio Provincial Tributario por los gastos ocasionados para la gestión del servicio, y que serán cuantificados en un 5 por ciento de la media aritmética de los cargos en voluntaria de los últimos cuatro años.

19.- Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

20.- El presente Convenio no desplegará efectos hasta que no se haya producido la aprobación definitiva de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Motril y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, extendiéndose su vigencia inicial por un plazo de cinco años contados a partir del primero de enero del año siguiente al de la firma del presente, quedando sin validez los anteriores Convenios sobre la misma materia. Vencido este plazo, el Convenio se prorrogará

Código de firma: ELG3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: culMBCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztprT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA =  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.1.94/validador/ELG3-AW45-14J1-5586-9089-9220



Código de firma: R2LY-MJ5Y-1H61-5567-8118-1201  
sha512: 3u0EE5F10T13u0u4ZpZFA =  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
Custodia del documento:  
http://10.1.1.94/validador/R2LY-MJ5Y-1H61-5567-8118-1201



Código de firma: ELG3-AW45-14J1-5586-9089-9220  
sha512: cuhMBCBCT80yCL2EfcvACqwaCsTb1lwe7uztprT4Gne3MmzWQMun7j+rJWBosNOH50JyofAJQ5e  
hw52ibwSRA =  
JOSE ENTRENA AVILA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.94.wadfirmas/



Código de firma: R2LY-ANJY-1861-5567-8118-1201  
sha512: 90eE5F10tU3u0s4Z  
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA  
DIPUTACION DE GRANADA  
http://10.1.94.wadfirmas/



automáticamente por iguales períodos al de vigencia inicial, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes, comunicada en forma, con tres meses de antelación al vencimiento.

Disposición Adicional.

En el caso de que el Ayuntamiento formulara cargos en periodo voluntario por el IBI, IAE e IVTM de la ELA de Carchuna-Calahonda, y fueran admitidos por el Servicio Provincial Tributario con anterioridad a la fecha de 1 de abril del año que se trate; la gestión del Servicio Provincial en ese año solo comprenderá la recaudación, sin alcanzar a la gestión tributaria de los impuestos remitidos, que corresponderá al Ayuntamiento de Motril.

EL PRESIDENTE

LA ALCALDESA DE MOTRIL

Fdo: José Entrena Ávila

Fdo: M<sup>a</sup> Flor Amón Fernández”

No habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos de este día, de todo lo cual, como Secretaria General Certifico.

LA SECRETARIA GENERAL